TOMO 107 — Montevideo, Jueves 19 de Mayo de 1932 — Núm. 7733

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se declara que la Policía de la República no está obligada a prestar su concurso cuando sea solicitado para custodiar o detener a las mujeres públicas en circunstancias no previstas por las leyes.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 27 de 1932.—Número 420|920.

Entiende el Poder Ejecutivo que no es posible que la Policía de la República continúe prestando su concurso al sostenimiento del régimen de vigilancia e higiene de la prostitución practicada hasta ahora, porque no hay derecho ni es conveniente.

Por mandatos expresos de la Constitución, todos en la República Oriental del Uruguay, tienen derecho a ser protegidos en su libertad (artículo 146), nadie puede ser penado, ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal (artículo 152), nadie puede ser preso si no tomado infraganti delito o previa semiprueba de él o por orden de Juez competente (artículo 154); facultativo de cada uno es dedicarse al comercio que le acomode como no se oponga al bien público (artículo 171), y, en fin, la Constitución establece que nadie puede ser privado de disfrutar la totalidad de los derechos inherentes a la personalidad humana (artículo 173). Y si se agrega a lo preceptuado por los citados artículos de nuestra Carta Magna, que el ejercicio de la prostitución no configura ninguno de los delitos, no de las faltas enumeradas bajo los títulos VIII y IX del libro 2.º (II) ni en el libro III de nuestro Código Penal, en cuyos artículos debería estar citada y definida la prostitución si ésta constituyese falta o delito, conclúyese que desde el punto de vista jurídico es arbitraria la conducta seguida por la policía al obligar a las prostitutas a que se sometan a la revisación de determinados médicos y arbitrariedad mayor todavía intervenir en actos suyos privativos de su voluntad y recluirlas a la fuerza en determinados hospitales cuando están enfermas y por el solo hecho de estar enfermas.

Sería admisible una ley que obligara al tuberculoso a aceptar su reclusión forzosa, porque el tuberculoso contagia, aunque su contacto y su proximidad sean rehuídos. Sin embargo, la referida ley no existe, tan imponente se muestra el derecho de cada uno, sano o enfermo, a gozar de su libertad individual.

Si los variolosos, pestosos y otros enfermos comparables son sometidos a aislamiento, ello no es porque exista ley alguna que autorice el aislamiento, sino porque la necesidad de defensa social aprovecha en tales casos la circunstancia de la enfermedad antes que la policía haya privado al enfermo de toda libertad individual, postrándolo.

En la prostituta enferma no se señala ninguna de las dos constataciones, y al contrario, contagia únicamente a los que buscan su contacto y generalmente por obra de su infección la mujer pública no pierde el disfrute de su libertad individual.

Ahora, ¿qué esa libertad de la mujer pública en algunas de sus manifestaciones es perniciosa? Indudablemente. Pero espérese en cada ocasión a que lo sea para castigar con arreglo a la ley preexistente o nueva. Se trata de predispuestas al delito o de delincuentes en potencia, si se quiere. Débese vigilarlas como se vigila a los que tienen nombradía de maleantes, pero a quienes no por maleantes es posible ni sería justo ni útil privar de su libertad antes de que delinquieren.

Por otra parte, hoy se considera a la reglamentación, en cuanto a sus propósitos, fracasada o por lo menos que no da todo el resultado que debería dar y hay que recurrir a otros sistemas profilácticos.

Los nuevos conceptos de higiene práctica demuestran que si hasta ahora fué admisible un régimen de rigor para el tratamiento de la prostitución, ya no lo es, porque los males venéreos y la prostitución misma son combatidos con ventaja por racionales procedimientos de: A) Enseñanza y educación sexual; B) Gratuidad y difusión de la medicina preventiva y terapéutica de los males venéreos; C) Mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la mujer; D) Castigos a los culpables de contagio venéreo; E) Obligatoriedad de la denuncia de las enfermedades genitales; F) Sanciones contra los atentados al pudor y contra la provocación al libertinaje; G) Represión del proxenetismo, y H) Otras medidas preconizadas por ilustres sociólogos e higienistas. En nuestro ambiente médico esta tesis es sostenida por autoridades como la de

los doctores José Brito Foresti, Paulina Luisi, Luis .. Otero, Máximo Halty, F. Forteza, Justo F. González, N. Molinari Calleros, Héctor del Campo, Augusto Turenne, Alberto Brignoli y muchos otros.

Sus opiniones son a juicio del Poder Ejecutivo las que están ajustadas a verdad científica, pues fúndanse en hechos y deducen consecuencias lógicas que encaran el porvenir de la raza. Lo inverso acontece con los reglamentaristas, apegados a vieja y caduca preceptiva moral y a intereses creados en holocausto de los cuales sacrifican, por obnubilación debida a espíritu de "partipris", el categórico deber de progresar que tiene que ser característico de una República libre.

Los prostíbulos que existen en la actualidad y el número de mujeres inscriptas en el Registro de la Prostitución, y las mujeres que ejercen en ellos están clasificados así:

Prostíbulos	37
Mujeres inscriptas en ellos	76
Mujeres inscriptas en el Registro General que no ejercen el meretricio en prostíbulos	785
Total de inscriptas en el Registro	861

Las 785 mujeres inscriptas en el Registro General de la Prostitución y que carecen de prostíbulos, ejercen evidentemente el meretricio en forma clandestina, como lo prueba el hecho de que en su mayor parte continúan pasando la visita médica reglamentaria y no han iniciado gestiones para eliminarse del registro como ocurre cuando no desean ejercer más su profesión. Debe tenerse en cuenta en modo especial que continuamente esas mujeres son sorprendidas incitando públicamente al libertinaje por la Policía de Investigaciones y por las seccionales, lo que da más fuerza a la primera afirmación.

Por consiguiente, lo que deberá hacer la policía es lo que hace ahora sobre todo, reprimir el proxenetismo. Al fin y al cabo la ley autoriza al Estado a que va a llegarse por el presente decreto. Efectivamente la ley de 3 de Julio de 1928, expresa: La autoridad administrativa correspondiente podrá autorizar la convivencia de varias mujeres en una misma casa cuando, a su juicio, no exista peligro de proxenetismo, adoptando, para dicho fin, las medidas de contralor que juzgue necesarias y sin perjuicio de las sanciones penales cuando, apesar de dichas medidas, se cometiese el delito de proxenetismo.

Por último, el Poder Ejecutivo abriga el convencimiento de que si bien es cierto que algunas de las leyes y disposiciones necesarias para que el abolicionismo sea útil no han sido sancionadas aún, también es cierto que el Consejo de Salud Pública puede imponer unas total y completamente por medio de ordenanzas con fuerza de ley, de manera que al verse en el caso seguramente las impondrá y propiciará otras en el Parlamento por influjo de su autoridad moral y científica.

Añádase a lo expuesto la diseminación de los prostíbulos en toda la ciudad desde que el radio es libre, y que la policía carece de personal suficiente para prestar todos los servicios que se le exigen por lo cual si antes era una utopía la reglamentación, ahora resulta una utopía mayor y se comprenderá que el Poder Ejecutivo no haya tenido otro remedio que dictar el decreto que queda así fundamentado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Policía de la República no está obligada a prestar su concurso y lo negará, cuando éste sea solicitado a los efectos de custodiar, detener o reducir a prisión a las mujres públicas, salvo los casos en que medie orden del Juez, constatación de delito infraganti o formal denuncia de actos penados por las leyes vigentes.

Art. 2.° La policía conservará el actual Registro de la Prostitución y seguirá anotando en él los nombres, las filiaciones, los domicilios, etc., a fin de vigilar las mujeres públicas y adquirir el conocimiento exacto de sus personas y sus casas, costumbres, lugares en que se reunen y relaciones sociales.

Art. 3.° Deróganse los reglamentos y resoluciones de anteriores decretos que se opongan a los artículos precedentes.—**TERRA.—MATEO LEGNANI.**

2

Decreto. Se declara obligatoria la vacunación antitífica en el personal de Policía de toda la República

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 7 de 1932 —Número 1100|932.

Considerando: Que la fiebre tifoidea constituye uno de los azotes endémicos de mayor importancia en el país, y que la eficacia de la vacunación antitífica está probada por hechos científicos indiscutibles, tanto que sería de desear una ley que obligara a todos los ciudadanos a la vacunación antitífica;

Considerando: Que tal obligatoriedad es indispensable en los elementos integrantes del personal policial en vista de la forzosa necesidad en que se encuentra muchas veces de afrontar los riesgos de una infección aunque carezca de los medios de defensa higiénica o profiláctica más corrientes y que el Poder Ejecutivo entiende que debe velar por la salud de los funcionarios porque de ésta depende primordialmente la eficiencia de su gestión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desde el día de la promulgación del presente decreto será considerada obligatoria la vacunación antitífica del personal de policía de toda la República, salvo los casos de contra-indicación expresada por facultativo competente.

Art. 2.° Los Médicos de Servicio Público procederán de inmediato a vacunar a todos los empleados policiales que prestan servicios en la actualidad.

Art. 3.° Los Médicos de Servicio Público procederán, igualmente, a la aplicación de la vacuna antitífica a las personas que en lo sucesivo sean designadas para el desempeño de funciones policiales.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — **TERRA. — MATEO LEGNANI.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

3

Resolución. Se reconoce la constitución de una Comisión, se libran órdenes de pago y se adoptan otras disposiciones relacionadas con la erección de los monumentos a los fundadores de las Colonias Suiza y Valdense.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1932.

Vista la precedente nota de la Comisión Popular Pro Monumento a los fundadores de Colonia Valdense;

Atento a que dicha Comisión solicita su reconocimiento oficial, como asimismo se ponga a su disposición la cantidad de cinco mil pesos acordada por ley número 8603 de 24 de Diciembre de 1929 para el fin perseguido;

Atento a que la Contaduría General ha hecho saber que no existe inconveniente de su parte para la intervención del libramiento de pago respectivo;

Atento a que en igual situación se halla la gestión promovida por la Comisión del Monumento a los fundadores de la Colonia Suiza a que se refiere la resolución del 21 de Abril pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Reconócese oficialmente la constitución de la Comisión Pro Monumento a los fundadores de Colonia Valdense, integrada por las siguientes personas: Presidente, Emilio Roland; Secretario, Daniel David Tron; señores Francisco Mesner, señorita Juana E. Armand Ugón, B. Modesto Jenoz, Juan A. Bonnet, Juan Pedro Maurín, Santiago Gonnet y Enzo A. Gilles, como la organización que se encargará de todo lo relacionado con la erección del monumento a que se refiere la ley citada.

2.° Líbrense dos órdenes de pago a favor de las Comisiones para la erección de los monumentos a los fundadores de la Colonia Suiza y Valdense por la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada una con cargo a la ley número 8603 de 24 de Diciembre de 1929 (leyes dictadas del Presupuesto General de Gastos)

3.° El Ministerio de Instrucción Pública cooperará, cuando se le solicite y en la forma que proceda, para llevar a cabo el obelisco que proponen levantar en homenaje al trabajo a esa localidad.

4.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JOSE CERRUTI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se sustituyen nombramientos en el Jurado de Remuneraciones Artístico-Literarias

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1932.—Número 200|931.

Visto: Habiendo manifestado los señores doctores José M.ª Delgado y Amador Sánchez, que no les es posible acep-

tar el cometido que se les ha confiado para integrar el Jurado encargado de discernir las remuneraciones a la labor artístico-literaria, correspondiente al año 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nombrar para integrar el Jurado encargado de discernir las remuneraciones artístico-literarias del año 1931, a los señores Carlos Zum Felde y don Fernando Nebel.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto. Se amplían disposiciones reglamentarias de las relaciones de los despachantes de Aduana con el Fisco.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.

Vistos: Siendo conveniente ampliar las disposiciones que rigen para los despachantes de Aduana en sus relaciones con el Fisco;

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Para ser inscripto en el Registro de Despachantes que lleva la Dirección General de Aduanas, será necesario, además de lo que preceptúan las disposiciones vigentes presentar un certificado expedido por el Juez competente, en que conste que el solicitante ha hecho rubricar los libros que prescribe el capítulo 3.° del título 2.° libro 1.° del Código de Comercio.

Art. 2.° Los despachantes de Aduana actualmente inscriptos en el Registro que lleva a la Dirección General de Aduanas deberán presentar, en el término de un mes a partir del presente decreto, el mismo certificado a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Además de los libros a que se refiere el artículo 1.° será obligatoria para los despachantes de Aduana, llevar los siguientes:

A) Un libro de Registro de todos los despachos efectuados, tanto de importación como de exportación, en que haya intervenido la firma inscripta, donde quedará consignado el número del permiso, el número de liquidación, fecha de presentación, dueño de la mercadería, fecha e importe de pago, así como el número de tarifa y detalle y clasificación de la mercadería despachada.

B) Un libro copiador de facturas donde se detallarán rigurosamente las cuentas pasadas a los dueños o consignatarios de las mercaderías despachadas, con expresión del número del permiso con que se efectuó el despacho.

Art. 4.° Los libros a que se refiere el artículo anterior, deberán ser rubricados, sin que ello cause erogación alguna, por el Director General de Aduanas y por el Escribano titular o quienes, respectivamente, los representen.

Art. 5.° Los Despachantes de Aduana tienen obligación de conservar los libros de comercio a que se refieren los anteriores artículos, así como la documentación respectiva, correspondientes a los últimos diez años.

Art. 6.° Es obligatoria la presentación de los libros a que se refiere el presente decreto, al solo requerimiento escrito del Ministerio de Hacienda o de la Dirección General de Aduanas o de la Inspección General de Hacienda. Sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan, la no presentación de los referidos libros determinará la suspensión de los despachantes omisos.

Art. 7.° Sustitúyese el artículo 10 del decreto de 19 de Diciembre de 1928, por el siguiente:

"La aceptación o rechazo de las peticiones de inscripción en el Registro de Despachantes corresponde al Consejo Nacional de Administración, el cual apreciará las condiciones de honestidad y solvencia de los solicitantes y podrá desestimar el pedido sin expresión de causa."

Art. 8.° El Consejo Nacional de Administración podrá eliminar del Registro a los despachantes de Aduana, sin que éstos tengan derecho a reclamación alguna.

Art. 9.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se determina la forma en que podrán ser utilizados los automóviles oficiales

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 13 de 1932

Estableciéndose en el artículo 26 de la ley de Presupuesto General de Gastos la forma como serán atendidas las erogaciones que demande el sostenimiento de los automóviles oficiales así como las disposiciones que deberán adoptarse para carectizar a los mismos;

Y considerando que hay conveniencia en establecer concretamente las circunstancias en que podrán ser utilizados los referidos automóviles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Los automóviles oficiales solo podrán ser utilizados en actos de servicio público no considerándose tales la conducción de los funcionarios desde sus domicilios a la oficina y viceversa.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — FEDERICO E. CAPURRO. — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Daniel Herrera y Thode

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 687.

Vista la gestión del señor Daniel Herrera y Thode, de 41 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el día 14 de Febrero de 1932 por terminación de su mandato, contando con 13 años, 8 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Daniel Herrera y Thode con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.004.21.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — L. Secades y Caces, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Vicente Ciompi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 7811|931.

Vista la gestión del señor Vicente Ciompi, de 72 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Capataz del taller de sastrería de la Junta de Administración Militar, en virtud de haber sido exonerado el día 20 de Octubre de 1931 por razones de salud, contando con 16 años, un mes y 25 días de srevicios civiles y 15 años, 2 meses y 11 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente Ciompi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.346.53.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 568.16, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — L. Secades y Caces, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Fabriciano Bermúdez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 7792|931.

Vista la gestión del señor Fabriciano Bermúdez, de 52 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Profesor del Liceo de Colonia, en virtud de haber quedado cesante el día 15 de Marzo de 1931 por terminación del período para el cual había sido designado, contando con 17 años, 6 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fabriciano Bermúdez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.085.07.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — L. Secades y Caces, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Benigno M. Bravo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 162.

Vista la gestión del señor Benigno M. Bravo, de 29 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Secretario de la Oficina Nacional Electoral, en virtud de haber sido exonerado el día 12 de Enero de 1932 por razones de mejor servicio, contando con 12 años y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benigno M. Bravo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 821.12.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — L. Secades y Caces, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Domingo Velazco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 9592|931.

Vista la gestión del señor Domingo Velazco a efecto de que se le otorgue jubilación como Encargado de Relojes del Banco de la República, en virtud de tener 78 años de edad, contando, hasta el mes de Enero de 1932, con 32 años y 6 meses de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Velazco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 649.80.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — L. Secades y Caces, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Abreu

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 8007|931.

Vista la gestión del señor Juan Abreu, de 52 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Guarda Hilos de la Administración General de Correos y Telégrafos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 7 de Octubre de 1931, con 20 años, 6 meses y 5 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Abreu con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 640.15.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — L. Secades y Caces, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Domingo Voglino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 7986|931.

Vista la gestión del señor Domingo Voglino, de 66 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Carpintero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo y haber sido exonerado el día 5 de Setiembre de 1930 por enfermedad, contando con 15 años, 10 meses y 6 días de servicios civiles y 4 años, 8 meses y 25 días de servicios amparados por la Caja de Servicios Públicos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Voglino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 439.38.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 80.04, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — L. Secades y Caces, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don José Baccino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 9346|931.

Vista la gestión del señor José Baccino, de 74 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 27 de Diciembre de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 12 años, 8 meses y 13 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Baccino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 336.61.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — L. Secades y Caces, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Claro Peñaflor

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 8381|931.

Vista la gestión del señor Claro Peñaflor a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como Inspector de Policías de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de tener 55 años de edad, contando, hasta el 5 de Octubre de 1931, con 17 años, 11 meses y 22 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Claro Peñaflor con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 988.94.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Viterbo Pacheco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 5609|931.

Vista la gestión del señor Viterbo Pacheco, de 35 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Mayo de 1929, sin que las causas que dieron origen le priven del derecho al retiro policial, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 10 años, un mes y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Viterbo Pacheco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 166.04.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don José María Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 3694|929.

Vista la gestión del señor José María Sosa, de 32 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 26 de Noviembre de 1929 por enfermedad, contando con 6 años, 3 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José María Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

18

Decreto. Se reglamneta la ley que autoriza al Banco Hipotecario a conceder préstamos para la adquisición de predios con destino a explotaciones agropecuarias.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 5 de 1932.—Número 1583|931.

Reglamentando la ley de 12 de Enero del corriente año, en la parte referente a las condiciones a las cuales quedará subordinado el otorgamiento de los préstamos por parte del Banco Hipotecario del Uruguay.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Las operaciones previstas en los artículos 1.° y 2.° de la ley referida, se basarán en inspecciones y tasaciones realizadas como consecuencia de la solicitud de préstamo que presentará el interesado y no en las estimaciones que hubieren sido hechas en otras oportunidades, en caso de que los campos estén ya hipotecados. Serán así encaradas como operaciones nuevas y no como ampliaciones de gravamenes existentes.

Art. 2.° Los ingenieros agrónomos que de acuerdo con el artículo 11 de la ley número 7377 de 20 de Julio de 1921, pueden operar sobre dos chacras, gozarán del mismo beneficio en las condiciones de la ley que se reglamenta.

Art. 3.° Los beneficios y exenciones a que se refiere el artículo 5.° de esta ley son los siguientes:

A) Escrituración gratuita con liberación de impuestos y derechos notariales.

B) Exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria durante diez años, a contar de la fecha de la escritura, comprendiendo los impuestos adicionales, de zonas de influencia, etc., que se perciben conjuntamente con aquélla.

Los mismos beneficios corresponden y se acordarán a todas las operaciones de colonización, que se realicen con intervención de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra un Químico Industrial para el Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.—Número 78|932.

Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industrial y tratándose de proveer un cargo cuyos servicios se consideran indispensables,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 1.° de Abril último, para el cargo de Químico Industrial del Instituto de Química Industrial presupuestado en dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) anuales al señor Julio Principalle.

Diríjase el mensaje de práctica a la Asamblea General, comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombra un Ayudante de Curso Nocturno en la Enseñanza Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.—Número 981|931.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial como consecuencia del fallo del Jurado que actuó en el concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Ayudante de Curso Nocturno de la Enseñanza Industrial con la asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) al ingeniero Felipe G. Raffini.

Diríjase el mensaje correspondiente a la Asamblea General, comuníquese, pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Mayo 6 de 1932

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación de España solicitando se haga conocer el funcionamiento de un servicio de radiodifusión de onda corta. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

2—Dirección General de Estadística— Ofrece un ejemplar de la primera parte del anuario correspondiente al año 1930. —Incorpórese a la biblioteca y archívese la presente nota.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de nuestro Consulado General en Hamburgo acompañando algunos anexos conteniendo programas de cursos para médicos extranjeros a realizarse en el Instituto Tropical de Julio a Agosto del corriente año. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

4—Zona Militar número 1 — Solicita que el panteón "Servidores de la Patria" existente en el cementerio de Salto quede bajo la custodia de ese Comando. — Pase al Ministerio del Interior.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación de los Paises Bajos remitiendo un ejemplar de la traducción de las disposiciones respecto a la admisión de buques de guerra extranjeros provistos de aeroplanos en descenso, en jurisdicción holandesa en Europa. — Pase a la Dirección de la Armada.

6—Escuela Naval — Propone los profesores del curso preparatorio para el año escolar de 1932. — Habiéndose expedido resolución al respecto, archívese.

7—Arsenal de Guerra — Eleva la relación trimestral de las faltas, suspensiones y licencias concedidas al personal dependiente de ese establecimiento. — Enterado, archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de un informe de los Estados Unidos a la cuestión número 7 propuesta a la 2.a reunión del Comité Técnico Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

9—Batallón de Infantería número 9— Solicita autorización para inaugurar el 18 de Mayo próximo el polígono de tiro recientemente construído por esa Unidad. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Regimiento de Caballería número 3—Transcribe un parte pasado por el Suboficial Loreto Paredes relacionado con la detención de varios animales. — Enterado, archívese.

11—Estado Mayor del Ejército—Transcribe un telegrama de la Zona Militar número 2 comunicando que el Jefe del Destacamento en Coronilla (Rocha), allanó el domicilio del señor Francisco Bertoldini apresando un contrabando. — Enterado, pase al Ministerio de Hacienda.

12—Estado Mayor del Ejército — Escrito relacionado con el orden de precedencia que le corresponde al Coronel Alberto Cortés. — Enterado, archívese.

13—Batallón "24 de Abril". de Infantería número 3 — Escrito relacionado con las medidas de higienización del cuartel que ocupa que hay necesidad de efectuar con motivo de haberse desarrollado una epidemia de tifus — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que tome las medidas necesarias a fin de que puedan hacerse las reparaciones del caso.

14—Imprenta Militar — Comunica que habiendo terminado la impresión del digesto confeccionado por el Estado Mayor del Ejército considera conveniente la remisión a esa oficina. — Vuelva para que proceda de acuerdo con lo manifestado.

15—Ministerio de Industrias — Comunica que el Consejo Nacional de Administración concedió una prórroga de 90 días con carácter revocable, autorización a la Compañía Uruguaya de Navegación para hacer los servicios de pasajeros y correspondencia entre las ciudades de Salto y Paysandú a los vapores "Concordia" y "Surubí". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

16—Escuela Militar de Aviación —Comunica que ha seleccionado los Oficiales que han de intervenir en los concursos de esgrima y tiro. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Batallón de Infantería número 6 Transcribe un parte pasado por el Jefe del Destacamento de Cebollatí referente a un allanamiento legal efectuado en la casa del señor Francisco Bertone, donde se apresó un contrabando . — Enterado, pase al Ministerio de Hacienda.

18—Ministerio de Industrias — Comunica que el Consejo Nacional de Administración autorizó a la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda. para utilizar en el transporte de pasajeros y correspondencia en el río Uruguay el vapor argentino "Ituzaingó". — Enterado, pase a la Capitanía General de Puertos.

19—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha concedido el cese de matrícula de cabotaje nacional solicitado para el vapor remolcador "Lucito".—Enterado, archívese.

20—Estado Mayor del Ejército — Eleva los antecedentes relacionados con una revisión de las vacantes existentes de Teniente Coronel de Caballería desde la promulgación de la ley de Ascensos. — Archívese.

21—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Solicita la concurrencia del señor Inspector General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada a efecto de resolver la reanudación de las clases que se dictaban en esa unidad. — Pase al Inspector General de Instrucción Primaria y fecho, lo devuelva para ser remitido al Estado Mayor del Ejército.

Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Dando cuenta de la construcción del polígono de tiro reducido, cuyas erogaciones fueron atendidas con el producido de la venta del estiércol. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que lo haga conocer en el Boletín del Ejército y sea anotado en el legajo personal del Jefe de dicha Unidad.

23—Consejo Supremo de Guerra y Marina — comunica que por sorteo le corresponde actuar como Conjuez para entender en la causa seguida al Sargento Roberto Laguarda, al Coronel en "Disponibilidad" Manuel Troncoso. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Dirección de la Armada — Hace saber que han sido designados Juez Sumariante y Sustituto del Arsenal de Guerra el Teniente de Navío Américo Dentone y al Alférez de Navío Alfredo I. Gericke, respectivamente. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

25—Comisión de Adquisición de Material para el Ejército — Solicita autorización para recibirse del correaje confeccionado por la Intendencia General del Ejército y la Armada el cual no se ajusta al modelo entregado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

—Cesareo L. Berisso, Teniente Coronel en disponibilidad — Solicita autorización para hacer ensayos en la Escuela Militar de Aviación de un dispositivo de que es inventor que permite el empleo del gas-oil como combustible. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que lo autorice y avísese.

27—Instituto Geográfico — Eleva a la consideración el proyecto de Reglamento para el servicio de las brigadas de ese instituto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Juzgado Militar de Instrucción de primer turno — Proponiendo para auxiliar de esa instancia al Capitán en disponibilidad Ricardo Benavente. — Vuelva al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

29—Natividad Luisa Barrios de Benítez — Solicita pensión amparándose a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

30—Banco de la República — Comunica la transferencia por cambios en francos de fondos de la cuenta "Para compra de aviones, etc.". — Comuníquese y archívese.

31—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de prórroga de 20 días de licencia por prescripción médica, formulada por el Oficial 1.o Capitán asimilado Miguel Angel Paravís. — Concedida, devuélvase.

32—Enrique Debat, vecino de Castillos — Presenta queja contra personal militar que presta servicios de represión del contrabando. — Archívese.

33—Círculo Militar "General Artigas" —Solicitando que se utilicen servicios de militares retirados en cargos que no importen servicios activos de mando de tropa. — Archívese.

34—Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas — Elevando las listas complementarias de ascensos para el año 1932. — Archívese.

35—Escuela Militar — Propone para el cargo de Profesor Sustituto al Teniente Coronel de Ingenieros Orosmán B. Vázquez Ledesma. — Archívese.

36—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que ha deducido de la planilla remitida por este Ministerio la asignación en metálico del rancho del marinero José Barreiro por haber sido dado de baja. — Enterado, archívese.

37—Arsenal de Guerra — Eleva la solicitud de 30 días de licencia para tramitar su jubilación formulada por el maestro talabartero, 2.o Teniente asimilado Luis F. Brusoni. — Concedida, devuélvase.

Despacho del señor Ministro

Mayo 6 de 1932

1—Estado Mayor del Ejército — A la consideración eleva una exposición desvirtuando unas publicaciones aparecidas en el diario "La Mañana" relacionadas con las forma de llenarse los últimos ascensos. — Archívese.

2—Nota a la Dirección de la Armada disponiendo que informe sobre el estado civil de los Oficiales en misión en el extranjero para la formación de las planillas de sueldos y compensaciones de los mismos.

3—Consejo de Guerra Permanente — Consulta si hay inconveniente en designar Auxiliar de Secretaría de esa instancia al Capitán Arturo E. Olave. — Con lo informado, vuelva.

4—Oscar L. Oliva y Ortiz, Teniente asimilado del Estado Mayor del Ejército — Solicita se le designe para prestar servicios en otra Oficina donde pueda haber lugar a ascensos. — Téngase en cuenta y archívese.

5—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Eleve la solicitud de [illegible] días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires, formulada por el Alférez Mario N. Reffino. — Concedida, devuélvase.

6—Inspección General de Hacienda — Comunica que por falta de Inspectores no ha podido efectuar la intervención dispuesta en la Escuela Militar de Aplicación por lo que consulta si sería oportuna su realización en la fecha. — Vuelva haciéndole presente que en la actualidad subsisten las mismas causas para la inspección.

7—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares. —Solicitando autorización para abonar $ 100 por los servicios prestados en el Campo Militar número 1 por el señor Pascual Píngaro.. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que los abone con cargo a los proventos de aquella Oficina.

8—Mercedes Silveira de Rodríguez — Reintegro de $ 140.00 importe correspondiente a los gastos servicio fúnebre de su extinto esposo. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando autorización para mandar a reparar la estación "Telefunken" que se encuentra desarmada en Salto. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército a los efectos indicados en el precedente informe.

10—Caja de Pensiones Militares — Subsidio por Abril de 1932 $ 25.252.53. —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

11—Ciriaco Guzman Capurro, en representación de Juan González — Liquidación de haberes. — Pase al señor Fiscal Militar de segundo turno.

12—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita autorización para invertir de "Rentas propias" $ 258.08.—Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

13—Batallón de Infantería número 17 — Solicita once equinos para la represión del contrabando. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

14—Juzgado Militar de Instrucción de primer turno — Propone al Capitán don Ricardo Benavente para desempeñar el cargo de Auxiliar en ese Juzgado. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Rodolfo Martínez Lanza — Solicita el cargo de Radiotelegrafista de 2.a clase en el barco "Capitan Miranda".— Pase a la Dirección de la Armada.

16—Comisaría de Guerra — Justificación de existencia del Teniente Julio Augusto Morere. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—R. O. U. "Uruguay" — Solicitud del marinero de 1.a clase Ramón Gutiérrez para que se le conceda Premio de Constancia.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Angela Faraone de Nalé, Pensión —Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Secretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 10 de Mayo de 1932.

1—Resolución referente a la forma de pago por habilitaciones extraordinarias al personal de Receptorías.

2—No se hace lugar a la devolución de la suma de $ 2.615.15 pagada en demasía al importar cinta de algodón por los despachantes Labadie y Borelli.

3—Decreto por el cual se estimula la exportación de productos nacionales exonerando al portland que se destine al consumo en el extranjero.

4—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para reintegrar al señor Antonio Subirana la suma de $ 40.00 al exportar 100.000 kilos de portland.

5—Autorízase la importación libre de los materiales correspondientes a la Usina Eléctrica del Estado por el mes de Julio de 1931.

6—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para que, previa intervención de la Contaduría proceda a la extinción de los vales de compensación de nafta que solicita.

7—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para que, previa intervención de Contaduría, proceda a la extinción de los vales de nafta con importe de $ 184.044.

8—Se resuelve que se haga saber al Banco de la República que se autoriza a realizar la operación que solicita la S. A. Iuyantorg para enviar a Rusia una partida de ganado en pie sin tener que ligar esa autorización a la obligación de vender en plaza las correspondientes letras de exportación.

9—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero señor Atanasio Tupin le corresponde la clasificación de "artificial".

10-11—Autorízase la importación libre de derechos de un aparato eléctrico para la reglamentacóin del tráfico.

12—No se hace lugar al ofrecimiento del señor Angel Rodríguez de una lancha-motor de explosión para la Dirección General de Aduanas.

13—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Cerveza y se le concede la personería jurídica que solicita.

14—No se hace lugar al pedido de los señores Arioni y Rivera solicitando reconsideración a la resolución de 6 de Febrero por el cual les obliga al pago de una multa por infracción a las leyes sobre impuesto de especialidades farmacéuticas.

15—Suspéndese por el término de 10 días, sin goce de sueldo, al señor Artigas Uriarte, empleado en comisión en la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique A. Garbagnati con una asignación de $ 1.425.22.

2—Declárase que el señor Socorro Turnes no tiene derecho a la jubilación que solicita.

3—Declárase que el señor Lorenzo Lanfranco no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Catalina Bottaro de García con una asignación anual de $ 344.80.

5—Declárase que el señor Miguel Fernández no tiene derecho al retiro que solicita.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Victorio Layannes con una asignación anual de $ 360.82.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Recoba con una asignación anual de $ 271.77.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Francisca Ramírez de Mendoza e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

9—Declárase que la señora Vicenta Echenaucia de Pérez tiene derecho a una asignación anual de $ 364.84.

10—Declárase que el señor Felipe Labraga no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosalía Britos de Rodríguez y señorita Sofía Rodríguez con una asignacin anual de $ 120.00.

12—Otórgase la pensión solicitada por doña Inés Vera y Margarita G. Vera con una asignación mensual de $ 15.00 cada una.

13—Declárase que el señor Antonio Señaris no tiene derecho a la jubilación que solicita.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alejandro Tantesio con una asignación anual de $ 185.00.

15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Benito Arias con una asignacin anual de $ 120.00.

16—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Núñez con una asignación anual de $ 399.48.

17—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Núñez con una asignación anual de $ 399.48.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Zulema Fernández de Otaiz e hija con una asignación anual de pesos 133.64.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Benita Bizzoco de Corbellini e hijos con una asignación anual de pesos 131.79.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Victoria R. de Risso e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Luisa Felicia Pintos, con una asignación anual de $ 120.00.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señora Mercedes Barreto de Cardona e hijas, con una asignación anual de pesos 120.00.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora Mercedes Princesa R. Ara Carrió, con una asignación anual de pesos 131.65.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rogelia Marcote de Marcote e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

25—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista señorita Matilde C. Doria por el término de dos años para residir en Buenos Aires.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Vicente Giménez, con una asignación anual de $ 170.48.

27—Otóragase la jubilación solicitada por el señor Luis A. Crovetto, con una aignación anual de $ 457.01.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bernardino Lorenzo, con una asignación anual de $ 254.83.

29—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Federico Rodríguez, con una asignación anual de $ 229.62.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Pastora S. de Menéndez, con una asignación anual de $ 141.83.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Cedrés de Silvera, con una asignación anual de $ 129.32.

32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ceferino Peralta, con una asignación anual de $ 168.12.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eugenio Darritchon, con una asignación anual de $ 2.160.00.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julio Victoriano Costa, con una asignación anual de $ 505.88.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Emilio Montes de Oca, con una asignación anual de $ 895.50.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan López Aguerre, con una asignación anual de $ 2.695.84.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Elhardoy de Carrique e hijos, con una asignación anual de pesos 582.32.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Francisca Mantero de Pereda, con una asignación anual de pesos 467.98.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ramona Ceiintano de Rivero e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

40—Declárase que el señor Esteban Taddeo Colmán no tiene derecho al retiro policial que solicita.

41—Declárase que el señor José Villemur no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

42—Declárase que el señor Antonio López no tiene derecho a la jubilación que solicita.

43—Declárase que el menor Manuel Máximo Araújo no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

44—Declárase que el señor José Linares Díaz no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

45—Declárase que el señor Francisco Torielle no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

46—Declárase que el señor Vicente Zenón Viera no tiene derecho a la jubilación que solicita.

47—Declárase que no corresponde acceder a la reconsideración que solicita el señor Desiderio Silva Antúnez.

48—Declárase que el señor Luis Andreni, en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 3.836.55.

49—Otórgase la pensión solicitada por la señora Anacleta Badaró de Ferrería e hijos, con una asignación anaul de pesos 242.66.

50—Otórgase la pensión solicitada por la señora Faustina Barreiro de Ordóñez e hijas, con una asignación anual de pesos 120.00.

51—Otórgase la pensión solicitada por la señora Gaspara Iglesias de López, con una asignación anual de $ 120.00.

52—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santos Sena, con una asignación anual de $ 120.00.

53—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan B. González, con una asignación anual de $ 120.00.

54—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Arquilades Borges, con una asignación anual de $ 212.41.

55—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Genaro Quiteiro Velázquez, con una asignación anual de pesos 120.00.

56—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Daniel Zugasti, con una asignación anual de $ 120.00.

57—Declárase que la señora María Delavilla de García no tiene derecho a la pensión que solicita.

58—Declárase que la señora Francisca Olaizola de Ayala no tiene derecho a la pensión que solicita.

59—Declárase que el señor Ismael Giménez no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

60—Declárase que el señor Eustaquio Laberiaga no tiene derecho a la jubilación que solicita.

61—Declárase que el señor Tolentino Prado Percincula no tiene derecho a la jubilación que solicita.

62—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Anunciación M. de Irrazábil y doña Juana M. de Rodríguez, con una asignación mensual de $ 30.00 cada una.

63—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Lorenti de Idoyaga, con una asignación anual de $ 697.79.

64—Otórgase la pensión solicitada por la señora Herminia Modesta Cuñarro de Cuñarro, con una asignación anual de pesos 833.26.

65—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elvira Mora de Víctora, con una asignación anual de $ 609.37.

66—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Loustau, con una asignación anual de $ 3.600.00.

67—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rita J. Tomasa B. Alvarez de Roldán, con una asignación mensual de $ 15.00.

68—Declárase que doña María Jorgelina Ramos de Ramos y doña Sebastiana Cesárea Ramos no tienen derecho a la pensión que solicitan, y otórgase la pensión solicitada por doña Corina Francisca Ramos, con una asignación mensual de $ 15.00.

69—Otórgase la apensión solicitada por doña Bernardina Claudia M. Acosta Viera, con una asignación mensual de pesos 15.00.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 6 de Mayo de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados diecinueve; ídem denegados, ocho. Pedidos de licencia: Actuario del Juzgado Letrado D. de Lavalleja: un mes y ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, quince días. Presidencia de la República cinco mensajes sobre curso de exhortos diversos. Ricardo Russi, cómputo de servicios. Cinco pedidos de libertad denegados. Escribano Fructuoso T. Leal de Salto, revisación de su protocolo de 1931. Oficio 976 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Exhorto de la justicia checoeslovaca. Francisco D. Madrid con Francisco Solari, denuncia. Renuncia del Juez de Paz de la 5.a sección de Soriano. Florencio Santiñaque, solicitud. Lorenzo Puig, denuncia. Asociación de Traductores Públicos, solicitud. Juan Llambias de Azevedo, posesión de estrados. La Dirección de la Correccional da cuenta de hechos ocurridos en el penal. Manuel Jaraboa, denuncia. Raúl Moretti, posesión de estrados. Pedro Ferrari, jubilación. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por defraudación y estafa. Tacuarembó, revisación de oficinas. Antecedentes sobre notificador del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno. Ciriaco Z. Curbelo, jubilación. Augusto Dupont Aguiar, cómputo de servicios. Enrique Ruiz Larramendi, posesión de estrados. Sulpicio Borges, denuncia. Justo Padilla, cuentas. Manuel Brito, denuncia. Solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Miguel F. Salvat. Alfredo Balbela, denuncia. Renuncia del Juez de Paz de la 2.a sección de Colonia Banco de Seguros del Estado, exposición Agente Fiscal de Durazno contra Juez de Paz de la 4.a sección de Flores, denuncia Exhorto de la justicia austriaca Samuel Giannoni, denuncia. Venancio Ferrari, denuncia. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Fernando Suárez. Antecedentes sobre prisión de un Comisario en Paysandú. Mensaje del Consejo Nacional de Administración, sobre denuncias contra el Fiscal Letrado de Maldonado. Renuncia del Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Pedido de tres meses de prórroga de licencia del Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Crimen 1.o. movimiento habido Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz: 7.ª sección de Artigas. 3.ª de San José. 2.a de Río Negro. 7.a de San José y 16.a de Montevideo. Renuncia del Secretario don José V. Evia y propuestas para el cargo vacante.

Trámite judicial — Banco de la República con José Avellanal. Ramón Baya res con Pedro Sala García. R. E. de N. N. Un proceso por delitos de homicidio y otro por atentado, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: catorce.

Interlocutoria — Un proceso por tentativa de envenenamiento, contienda de competencia.

Movimiento habido — Oficios librados, 13; ídem telegramas, 7; acuerdo, 1; acordadas, 2; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25; legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 7 — Trámite — Fisco con Aranzazú Castillo. Fisco con Adrián Elgart. Fisco con Francisco Pando. Ignacio Manzor y Osvaldo Catalogne. Fisco con César Faral. Fisco con Daniel Hernández y otro. Municipio de Montevideo con Domingo F. Guerro Sánchez y otro. Fisco con Martín H. Tasende y Sociedad San Vicente de Paul. Fisco con José García Conde. Exhorto de la Dirección General de Aduanas en autos Tálice y Moretti. Oficio de la Dirección de Crédito Público.

Interlocutorias — Chiancone y Cía. con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Sylla de Monsegur. Pedro Ayala Borges con la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Melchora Carrera y otros con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 9 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Portela. Dirección General de Impuestos Directos con José Ciafarra. Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Chevi. Dirección General de Impuestos Directos con Pablo Matón. Dirección General de Impuestos Directos con Esther de Kuss. Dirección General de Impuestos Directos con Roes y Martínez. Dirección General de Impuestos Directos con Diógenes Gabas. Dirección General de Impuestos Directos con Demetrio Tasopolo. Dirección General de Impuestos Directos con Abelardo Toyos. Municipio de Montevideo con María C. de Crosta y otros. Municipio de Montevideo con Alberto Casterán, incidente sobre honorarios. Fisco con Florencio D. Montero. Julio Sáez con Estado. Ramón C. Olazábal, mina "Porvenir". Ingeniero E. Chiancone y Cía. con Fisco. Gabriel Giménez con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Antonio M. Visca. con Fisco. José M.a Caeiro con Municipio de Montevideo. Fisco con Juan Fitz Patrick.

Interlocutorias — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisco (Fructuoso T. Leal). Fisco con Enrique Uaxalde y otro. Dirección General de Impuestos Directos con sucesión Manuel Soto Obanza. Ricardo Acosta con Fisco. Francisco Costa con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 11 — Trámite — Julieta de Nava de Sáez con Fisco. Municipio de Montevideo con Julio A. Bauzá. Aníbal Semblat con Municipio de Montevideo. Santiago Fabini con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con José Máximino Lens. Ramón O. Olazabal. registro de la mina "Verdum". María Emma y María Aurora Centurión Fisco con Alberto Carpanessi. Antúnez y otros. Fisco con Alberto M. Pittaluga Fisco con Alejandro Antuña. Fisco con Pablo Perdomo. Fisco con Serafín Cabrera. Fisco con Daniel Hernández y otros. Fisco con Clemente Patritti (hijo). Oficio de la Oficina de Crédito Público. Ramón O. Olazábal, registro de la mina "Margarita". Fisco con Rafael González. Fisco con Julián Moreira. Fisco con César Farall. — Leonardo Sollier, Actuario.

las leyes de 6 y 20 de Agosto del año 1931, y demás que lo complementan."

—A la Comisión Especial de Presupuesto.

Señor Puyol — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — He presentado ese proyecto, porque el Presupuesto General de Gastos no ha sido enviado todavía por el Consejo Nacional de Administración. Estamos en la misma situación del mes pasado, vale decir, que los modestos funcionarios no pueden descontar sus sueldos por carecer de presupuesto.

No abundo en más argumentos porque me parece completamente inoficioso. Pediría, en consecuencia, que cuando haya quórum reglamentario en Sala, se declare grave y urgente este asunto con el fin de que el Senado pueda también tratarlo a la mayor brevedad.

Señor Presidente — Se votará oportunamente, junto con otras mociones de urgencia presentadas.

19

Continúa la discusión sobre limitaciones a la inmigración.

El señor Diputado Sanchez Varela, a quien le correspondía hablar en este momento, está ausente; le correspondería a continuación hacer uso de la palabra al señor Diputado Grauert, quien, de acuerdo con la resolución de la Cámara, conservará su turno para hablar; en la lista figura en el término siguiente el señor Diputado Eduardo Víctor Haedo, que está ausente.

Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Si la clase trabajadora hubiera encarado el problema de la migración como una cuestión de conveniencia individual o de conveniencia para los núcleos radicados en cada país, seguramente habría realizado grandes campañas de agitación contra esta tendencia moderna que ha permitido el movimiento migratorio en distintos países.

La clase trabajadora, en realidad, tiene como único capital, como única mercancía, su trabajo. A pesar de lo que establece el famoso tratado de Versalles, el trabajo de los obreros es todavía considerado como una mercancía y, evidentemente, la defensa del precio de esa mercancía sólo puede hacerse como se defiende siempre el precio de cualquier mercancía evitando la competencia. Pero los trabajadores y sobre todo los trabajadores pertenecientes a organizaciones gremiales de tendencia socialista, han entendido siempre que los movimientos migratorios respondían a necesidades ineludibles "impuestas por la conquista del medio físico-biológico y por el progreso de la técnica". La trabajadores analizando esta cuestión, — no desde un punto de vista exclusivamente individual y local, sino teniendo en cuenta el interés general de las masas proletarias, — no se han opuesto a las inmigraciones, apesar de saber que las inmigraciones los perjudicaban económicamente, porque entendían y siguen entendiendo que en esta sociedad capitalista, en la cual los obreros se ven obligados a alquilar sus esfuerzos, la única salida para los hombres de esa clase que se encuentran en mala situación dentro de sus respectivos países, consiste en buscar nuevos ambientes propicios donde sus actividades puedan ser aprovechables y donde puedan alcanzar un nivel de vida más alto.

Pero han existido siempre y existen todavía, muchas organizaciones obreras que tienden a la restricción de la inmigración. En Estados Unidos, por ejemplo, las leyes restringiedo la inmigración han sido establecidas principalmente debido al esfuerzo de las organizaciones obreras que allí han existido; restricciones para evitar que obreros acostumbrados a un nivel de vida mucho más inferior, que obreros analfabetos sin espíritu de clase, sin educación gremial, vinieran a destruir las organizaciones de los obreros norteamericanos y a rebajar su nivel de vida. Y todas las organizaciones, tanto las de orientación revolucionarias como las simplemente corporativas, las organizaciones obreras sindicalistas o comunistas o anarquistas, siempre han entendido, por lo menos, que no debía fomentarse la inmigración de una manera artificial. Sin embargo, pese a las protestas y a las aspiraciones de los trabajadores, no obstante las afirmaciones contenidas, por ejemplo, en los programas del Partido Socialista Argentino del Partido Socialista del Uruguay, — para no citar otros, — oponiéndose al fomento artificial de la inmigración, los Gobiernos y los Parlamentos sudamericanos han votado muchas leyes fomentando la inmigración.

Aquí, en el Uruguay, en el repartido de las últimas leyes migratorias que acaba de hacerse estos días, encontramos una serie de disposiciones para fomentar la inmigración artificialmente. En algunas de esas leyes hasta se dispne que el Estado adelante el dinero de los pasajes para facilitar la inmigración. Cuando se dictaba tal ley, ¿se tenía presente la situación de nuestra clase trabajadora? ¿Se tenía presente que la llegada de nuevos inmigrantes podría rebajar el salario y el nivel de vida de nuestros proletarios? Absolutamente no. Las clases gobernantes, los partidos dirigentes, los Parlamentos y los Gobiernos dictaron estas leyes teniendo principalmente en cuenta que era necesario la realización del progreso [illegible]ico indispensable para el afianzamiento de las instituciones burguesas, para el desarrollo de las mismas y para el adelanto de la economía general.

El inmigrante fué considerado y es considerado todavía como un valor, como una riqueza que se adquiere, porque el inmigrante viene a un país, no solamente a sumarse al conglomerado social, — como decía el señor Diputado Paseyro, — sino también a constituirse en un factor de producción y de consumo. Pero lo que evidencia de una manera incontrastable que las grandes agrupaciones políticas no han tenido en cuenta el interés de la clase proletaria, es que en estos países de Sudamérica siempre se ha establecido una excepción a favor de la "inmigración contratada".

Así, por ejemplo, en el proyecto que actualmente tenemos a estudio venido del Senado, como en el proyecto del señor Diputado Paseyro, se establece que las compañías podrán traer personal contratado, y esto demuestra que en nuestro país como en otros países de nuestro continente, la clase trabajadora, por falta de organización, por falta de influencia política, no es todavía tomada en cuenta al elaborarse leyes que pueden ser fundamentales para ella. Porque, vean los señores Diputados cómo en los Estados Unidos, donde la clase trabajadora estaba organizada sindicalmente — pero dentro de tendencias que no tenían nada de revolucionarias, al contrario, dentro de tendencias más bien conservadoras — en Estados Unidos en la ley, sin embargo, la primera restricción que se estableció a la inmigración, fué precisamente la restricción a la inmigración contratada.

Si algo no se concibe es que se dé a las empresas la facultad de poder traer personal contratado, porque cuando las empresas contratan personal en el extranjero, ese, sí, viene [illegible] directa, precisa y exclusivamente a perjudicar el interés de los trabajadores que están trabajando en estas condiciones.

Así, por ejemplo, de la ley de 1885, en Estados Unidos — vean ustedes la fecha, 1885 — dice en una hermosa conferencia el doctor Justo: "Prohibió el reclutamiento de trabajadores en países extranjeros, declaró esos convenios nulos y de ningún valor, penó cada infracción con mil dólares de multa, autorizó a los mismos obreros así conchabados a iniciar la demanda y a cada uno de ellos, por separado, amenazó con 500 pesos de multa y seis meses de prisión al capitán del buque que lleva a sabiendas gente contratada; y estableció algunas excepciones para los conferenciantes, artistas, obreros nuevos de industrias nuevas y sirvientes".

Quiere decir, que mientras la preocupación de la legislación norteamericana fué impedir que viniera personal contratado — porque ese personal viene exclusivamente a perjudicar la situación de los trabajadores nacionales y extranjeros que existen en el país — por el contrario, en todos los proyectos que nosotros tenemos a estudio, aún en el proyecto del señor Diputado Paseyro, se establece la excepción en favor, precisamente, del personal contratado.

En 1897, también el Canadá, tomó medidas contra la inmigración contratada. En Australia, entre las otras restricciones a la inmigración, la primera que sobresalió, lo mismo que en Nueva Zeelandia, es la que prohibe, la que restringe o la que multa a la inmigración contratada.

Pero aquí nos encontramos en esta situación: los consules del Uruguay han tratado por todos los medios de fomentar la inmigración. Se ha hecho propaganda para que viniera la inmigración. ¿Por qué jamás podían protestar la clase capitalista, o los terratenientes o los fabricantes contra la inmigración? Porque sencillamente el primer efecto de la inmigración era la abundancia de brazos, y la abundancia de brazos significaba la posibilidad de disminuir el jornal y tener mano de obra barata, y el capitalista, lo que explota, lo primero que le interesa es tener mano de obra barata.

Yo he podido comprobar cómo personas que por su posición política se titulan nacionalistas, se titulan amigos del nacionalismo económico, amigos del proteccionismo aduanero, que están de acuerdo con estos proyectos de ley de restricción de la inmigración, cuando tienen que tomar personas para sus fábricas o para sus empresas, no tiene ningún inconveniente en tomar a los pobres húngaros o a los pobres lituanos o a los pobres extranjeros de cualquier país, con tal de que los puedan tomar pagándoles jornales inferiores a los que ganan normalmente los que están en el país.

Y ahora, cuando nos encontramos en una situación económica verdaderamente desesperante, se nos dice que el mal está en la inmigración y que el remedio puede hallarse cerrando nuestras fronteras a esa inmigración.

Desde luego, yo hacía notar en una sesión anterior, que si este mal existía, si la inmigración era el principal factor de las actuales angustias económicas, de la desocupación que estamos padeciendo, esa culpa debía recaer por entero sobre los grandes partidos que gobiernan nuestro país, los cuales dictaron leyes de fomento artificial de la inmigración, haciendo que los cónsules hicieran propaganda, decretando que se adelantaran pasajes para que vinieran inmigrantes a nuestro país; y es que, señor Presidente, todo el mundo

sabe, nadie ha olvidado las palabras de Alberdi, de que "Gobernar es poblar". Y entonces, los parlamentos y los gobiernos, al mismo tiempo que realizaban una aspiración de los capitalistas, poniendo a su disposición mano de obra barata, sabían que al traer nuevos inmigrantes, traían un nuevo factor de progreso, nuevos productores y nuevos consumidores.

Pero en la situación actual, yo creo que ya ha quedado demostrado, con las cifras que se han dado en este debate, que la inmigración no es la causa de la mala situación que estamos atravesando: la causa es más honda, más profunda y más universal. Si la causa fuera la de la inmigración, aquellos países que no reciben inmigración, estarían fuera de la órbita de la actual crisis que estamos padeciendo; pero lo que ocurre, en realidad, es que este problema está siendo encarado con un criterio exclusivamente político—y casi diría—con un criterio politiqueril, porque lo que se pretende no es impedir que vengan trabajadores a competir con los trabajadores uruguayos, porque si tal preocupación hubiera existido, no hubieran llegado los miles de inmigrantes que han llegado a nuestro país, ya que esos miles de inmigrantes, lo repito, vinieron como consecuencia de la propaganda que hizo el Gobierno en el extranjero y de las facilidades que les otorgaron. Lo que se busca es impedir que pueda entrar al país determinada clase de inmigración, determinados trabajadores que tienen tendencias políticas y filosóficas revolucionarias, y para eso se disimula esta ley con el pretexto de que se trata contribuir a la so-[illegible] del problema económico.

[illegible] se quisiera solucionar en parte la situación económica de nuestra clase trabajadora, lo primero que hubiera hecho la Cámara sería tratar los proyectos que se refieren a la desocupación, y nosotros hemos dicho que si se hubiera tratado el proyecto de la desocupación, habríamos podido admitir que en ese proyecto, —y para defender las casas de subsidio, para poder estar en situación de atender a los seguros sociales con eficacia,— habríamos admitido, digo, algunas restricciones a la inmigración, porque en ese caso nos hubiéramos visto frente al peligro de que al establecer un determinado subsidio para los hombres que se encontraban sin trabajo, y dejar las fronteras completamente abiertas a los extranjeros, recibiéramos tal avalancha de personas que se trasladaran al Uruguay en la seguridad de que, si no habría trabajo, habría por lo menos subsidios, y no habría, por lo tanto, caja que pudiera resistir la otorgación de un servicio [illegible]. Esto fué lo que obligó a los trabajadores franceses, a los socialistas franceses, a votar algunas restricciones a la inmigración.

Francia recibe continuamente el aporte de cientos de miles de inmigrantes de Bélgica y de Italia. Ultimamente, en estos últimos años, con motivo de la situación política realmente oproviosa que soporta Italia, cerca de un millón de trabajadores han pasado de Italia a Francia, y de los otros países también han llegado muchos cientos de miles. Y cuando Francia estableció algunas leyes de seguro social bajo la presión de la organización de los obreros y de los partidos obreros, como estableció también el seguro social Alemania, Francia tuvo que defender las cajas de seguros sociales estableciendo algunas limitaciones a la inmigración.

Pero eso no significa que pueda admitirse que se vote la ley restringiendo o [illegible]ndo la inmigración, mientras en nuestro país todavía no se ha votado ningún seguro social; cuando no existe más que leyes tan imperfectas de jubilaciones, que permiten que el hombre que se jubila, en vez de convertirse en un factor de trabajo, por cuanto debería dejar su puesto a otro hombre para que trabaje, se convierte, por el contrario, en un factor de desocupación, porque una gran parte de los hombres que se jubilan en nuestro país van a ocupar nuevamente posiciones en el ejército de los hombres que trabajan. Mientras tenemos leyes tan imperfectas de jubilaciones que [illegible] a muchas personas en la posibilidad de poder jubilarse y continuar trabajando, — perjudicando así la situación de otros hombres que trabajan, estableciendo una competencia, porque el que trabaja y recibe jubilación al mismo tiempo, está en mejores condiciones para aceptar menor jornal o menor sueldo,— se viene a sostener que los pocos inmigrantes que llegan en estos instantes son los que pueden causar una verdadera desvalorización en el jornal de nuestros trabajadores.

En realidad, el jornal y el sueldo de los proletarios uruguayos está desvalorizado hace tiempo, no solamente por efectos de la desocupación, sino, además, por los efectos de la baja de la moneda y por otros factores, como, por ejemplo, el de los impuestos sobre los artículos de consumo. Y nosotros, antes de dictar una ley que puede servir para perseguir a los trabajadores por el único delito de profesar ideas que hoy se consideran revolucionarias,—y que mañana, quizás, serán ideas de Gobierno, como fueron ideas revolucionarias las ideas de los primeros cristianos, como fueron consideradas ideas revolucionarias la de los hombres que proclamaron nuestra independencia política, a los cuales también se tildaba de anarquistas y violentos,—nosotros, en vez de sancionar un mejor régimen tributario, en vez de reformar y transformar nuestra estructura agraria, en vez de buscar solución al problema de la moneda, al problema de la vivienda, nosotros nos conformamos con una ley que, en el mejor de los casos, va a ser completamente anodina.

Yo insinúo que esta ley puede resultar anodina, porque el discurso del señor Diputado Rodríguez Fabregat demostró perfectamente, con citas de la ley del 90— que yo podría repetir en estos momentos —pero que no considero necesario hacerlo para no alargar mi disertación—demostró de una manera perfecta que dentro de las leyes existentes era posible el [illegible] de la inmigración, porque los inmigrantes debían ser personas trabajadoras y de buena conducta, lo que quiere decir que de hecho ya están excluídos los vagos y los delincuentes. Sin embargo, esa ley poco se aplicó o nada se aplicó; y nada demuestra tanto la inutilidad de una ley como que esa ley no se aplique casi nunca.

En el caso de la inmigración, la ley no se aplica, no se ha aplicado hasta hoy en lo que se refiere a las condiciones morales de los hombres, porque, en realidad, no hay ninguna manera eficaz de aplicarla. Cuando se trata de delincuentes que no tienen otro modo de vivir que la delincuencia, para esos delincuentes, las leyes restrictivas resultan un verdadero juego de niños: ellos tranquilamente falsifican sus pasaportes, y quienes están dispuestos, por ejemplo, a jugarse la vida en asaltos espectaculares durante las horas del día, no van a pararse, por cierto, en el pequeño obstáculo que significa una disposición que les prohiba la entrada en la Aduana del país.

(Apoyados).

—En todas partes del mundo se ha visto que para delincuentes de esa naturaleza, las leyes no sirven y para los otros delincuentes, para los delincuentes de delitos de menor importancia, la única salvación posible que existe casi siempre, es la de que, cambiando el ambiente, puedan regenarar su vida y reintegrarse a la vida social.

(Apoyados).

—Casi nunca es posible que una persona que ha cometido un delito, pueda vivir en su mismo ambiente, pueda continuar en su mismo país llevando allí una nueva vida, organizando de nuevo su existencia. La única solución a veces es cambiar el nombre e ir a vivir en un país extranjero o de volver al de origen después de haber purgado su delito.

Por otra parte, no hay ninguna manera, tal vez, de establecer cuando las personas que llegan a nuestro país son verdaderamente delincuentes o no, salvo esos casos de criminales que han cometido delitos vandálicos que, — como ya he dicho, — si entran a un país, entran subrepticiamente y que siempre son reclamados por las autoridades extranjeras, que tienen en sus manos el recurso de la extradición. Salvo esos casos, es completamente difícil e imposible saber si se trata, en realidad, de un verdadero delincuente. ¿Por qué?

El otro día se me denunciaba este caso, señor Presidente: un señor llegó de Italia y aquí, algunos connacionales sabían que se trataba de un antiguo delincuente y persona de malísimos antecedentes; pero el Consulado de Italia, por el interés político del fascismo que gobierno en ese país, extendió para ese señor un certificado de buena conducta y el delincuente siguió trabajando operando en nuestra ciudad. Cuando ese delincuente hizo una nueva fechoría al propio representante italiano o a alguna persona influyente de la colonia italiana, a algún rico de la colonia italiana, recién entonces el Ministro italiano lo denunció y este señor tuvo que escaparse del país.

Este hecho demuestra que cuando se trata de ciertos delincuentes, si esos delincuentes vienen, sobre todo, de países donde existen gobiernos dictatoriales, nunca es posible determinar si el delito es común o de carácter político o social, porque para ellos, para los dictadores, para los hombres que se apoderan del gobierno de un país por la fuerza, todo hombre que trabaje por modificar la situación, todo hombre que combata la tiranía, todo hombre que se oponga al régimen liberticida, será siempre un delincuente vulgar.

(Apoyados).

—Para que se juzgue cómo las dictaduras califican los delitos de los hombres, voy a leer unas pocas líneas del diario socialista "La Vanguardia", que da la siguiente noticia: "Los condenados a muerte por la dictadura". (Se trata de los condenados a muerte por la dictadura de Uriburu). "Les fué conmutada la pena de reclusión perpétua por la de dos años de prisión".

¡Vean los señores Diputados qué peligrosos serían esos hombres! Al principio la dictadura lo condena a muerte; luego, ante el clamor del pueblo argentino y a pesar del interés de la dictadura en hacerse respetar por el terror les conmuta la pena por la de reclusión perpétua. Viene, luego, el régimen más o menos normal, — el régimen que es, sin embargo, una continuación en parte del Gobierno anterior, en el cual intervienen algunos de los grandes amigos del Gobierno anterior, — y este Gobierno, o el Poder Ejecutivo, conmuta la pena de reclusión perpétua a que fueron condenados José Ares, Florindo Gayoso, José Montero, Enrique Guerra, Héctor Costa y Mario Gatti, por la de dos años de prisión, contándoles el tiempo que llevan detenidos. ¿Podía el Uruguay, si algunos de esos hombres se huviera eva-

dido de la Argentina, para librarse de la pena de muerte, cerrarle las puertas, expulsarlo, y entregarlo a la ferocidad de la dictadura, cuando después un Gobierno, — que es, en parte, la continuación del Gobierno de la dictadura, — le conmuta la pena por la de dos años de reclusión ¿Vamos a considerar que esos delitos son de tal naturaleza que pueden pagarse solamente con dos años de reclusión? Yo creo que cuando se habla de perseguir a los grandes delincuentes, se tienen pocas esperanzas de que esos delincuentes vayan a desaparecer por medio de leyes como la que estamos tratando. Lo que se puede conseguir, sí, es desterrar del país con el pretexto de que han sido declarados delincuentes por otros Gobiernos, a los hombres que vengan a trabajar en las filas de la clase obrera, en los partidos revolucionarios o en las sociedades gremiales.

El proyecto de ley que estamos discutiendo, establece que se podrá expulsar a los que hayan cometido delitos conexos con delitos políticos, siempre que en la ejecución de esos delitos se hayan empleado medios que impliquen un carácter especial de peligrosidad. Pero no establece el proyecto quién va a apreciar el carácter de esa peligrosidad.

Deja librado a los Jueces, a hombres que generalmente están muy influenciados por las tendencias reaccionarias y conservadoras, que resuelvan el punto, lo que en cierto modo viene a significar que en nuestro país, de una manera solapada, se quieren implantar las disposiciones draconianas de la ley de Residencia que fué abolida por la República Argentina cuando en el Parlamento argentino hubo alguna influencia del pueblo trabajador y de los elementos democráticos y liberales de ese país. Y, ¿por qué se pretende adoptar ahora estas medidas contra los hombres que vienen a actuar de agitadores en el campo gremial y en el campo político? ¿Acaso no existen agitadores en los gremios mercantiles, en los gremios capitalistas? ¿Acaso no hay agitadores permanentes en la Federación Rural? ¿Acaso no hay agitadores en todos los grupos políticos y sociales que organizan la residencia, que organizan las campañas de propaganda en favor o en contra de determinada ley, en favor o en contra de un sistema institucional y a n del sitsema social que nos rige actualmente?

Evidentemente la situación del mundo en la actualidad es de tal naturaleza que los hombres y los partidos deben meditar mucho antes de tomar cualquier medida que pueda resultar un trozo de leña arrojado a la hoguera en que arden los rencores sociales. Es evidente, nadie puede discutirlo, que estamos asistiendo a una transformación de nuestro mundo social. La revolución francesa no logró imponer sus postulados democráticos después de un siglo de haberse realizado. Todavía hoy hay muchos países que están luchando por hacer efectivos en la ley o en la práctica los postulados de la revolución francesa. La revolución social que se está desarrollando, que se están realizando en distintos campos, de diversas maneras, no podrá tampoco lograr sus postulados en unos pocos años; pero lo evidente es que estamos en el ciclo de las grandes transformaciones sociales. No lo afirman solamente los cientos de Diputados socialistas que se sientan en todos los Parlamentos del mundo; lo afirman hasta los jefes de los grandes núcleos conservadores. Baldwing, el hombre más prestigioso del conservadorismo inglés, cuando algunos elementos exaltados, algunos agitadores del conservadorismo y del capitalismo británico le incitaban a que realizara cualquier maniobra para no entregar el poder al Partido Laborista, contestaba: "De lo que no nos damos cuenta nosotros, es de que en estos momentos se está realizando una revolución pacífica. Si las clases conservadoras no saben tener suficiente serenidad e inteligencia, entonces la revolución será una revolución violenta". Y eso mismo es lo que no han entendido los grupos dirigentes de la política de Italia y de otras naciones que creen suprimir la revolución social, que quieren suprimir las grandes reformas indispensables para la organización de la sociedad de acuerdo con los progresos de la técnica.

Los que no quieren comprender, los que no quieren admitir la evolución lógica de las instituciones, la participación inmediata y directa de la clase trabajadora en la marcha de la sociedad, son los que preparan la guerra civil, son los que preparan el choque violento entre la clase poseedora y la clase desposeída. Y nosotros entendemos que, si llegado el momento, la clase capitalista resuelve tomar disposiciones que obliguen a la violencia, todos los hombres que aspiramos a un mundo de mayor justicia social, tendremos que ponernos de parte de la clase trabajadora. Esto mismo lo decía un gran autor francés, un novelista conocido en todo el mundo, Víctor Margueritte, después de realizar una interesantísima encuesta entre los hombres intelectuales que más descuellan en todo el mundo. Decía: "La transformación social que el mundo necesita podría producirse por medio de la avalancha de los pueblos en las urnas, por medio de grandes reformas políticas como se ha producido la transformación del sistema estatal en España hace poco tiempo".

Pero si las clases conservadoras impiden que los trabajadores se manifiesten libremente, si persiguen y encarcelan a sus elementos dirigentes, si los expulsan y los castigan en toda forma por el delito de proclamar sus ideas, y de reparar el advenimiento de ese nuevo régimen social, entonces, innevitablemente vendrá la revolución violenta. Y agregaba Margueritte: "Cuando la guerra civil sea inevitable entonces el proletariado estará de un lado, y los capitalistas, los poseedores, y los que quieran secundarlos, del otro lado. El deber de los intelectuales, el deber de los trabajadores, el deber de todos los hombres que aspiran a la transformación social, por entender que este régimen es un régimen injusto y absurdo, será ponerse inevitablemente de parte del proletariado."

Nosotros no creemos que la violencia, que la guerra civil, que las revoluciones, sean medios de una eficacia indiscutible. Además, de lo doloroso que resultan siempre los choques violentos, esos choques dependen en mucho del azar. En las guerras civiles, como en todas las guerras, no triunfan los más justos, no triunfan ni siquiera los más; pueden triunfar los más astutos, los mejor armados, incluso los más brutales y los que tengan menos escrúpulos. Por eso nosotros no queremos ir a las acciones violentas; por eso nosotros tratamos de impedir la guerra civil entre las clases. Pero las clases directoras deben tener bien presente que ellas no pueden abusar demasiado de su posición; que ellas no pueden salirse demasiado del marco de las instituciones que han creado para restringir la acción de los trabajadores, porque entonces, inevitablemente, provocarán el estallido de la violencia.

Y así resultará, como ha resultado casi siempre, como ha resultado en todas partes, que las leyes que restringieron la libertad de prensa o la libertad de reunión — las leyes como la de la Argentina, la ley de Residencia dictada en 1902 — no evitaron las luchas violentas de la época del centenario, en 1910, cuando los Poderes Públicos quisieron sofocar las demandas de los trabajadores ahogándolas en sangre y después respondieron algunas voces de abajo, a los fusiles empuñados por los defensores del régimen y por los incondicionales del Gobierno, empleando contra esas cabezas dirigentes hasta las bombas de dinamita.

El efecto de la ley de Residencia, de la ley de defensa social, de las otras leyes draconianas establecidas en la Argentina, como el efecto del régimen del terror implantado por los zares en Rusia, como el efecto de los treinta y tantos años de dictadura de Porfilio Díaz en Méjico, como será también el efecto de la dictadura de Musolini, es que las fuerzas de abajo se organizarán para responder a la violencia con la violencia. Por eso los Parlamentos y los gobiernos deben meditar mucho antes de sancionar leyes que van a poner en manos de un Juez o de un policía, según lo pretendía el primer proyecto del Presidente de la República, la libertad de los ciudadanos por el simple delito de no haber nacido en nuestro país o de no estar en nuestro país desde hace muchos años.

Por otra parte, señor Presidente, yo decía hace un rato que nosotros no vamos a resolver los grandes problemas nacionales con esta ley prohibiendo la inmigración, y para probarlo yo podría citar mil hechos. Yo he estado leyendo estos días unas páginas de un libro voluminoso del señor Julio Martínez Lamas, en el cual éste erudito autor estudia todos los problemas de nuestra riqueza y de nuestra pobreza, y el señor Martínez Lamas llega a conclusiones interesantísimas, algunas de ellas perfectamente vinculadas al problema que estamos discutiendo.

Dice el señor Martínez Lamas — y voy a leer algunos párrafos, porque conceptúo que los *pensamientos están* aquí expresados sintéticamente y mucho más claramente que lo que yo podría hacerlo en este instante — "La necesidad de ese análisis se explica en razón de la mala situación del país y la poca eficiencia de las leyes que se dictan con el fin de cohonestar aisladamente cada uno de esos efectos tomados como causas. Porque se aplica de tal modo, en cada caso, un paliativo en vez de un remedio. Se vé en el latifundio, en el malestar agrícola, en la ganadería extensiva, en el exceso de gastos públicos, en la saturación impositiva, en la falta de poblamiento, en la falta de inmigración, en la de trabajo, en los 120.000 compatriotas que viven en el extranjero, en el volumen de la deuda pública, en la pereza iriolla, en el analfabetismo, en el alcoholismo, en la difusión de la sífilis, en la pobreza de la campaña" (y yo podría agregar también en la difusión del juego en nuestro país) "en la macrocefalía de la Capital, otros tantos males básicos, en vez de tomárseles como lo que en realidad son, esto es como otros tantos síntomas de un solo mal, único y común".

Efectivamente: nosotros pretendemos resolver todas las cuestiones importantes que afectan a nuestro país, que nos traen la desesperante situación económica que padecemos, por medio de paliativos, por medio de pequeñas concesiones, por medio de pequeñas reformas. Es así que nosotros estamos discutiendo ahora frente a la situación angustiosa de la clase trabajadora, un proyecto que en nada o en casi nada puede llegar a resolver ese problema, porque mientras nosotros estamos padeciendo desocupación de brazos, lo que existe en la República al mismo tiempo, el gran mal que paraliza todas nuestras actividades, el gran mal que nos circunda, es la desocupación de la tierra.

El señor Martínez Lamas también dice al respecto: "El ejemplo que da nuestro país de rechazo de su propia población nativa, porque en él la población vacuna desplaza a la humana, es único en el mundo". Y explica después cómo un gravísimo mal que los inmigrantes pasen por nuestro puerto de largo. Es por ello que los inmigrantes europeos no llegan a nuestro país. He ahí porque siguen de largo, en tanto arriban a otros territorios litorales". Y dice todavía: "El trabajo consiste, y sobre todo, en apacentar rebaños sin fin".

Tenemos, pues, principalmente, que reformar nuestra estructura agraria, si queremos resolver el problema de la desocupación. Y algunos Diputados nos interrumpen cuando hacemos estas manifestaciones: "Es un problema distinto, es otro problema". ¡No! Es el gran problema que debe ser encarado y resuelto; es el gran problema que todos los legisladores debemos estudiar si queremos, realmente, buscar soluciones y no votar medios paliativos.

Ya el señor Diputado Rodríguez Fabregat, en su brillante y erudita disertación, citaba el ejemplo de numerosos países europeos que en los últimos años, después de la guerra, han acometido con valentía la solución del problema de la tierra. Aquí todavía no nos atrevemos a plantearnos siquiera ese problema, porque cuando la situación económica exigiría que nos preocupáramos de abordar de frente esas graves cuestiones, se nos pretende hacer creer que impidiendo la entrada de unos cuantos inmigrantes—que ya no vienen a nuestro país — se podría resolver toda nuestra crisis.

La crisis, señor Presidente, es una crisis mundial, es una crisis del capitalismo; es una crisis que viene como consecuencia de las paradojas mismas del sistema capitalista. Cuando terminó la guerra oímos a todos los economistas burgueses gritarnos, aturdirnos los oídos, proclamando: "Hay que producir más, hay que trabajar más horas, hay que hacer que las máquinas den mayor rendimiento, hay que inventar nuevos sistemas, hay que racionalizar". Surgió el sistema de Taylor, surgió por todas partes la forma del racionalismo de las industrias para que se produjera más, para que hubiera mayor abundancia de porductos; y he aquí que ahora los trabajadores no pueden vestirse, porque existe demasiada cantidad de paño abarrotado en las fábricas; los trabajadores no pueden comer pan, porque existe demasiado trigo!

Esa paradoja del sistema capitalista, esa injusticia, agravada por los otros errores de los gobiernos capitalistas — como ese error que citaba el señor Diputado Stewart Vargas de proteccionismo que lanza a unos países en lucha furiosa contra otros para arrebatarse los mercados, y que hacen que aumenten los precios de todo lo que se consume, — trae la situación que estamos padeciendo; la trae, sobre todo, para aquellos países que tienen que pagar enormes deudas de guerra, para aquellos países que han visto destruída una buena parte de los medios de producción, que han sufrido el caos de todas las desorganizaciones que produjo la última hecatombe.

Nuestro país podría estar un poco librado de esas consecuencias si hubiera seguido una política financiera más previsora y prudente. Si nos hubiéramos apresurado a dividir nuestros campos, a concluir con nuestros latifundios, cuando los latifundistas realizaban ganancias enormes, lo mismo como estancieros que como especuladores en tierras, hoy no tendríamos una situación como ésta, porque, evidentemente, nuestra situación no es igual a la de Europa en ese sentido.

Hay países de Europa que no tienen la manera de resolver el problema tan fácilmente como nosotros, porque, ellos sí, tienen abundancia de brazos; pero tienen escasez de tierra, mientras que nosotros tenemos desocupación de brazos y abundancia de tierras; los hombres no tienen donde trabajar y la tierra no encuentra quien la trabaje, porque está en manos de unos cuantos acaparadores.

(Interrupciones y diálogos).

20

Señor Echenique — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Echenique — Debiendo sesionar a las 17 y 30 la Comisión Especial que estudia el problema de la conducción de ganados a Tablada, solicito que se autorice a sus miembros para poder sesionar.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la autorización que solicita el señor Diputado Echenique.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete**).

21

—Puede continuar el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Yo no creo que haya en esta Cámara enemigos de los inmigrantes que han venido a laborar nuestras tierras; sin embargo, frente al peligro de verdadera xenofobia que aparece en las palabras de algunos Diputados yo quiero leer algunas líneas más de este mismo autor, que se refieren a la influencia de los inmigrantes en nuestras costumbres. Dice: "Cada inmigrante agricultor es más que una fuerza económica incorporada al país de adopción; es, también, para los nativos de Sud América un ejemplo, una enseñanza viviente. El modifica, de un modo insensible y sin darse mayor cuenta de ello, el medio autóctono en que ha asentado; ese medio, modificado a su vez, obra positivamente sobre la psicología del nativo, mejorándola. El inmigrante modela al criollo, lo cual es lógico, porque lo contrario significaría una regresión; éste, actuando bajo esa nueva influencia, cede a ella por obra de la modificación del primitivo social, y modifica sus formas psíquicas deformadas. Porque esas deformaciones, ¿son, acaso, según ya hemos visto, otra cosa que consecuencias lógicas, fatales, del medio de pobreza en que aquél se ha desenvuelto hasta ahora?".

He aquí cómo aparece nuevamente en este autor, como en todos los autores que vienen estudiando a fondo el problema, el medio social. Es el medio social el que tenemos que modificar si queremos solucionar nuestros grandes problemas. El medio social tiene que ser modificado por la educación, por las fuerzas latentes de la historia, por la organización obrera, por el esfuerzo de los hombres individualmente y por las leyes. En algunos casos, puede ser también modificado por la revolución violenta.

Pero frente a este proyecto, el señor Diputado Paseyro decía que nosotros tenemos que resolver algo. Según parece, la Cámara habría cumplido con su deber resolviendo algo, aunque ese algo fuera malo. No hay que dejar las cosas como están, porque daríamos la impresión de que somos incapaces de hacer nada y pondríamos en peligro el prestigio del Parlamento. Repito que nosotros nos colocamos dentro de la realidad. Sostenemos que a la clase trabajadora debe dársele libertad de llegar a cualquier país de la tierra a buscar trabajo, ya que el sistema capitalista no crea en ningún país un ambiente favorable, permanente para que los trabajadores puedan pensar que allí deben vivir y morir.

Por el contrario, el sistema capitalista crea las más grandes contradicciones, fluctúa en las situaciones más opuestas: de una situación en la cual abunda mucho el trabajo para determinado gremio, se pasa a otra situación en que no hay trabajo ninguno, y entonces, lo menos que se puede consentir, es que los trabajadores vayan de una a otra nación buscando acomodo a sus actividades, a sus esfuerzos; pero no desconocemos por eso que cuando un país realiza una parte de justicia social, cuando eleva el nivel moral, intelectual y material de su clase trabajadora, tiene cierto derecho a defender esa situación, amparando a los trabajadores naturales o extranjeros que viven dentro de ese país, y por eso nosotros admitiríamos que dentro de la ley de seguro contra la desocupación, se restringiera, por ejemplo, la entrada al país de los trabajadores analfabetos, que están en peor condición para actuar en la lucha gremial y que, si se rechazan, vendrían a resultar un cargo, una acusación para esos países que no han sabido suprimir el flagelo del analfabetismo. Pero, esta no es la situación actual.

La situación del problema que nosotros estamos abordando es la de un problema puramente político. Se ha querido, por un lado, halagar a la parte más reaccionaria de nuestra clase conservadora haciéndole ver que se iba a perseguir a los agitadores, a los propagandistas, a los hombres que sostienen alguna idea renovadora en nuestras organizaciones obreras y, por otra parte, se ha querido también con este proyecto, según yo creo, provocar una situación molesta en el seno de la bancada batllista, algunos de cuyos hombres aparecen atacando briosamente el proyecto venido del Senado y otros tienen que recordar que ese proyecto es el resultado de una iniciativa del jefe más prestigioso actualmente dentro de ese partido: del Presidente de la República.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Para nosotros esta es una cuestión secundaria; pero conviene, sin embargo, subrayarla, porque una de las causas de que no adelantemos en nuestro ambiente social es la conformación heterogénea de nuestros partidos políticos. Así, en el Partido Colorado, que triunfó en las elecciones por 18.000 votos, encontramos tal disparidad de criterio, que ni siquiera pueden ponerse de acuerdo los distintos grupos para elegir Presidente de la Cámara, y frente a los proyectos de índole económica o social, las diversas bancadas suelen dividirse de tal manera que no puede nunca saberse cómo van a ser aprobados dichos proyectos.

Es un mal que, a mi modo de ver, tiene también su origen en los defectos de nuestras leyes electorales que permiten la acumulación de votos de listas opuestas, de candidatos opuestos, de agrupaciones con tendencias completamente contradictorias.

Resolvamos, por lo tanto, primero, los problemas económicos y sociales; luego los problemas políticos; mejoremos nuestras leyes electorales. Resolvamos modificar nuestra estructura agraria, transformar nuestro ambiente social y entonces veremos qué poco, qué insignificante peso es, ante todo eso, el pequeño concurso de la inmigración que hoy llega a nuestro país.

Antes de terminar, quiero insistir nuevamente sobre el enorme peligro que significa el que el proyecto de ley establezca facilidades para la inmigración contratada. Creo que al principio de mi disertación fuí bien preciso al respecto. La inmigración que hay que impedir, a la cual hay que cerrar inmediatamente las fron-

teras, como lo han hecho muchos países desde hace muchísimos años, es la inmigración contratada. Puede admitirse solamente algunas excepciones para los artistas, para los conferenciantes o para los técnicos; pero en contra de lo que sostiene este proyecto, por el que se quiere restringir la inmigración de las ideas y la inmigración de las tendencias de los hombres que deseen llegar a nuestro país, lo único que debemos establecer es un impedimento para la inmigración que venga exclusivamente para quebrar la unidad, el nivel de vida, la organización y las luchas de la clase trabajadora.

He terminado.

Señor Presidente — La Mesa se permite insinuar a la Cámara, por si algún señor Diputado quiere mocionar al respecto, que para descanso de los taquígrafos y de los mismos Representantes, siendo ésta una sesión casi de seis horas, se podría hacer un intermedio.

(Apoyados).

Señor Gamba — Propongo que se haga un intermedio de media hora.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y uno).**

—La Cámara pasa a intermedio hasta las 18 horas y 10 minutos).

(Así se efectúa a las 17 horas y 40 minutos. Vueltos a Sala a las 18 horas y 10 minutos, el señor Presidente dice):

22

—Continúa la sesión.

Se van a votar algunas licencias.

Los señores Diputados Grucci, Minelli y Fasciolo Siri, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

Se va a votar.

Si se conceden esas licencias.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve).**

23

Señor González Vidart — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Pido que se dé cuenta de una moción de preferencia que he pasado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante González Vidart mociona para que en la sesión extraordinaria del día viernes a las 14 y 30, a continuación de las preferencias votadas, sea considerado el proyecto sobre rehabilitación de fallidos, modificación del artículo 1781 del Código de Comercio."

—Se va a votar la moción de preferencia que se ha leído.

Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

24

—Continúa la consideración en general del proyecto sobre inmigración.

Tiene la palabra el señor Diputado Charlone.

Señor Gómez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — El hecho de que la bancada batllista haya anunciado que solamente va a hacer uso de la palabra por esa bancada un Representante, ha creado una situación especial a algunos oradores que están anotados para intervenir en este asunto. Es el caso mío, por ejemplo, que esperaba intervenir después de seis Diputados que estaban anotados. Faltan, por otra parte, dos oradores que están anotados antes que yo, un tercero ha pedido para pasar al fin de la lista.

En ese caso, propongo que una vez que termine el doctor Charlone se pase a un intermedio hasta el próximo viernes a la hora señalada para continuar la sesión: de manera de que pueda traer los apuntes necesarios para dar la opinión de nuestro Partido sobre el problema que se discute.

Señor Charlone — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — En la situación del señor Diputado Gómez me encontraba yo mismo, pues había siete oradores anotados antes que yo, y han quedado prácticamente reducidos a uno: el señor Troitiño. De manera que también yo, que no pensaba hacer uso de la palabra en la sesión de esta tarde, me veo obligado a hablar. Así que como yo he resuelto mi dificultad, creo que el señor Gómez puede resolver la suya.

Señor Presidente — ¿No podría aplazar su moción el señor Diputado Gómez para después que termine el señor Charlone?

Señor Gómez — No puedo aplazarla, porque si la Cámara resuelve en contra, tendré que pagar el pato de los otros oradores que no están en sala, y tendré que salir a buscar los papeles, que no tengo todavía bien ordenados, para poder afrontar la situación.

(Diálogo entre los señores Representantes Troitiño y Gomez).

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Me parece que la situación del señor Diputado Gómez es muy respetable, como es respetable la situación de cualquier otro señor Diputado que se encuentre en ese caso; pero por encima de la situación respetable, individual, de cada uno de los integrantes de la Cámara, está el interés colectivo de la corporación en ganar tiempo y en sacar adelante los vitales asuntos que reclaman la atención del Parlamento en los momentos actuales.

De manera que yo creo que del renunciamiento individual, parcial, a estas pequeñas pertensiones justificadas, podría salir beneficiado el trabajo total de la Cámara que ha votado un régimen de tarea bastante pronunciado, empezando por sesionar desde las 15 hasta las 20 y 30.

En todos los sectores surgen voces de que en la Cámara se pierde el tiempo y que no realiza labor práctica. De manera que yo creo que, a pesar de ser respetable el derecho del señor Diputado comunista, debería sacrificarse en beneficio del trabajo de la Cámara y permitir que cumpla su misión normalmente, prescindiendo de los oradores que, por una circunstancia u otra, no puedan hacer uso de la palabra en la sesión de hoy.

(Diálogo entre los señores Representantes Gómez y Troitiño).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — La situación que plantea el señor Diputado comunista, efectivamente, es digna de ser contemplada por la Cámara.

Como es notorio se habían anotado gran número de oradores para intervenir en la discusión general de este proyecto. Por una circunstancia imprevista, ese número de oradores ha quedado reducido. Entre los que estaban anotados para hablar, hay algunos que no han venido a la Cámara; esta situación personal no merecería especiales consideraciones. Hay otros que estaban presentes en sala y, reclamados, con autorización de la Cámara, para trabajos parlamentarios en las Comisiones, han tenido que retirarse. Así ocurre — como es notorio — con mi compañero de delegación, el doctor Regules, insistentemente reclamado por la Comisión de Investigación de los procedimientos policiales, para concurrir a ella, a pesar de haber manifestado que tenía que intervenir en este debate. Esta situación particular, creo, en cambio, que debe merecer la consideración de la Cámara, y la moción podría alterarse en este sentido: de que si no estuviera presente aquí — y yo me encargaré de que esté presente, si es posible antes de terminarse la discusión general — no se clausurará ésta en el día de hoy. En ese sentido podría hacerse moción.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — La cuestión que plantea el señor Diputado Secco Illa, es completamente distinta a la que plantea el señor Diputado Gómez, porque la Cámara resolvió reunirse en sesión permanente para tratar este asunto. Quiere decir que algunos Diputados nos hicimos un cálculo alegre sobre lo que podría durar el debate y confiamos en que habría otros antes que nosotros. Pero, en realidad, nuestra obligación es abordar el debate dentro de la sesión permanente para que, si es posible, termine cuando antes, sobre todo aquellos Diputados que tenemos interés en que se llegue cuanto antes a tratar el problema de la desocupación, como el señor Gómez o nosotros. El interés en pronunciar un discurso más documentado y en mejor forma, debe posponerse ante el interés de que se trate una cuestión tan importante como la desocupación.

Por otra parte, esos Diputados que no han venido, los que no han asistido a la sesión, perderán el turno, probablemente perderán su derecho a hablar, porque estoy dispuesto a votar una moción de cierre del debate en cuanto se agote la lista de oradores. Me parece que no es conveniente que la Cámara vote sesiones permanentes y que unos Diputados hagamos el sacrificio de estar aquí toda la tarde y parte de la noche, para que otros Diputados vengan a tomar parte en el debate en el momento que se les reserve para hacerlo.

Señor Secco Illa — Quiero hacer presente que de los tres miembros que componen la delegación católica, uno, el señor Diputado Tarabal, está desde las 15 en la Comisión de Presupuesto, y el doctor Regules concurrió conmigo a la iniciación de esta sesión; pero ha tenido que salir de Sala llamado por otros trabajos parlamentarios.

(Interrupciones de los señores Representantes Troitiño y Gómez).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que, de acuerdo con las renuncias que se han planteado esta tarde en esta Cámara, la proposición del señor Diputado comunista es justa.

Es un asunto que la bancada batllista ha planteado: nosotros hemos resuelto que los oradores no intervengan sino en un número reducido. El problema es evidentemente importante. Yo me atrevería a decir que es de orden fundamental para los momentos que el país está pasando. No me parece justo ni me parece lógico que la bancada batllista, que ha sido la que ha planteado precisamente esa circunstancia, se niegue a permitirle a un orador de una bancada tan poco nu-

merosa como la comunista, que hable con un total conocimiento de las cosas para poder hacerlas llegar a la Cámara.

La norma de conducta batllista es no impedir, de ninguna manera, que la delegación comunista o quién quiera que sea, se exprese con la más absoluta libertad en Cámara, porque esto es lo justo, porque hemos sido nosotros los que hemos planteado la situación y porque ésta, además, ojalá sea una lección que aproveche a la delegación comunista, que hace perder tantas veces el tiempo a la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez: para que, una vez que termine el señor Diputado Charlone, la Cámara pase a un intermedio hasta el próximo viernes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Charlone.

Señor Charlone — Mis compañeros de bancada me designaron para que exprese las objeciones fundamentales que nos sugiere este proyecto de ley, y yo las concreto diciendo que, apreciado en sus grandes líneas, como definición de un concepto legislativo acerca de lo que debe entenderse por inmigración indeseable, este proyecto es contrario a nuestras conveniencias económicas permanentes, a los principios básicos de nuestro derecho público y a nuestras tradiciones liberales que hasta ahora han reflejado sobre las leyes y las instituciones del país creciente y merecido prestigio.

25

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Quiero referirme al doctor González Olaza, miembro de este Cuerpo.

En la sesión de ayer él se refirió a su integridad moral lesionada por la denuncia hecha por el diario "El Ideal", denuncia que, como manifesté ayer aquí, fué rectificada.

Si el señor Diputado González Olaza entiende que su integridad moral estaba afectada en el caso de la existencia de una pensión a la vejez a favor de su señora madre, yo quiero hacer conocer a la Cámara que la señora madre del señor Diputado González Olaza es pensionista por la ley de Guerreros de la Independencia.

La primera ley del año 29 establece el distingo de que beneficiará a aquellas personas que estén en determinadas circunstancias y, además, — lo que interesa ahora, — cuando carezcan de recursos, aunque tengan personas vinculadas por parentesco, y obligadas legalmente al subsidio; pero la ley de Octubre 20 del año 31, rectificó el monto de las pensiones; estableció otra diferencia en cuanto a la calidad de casada o viuda y agregó, — excluyendo la expresión "personas legalmente obligadas al socorro", — la de carecer de recursos. Lo que quiere decir, en mi concepto, que esta ley está destinada a los pobres de solemnidad. Hay más: el espíritu de la ley que surgió de nuestro grupo, era el de ayudar a los pobres de solemnidad. De los debates fluye también ese mismo concepto.

Ahora yo manifiesto a la Cámara: si hay lesión a la integridad moral cuando existe una pensión a la vejez, la hay también, y todavía con mayor abundamiento, porque el monto es más alto, cuando se refiere a una ley que es para pobres y da un subsidio de 15 pesos a los que a ella se amparen. ¿Corresponde que esa ley ampare a la señora madre de un legislador, que, por lo menos, tiene medios de vida?

En la reglamentación de esa ley se han establecido todavía requisitos que obligan a una compulsa mayor de la existencia de medios de la persona beneficiada. Los testigos tienen que declarar que es pobre, y en el expediente de la señora madre del señor González Olaza—que he leído—los testigos declaran que es pobre y que es socorrida por sus hijos.

Pues bien: yo no hubiese planteado esto si el señor Diputado González Olaza, empleando un calificativo que ayer contesté, no hubiese agredido al diario que yo dirijo. Tampoco lo diría ahora si no se hubiese referido a la integridad moral de los miembros de un Cuerpo que—para mí—es respetable, y si él tiene el derecho de pedir una investigación para que se constate la verdad de la existencia de una pensión a la vejez, yo planteo también el nuevo caso, y digo que es indispensable que la Cámara investigue sobre la existencia de dicha ley aplicada a la señora madre del Diputado González Olaza.

He terminado.

Señor González Olaza — Me felicito de que el señor Diputado Pedragosa Sierra, Director de "El Ideal", haya hecho una semi rectificación.

Hay un proverbio que dice: "se están haciendo las cosas fuera del tiesto", y es el caso del señor Diputado Pedragosa Sierra. "El Ideal" comentó, insistió y se ratificó hasta por tercera vez—después de haberse enterado que había un pedido de rectificación—de que mi señora madre recibía pensión a la vejez. Por último, ayer de tarde se rectificó.

El asunto en este momento es este: ¿recibe la señora Juana Olaza pensión a la vejez?... No ha recibido, no recibe y no ha gestionado pensión a la vejez.

Pero hay un asunto todavía más grave, que tendrá que aclararse posteriormente. "El Ideal" ha dicho, y lo ha confirmado por dos veces, que tenía datos y que esos datos los había obtenido por intermedio de miembros del Directorio del Banco de Seguros; luego: o miente "El Ideal" o mienten los miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado. Creo que eso es mucho más grave.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

"El Ideal" rectificó diciendo que había sido mal informado por miembros del Directorio, y es lamentable ese error de "El Ideal"—soy el primero en sentirlo—y noblemente se rectificó diciendo cuál era la verdad. Yo ahora, planteo un caso nuevo; se trata de una pensión que tiene el mismo aspecto moral.

Señor González Olaza — Yo voy a aclarar ..

Señor Pedragosa Sierra — Lo otro está liquidado.

Señor González Olaza — No está liquidado. El señor Diputado dice que miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado informaron eso. Luego, es una informalidad muy grande.

Señor Pedragosa Sierra — Se equivocaron; hubo una confusión.

Señor González Olaza — Es una confusión muy grave.

Señor Pedragosa Sierra — No hable de gravedad, porque es más grave que un hijo de la posición económica de usted permita que su señora madre tenga que mendigar una pensión del Estado.

Señor González Olaza — Con respecto al otro asunto, no lo he negado, puesto que en la primera rectificación de "El Debate" o de "El País" se decía que mi señora madre percibía una pensión legítima como descendiente de los servidores de la Independencia.

Señor Pedragosa Sierra — No es legítima; lo dicuto. Ahí está el planteamiento del caso.

Señor Presidente — Queda terminada la incidencia, a no ser que el señor Diputado Pedragosa Sierra quiera hacer alguna proposición.

Señor Pedragosa Sierra — Cuando hay cosas que afectan a la moral del Cuerpo, nunca queda terminada la incidencia, señor Presidente.

Señor Presidente — Por eso ha dicho la Mesa si el señor Diputado iba a hacer alguna proposición concreta.

Señor Pedragosa Sierra — Presenté el caso nuevo, y dije que si se habían pedido informes al Banco de Seguros del Estado que constataban tal cosa, también se deben pedir informes a la repartición correspondiente pasándose la cuestión a la Comisión de Asuntos Internos, para que determine si se puede autorizar una cosa así: que la señora madre de un miembro de este Cuerpo pueda recibir una pensión, que se da solamente a los pobres de solemnidad.

Señor González Olaza — Plantee la cuestión en general.

Señor Presidente — ¿De manera que el señor Diputado Pedragosa Sierra formula moción en el sentido de que se procuren los antecedentes de la oficina correspondiente, y una vez en poder de la Cámara pasen a la Comisión de Asuntos Internos?

Señor Pedragosa Sierra — Para que juzgue el caso.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Murmullos).

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente?

Como hay cierta oscuridad en las explicaciones, me voy a permitir leer dos incisos de las dos leyes. En la primera ley, del 15 de Diciembre de 1929, el artículo que se refiere a las pensiones, dice así: "Artículo 3.o. Las pensiones a que hace referencia esta ley, serán acordadas cuando se justifique debidamente que la interesada carece en absoluto de recursos, aunque hubiere personas con la obligación legal de prestarle alimentos". Esto parece incluir el caso; pero la ley del año 1931 que modificó sustancialmente la otra ley que acabo de leer, dice lo siguiente refiriéndose a la disminución del monto de las pensiones, para todos aquellos que la percibían ya, dándole retroactividad, y limitando el derecho a las pensionistas a aquellas que ya tenían por la nueva ley, por lo que la vigencia de la primitiva ley fué suspendida: "Las hijas solteras o viudas" (que creo que no es el caso de la señora madre del señor González Olaza) "sólo tendrán derecho a pensión si reúnen las siguientes condiciones: A) Cincuenta años de edad o encontrarse imposibilitadas físicamente para trabajar; B) Carecer de todo recurso".

¿Carece de todo recurso quién tiene hijos en posición económica desahogada? Esa es mi interrogación. Por eso solicito que se pidan informes a las reparticiones que correspondan sobre la situación legal de la pensión que disfruta la señora madre del señor González Olaza y pase la cuestión a la Comisión de Asuntos Internos para que informe a la Cámara sobre cuál es su criterio al respecto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra en el sentido que ha indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y siete**).

Señor Rospide — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — He votado en contra la moción que ha hecho el señor Diputado Pedragosa Sierra, por creer que ha

planteado muy mal este asunto. El señor Diputado Pedragosa Sierra debió haber pedido la interpretación de la ley en general, y no para este caso en particular, pues parece quiere tapar el cielo con un harnero, después de habérsele levantado una calumnia a la señora madre del Diputado González Olaza. Por eso he votado en contra.

(Murmullos).

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente?...

Algunos compañeros me dicen que el señor Rospide ha hablado de calumnia. Como no lo he oído...

Señor Rospide — Lo lamento. Oí al señor Diputado con mucha atención cuando lo hablaba, y ahora cuando yo he hablado para fundar mi voto, tengo que estar como reloj de repetición. Pido que se lea la versión taquigráfica, señor Presidente.

Señor Pedragosa Sierra — El señor Diputado ha dicho que yo he calumniado.

Señor Rospide — No, señor.

Señor Prando — ¿Me permite?...

No habría inconveniente en que el señor Diputado Rospide aclarara su pensamiento, porque yo había llamado al señor Diputado Pedragosa Sierra, y el señor Diputado Pedragosa Sierra no pudo oír al Diputado Rospide.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — He votado afirmativamente el pedido de investigación formulado por el señor Pedragosa Sierra, porque entiendo, en primer término, que no se debe negar la Cámara a una investigación, y en segundo término, porque entiendo que, en definitiva, nos vamos a encontrar con que quien no ha cumplido la ley es la oficina encargada de cumplirla y que, el caso planteado, es que existe, de la señora madre del señor Diputado González Olaza, posiblemente se haya generalizado. De modo que, en definitiva, saldrá ganando el país, descubriendo aplicaciones indebidas de la ley por la oficina repectiva.

Señor Presidente — Una vez que esté traducida la versión taquigráfica, se leerá.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo tengo la traducción del pensamiento del señor Diputado Rospide. Me manifiestan algunos compañeros que el señor Diputado Rospide dijo que después de haberse levantado una calumnia pretendo tapar el cielo con un harnero.

(Diálogo vehemente entre los señores Representantes Pedragosa Sierra y Rospide. — Suean la campana de orden).

—Se hace cuestión, con palabras gruesas y tono compadrón, de una cosa natural de principio elementalísimo de moral de la Cámara.

Yo no tengo ningún interés y hasta me violenta tener que hablar de estas cosas, porque se refieren a una señora; pero he sido aludido por el señor Diputado González Olaza, quien ha calificado a mi diario de infame por dar una noticia falsa de la que ese diario, hidalgamente, se ha rectificado, — y yo lo he dicho en Cámara, — Pero he traído a Cámara una cuestión más grave para que se ventile, y eso permite que se califique de calumnia a esto, por parte de un legislador que integra este Cuerpo.

Eso es canallesco y yo no puedo admitirlo.

(Diálogo entre los señores Representantes Pedragosa Sierra y Rospide).

26

Señor Presidente — Continúa la discusión del proyecto sobre inmigración.

Tiene la palabra el señor Diputado Charlone.

Señor Charlone — Decía, señor Presidente, que el plan de limitaciones a la inmigración, aprobado por la Cámara de Senadores, afecta, en primer lugar, intereses económicos fundamentales, pues supone una sería amenaza para nuestro crecimienta demográfico.

(Murmullos).

—Nosotros somos partidarios del cierre temporario como medida impuesta por la dura realidad de esta crisis.

(Murmullos).

—Nosotros somos partidarios del cierre temporario de las fronteras por lo que resta del año actual y para los trabajadores que vengan al país sin contrato de trabajo, porque esta medida impedirá que la desocupación aumente con la llegada de nuevos brazos que vengan a crear la abundante reserva de mano de obra que ya tenemos; pero estamos seguros de que con ello no sufrirá el país, en lo que respecta a su crecimiento demográfico, porque, debido a la existencia de ese freno natural que detiene el desplazamiento de los brazos obreros, durante las grandes crisis, — como ya tuve oportunidad de demostrarlo en Cámara, — la inmigración ha descendido a proporciones mínimas.

(Diálogo entre los señores Representantes Charlone y Troitiño).

Señor Presidente — No se puede interrumpir sin autorización de la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Charlone.

Señor Charlone — Yo decía, señor Presidente, que si nuestro partido admite esa limitación, es porque se trata de una limitación realmente ocasional. Pero, en cambio, estamos en contradicción abierta con esa otra limitación permanente que está en la letra y en las entrelineas del proyecto de ley, en ese espíritu de franca hostilidad hacia los extranjeros que reflejan todas sus disposiciones.

A propósito de la ley de residencia argentina, dijo en cierta oportunidad el Cónsul Británico en Rosario que ella era la causa de que el Estado vecino fuese un país despoblado, a pesar de sus ingentes riquezas.

Este sentimiento hostil hacia los extranjeros, es el fruto de un error económico, que es necesario destruir, porque arroja sombras sobre un asunto de permanente y fundamental importancia, como es el saber si el crecimiento de nuestra población está en armonía con el crecimiento de las industrias, con la expansión económica del país y, también, con las posibilidades económicas de nuestro medio.

Ese error, señor Presidente, a que me refiero está implícito en ciertas críticas que se han formulado en el seno de esta Cámara y de las cuales, si fueran ciertas, resultaría: que frente al crecimiento de la población, las corrientes migratorias deberían ser detenidas antes de ahora, y, como no lo fueron, buena parte de la desocupación actual se debe a las imprevisiones de la política liberal observada por nuestros Poderes Públicos.

Cuando se atribuye a una superpoblación económica, — que en los hechos no existe, — una de las causas de la desocupación actual, se reaviva en la época presente aquel temor malthusiano de un siglo atrás, que dominó a los economistas y sociólogos, cuando les hizo concebir, como eventualidad posible, que un aumento inmoderado de la población hiciera caer a ésta por debajo del nivel general de las subsistencias, o sea, en nuestro caso, por debajo del nivel normal de las oportunidades de trabajo. Este temor, no es un hecho nuevo: aparece con todas las crisis, cuando la producción se contrae y el trabajo disminuye; y con la crisis se va, cuando el país vuelve a la normalidad económica y entra en una nueva época de prosperidad y de expansión.

Ya he tenido oportunidad de decir que esta crisis es, en el fondo, el paro cíclico, que sufre la humanidad cada ocho o diez años; porque es sabido que, bajo el régimen de los ciclos económicos a que está sujeto el mundo en esta época, a la que por algo se la llama "época de la economía internacional", según unos, y, según otros, "época de las economías nacionales interdependientes", las energías productivas de todos los pueblos se agitan en un doble ritmo de expansión y de contracción.

Una sociedad produce y expande la producción de sus industrias, mientras hay capacidad de absorción en el consumo, y reduce su producción cuando ese poder receptivo, se satura o disminuye, y cada ocho o diez años este malestar periódico aparece y precipita a la humanidad en la miseria y en el infortunio.

Esta crisis, que es fundamentalmente la crisis cíclica, — sin excluir los efectos concurrentes de ese fardo pesado que supone una guerra cruenta, aún no liquidada, — tiene como precedente inmediato, al que es necesario referirse cuando se estudian estos problemas de la población, a la crisis de 1920, que fué también el término de un ciclo económico conjugado con las influencias lógicas del paso de la guerra a la paz.

Y bien, señor Presidente: liquidada esa crisis del 20, inició el país un nuevo ciclo de expansin de sus fuerzas productivas y especialmente de la producción industrial. Cuando a la luz de las estadísticas se aprecia este aspecto de nuestro desarrollo económico, no puede menos que reconocerse que si nosotros no hubiééramos mantenido una política liberal, frente a las corrientes inmigratorias, el país no hubiera contado con los brazos necesarios para favorecer la expansión de sus industrias, para desarrollar su plan de obras públicas y para tonificar todos los sectores de la economía nacional.

Según las cifras publicadas en el Anuario Estadístico sobre el movimiento general de pasajeros, cifras éstas que, como ya lo expresé en Cámara, exceden considerablemente a las del verdadero aporte con que la inmigración contribuye al trabajo nacional, el saldo favorable al crecimiento de nuestra población, fué de 74.000 personas durante el cuatrienio 1926-1930. Ahora bien: durante el mismo lapso de tiempo, solamente en la industria urbana, el aumento de personal fué de 30.000 empleados y obreros según los censos periódicos que realiza la Oficina Nacional del Trabajo. En proporción análoga debió crecer el comercio interno como resultado de esa expansión industrial y del aumento de las importaciones, que de 74.000.000 de pesos pasaron a 94.000.000; la agricultura aumentó en un 25 o|o su superficie de cultivo; el Estado y los municipios construyeron y desarrollaron un vasto plan de obras públicas en el que hallaron ocupación no menos de 10 o 15.000 obreros. Y a todo ello, todavía, hay que agregar el efecto de las leyes de jubilaciones y pensiones, que han permitido gozar de un merecido retiro a no menos de 10.000 trabajadores en el conjunto de estos cuatro años.

Frente a estas cifras, yo creo que no es posible sostener, ni siquiera, sería sensato pensar, que la desocupación que atravesamos, pueda tener su origen en la afluencia de una inmigración excesiva. En vez de hablarse de una inmigra-

excesiva, hay que reconocer, por el contrario, que el crecimiento de nuestro país está detenido por la propiedad territorial —que es nuestro principal medio de producción, — y que no se divide en la medida necesaria, impuesta por el desarrollo de la población.

En los últimos quince años, señor Presidente, entre dos censos, mejor dicho, que se han hecho sobre la composición de la propiedad territorial, la población del país creció en 500.000 personas, de las cuales 200.000 corresponden a nuevos habitantes venidos del extranjero. Este aumento de medio millón, como expresión pura y simple de crecimiento numérico puede satisfacer, a primera vista, a los más exigentes. El crecimiento vegetativo de 300.000 habitantes representa, en 15 años, nada menos que el 23 o|o sobre la población del país en aquella época. El crecimiento inmigratorio, el 15 o|o y ambos reunidos el 38 o|o.

No cabe duda que este crecimiento guarda una perfecta armonía con la formidable expansión del país en todos los sectores de su economía. Pero, en cambio, es muy inferior a las posibilidades económicas del país, como resultado de esa contradicción brutal que se pone de manifiesto cuando colocamos frente a frente los números de la tierra y los de la población. Mientras ésta última, en muy grande propiedad rural, los predios de extensión superior a 2.000 hectáreas, disminuyen tan sólo en 200. Eran 1.500 en 1914 yy representaban entonces algo más de la tercera parte del país Son 1.300 en la actualidad y todavía siguen reteniendo casi 6.000.000 de hectáreas.

La pequeña propiedad rural, que es la base de las explotaciones pobladoras, sólo gana, en esos 15 años, un millón de hectáreas, a pesar de los impuestos territoriales y de nuestras leyes de herencia que se dicen severas, y a pesar, también, de las sumas ingentes que el país ha invertido en obras públicas y en estímulos a la colonización interior.

De manera que se da así elehecho, señor Presidente, que en un país de economía rural, como es el nuestro, frente a una población que en 15 años crece un 38 o|o, la industria agrícola, que es la industria pobladora, sólo gana, a pesar de la formidable palanca de la acción social, nada más que el 6 o|o del territorio, que es precisamente lo que pierde el gran latifundio, las propiedades de extensión superior a 5.000 hectáreas, que eran 393 en 1914 y 285 en 1930, que entonces representaban el 20 o|o del país y todavía mantienen el 14 o|o de nuestro territorio.

Y bien: este absurdo monopolio que contradice los progresos que el país ha realizado en los demás aspectos de la vida nacional, es, señor Presidente, lo que explica esa congestión urbana, esa desviación o desplazamiento que sufre la población al crecer, arrojada brutalmente por la tierra hacia la capital del país; y también explica la vida anémica de nuestras ciudades rurales, encerradas en esos cinturones de hambres, que son la miseria de los ejidos, formados por hombres que quieren y que pueden trabajar, pero que, desgraciadamente, encuentran cerrado el camino hacia la tierra.

Esta imperfecta distribución de nuestra propiedad territorial—que es, lo repito, la principal riqueza con que cuenta al presente el país—tiene atingencia también con otro fenómeno demográfico que induce a muy serias cavilaciones. Me refiero a la disminución de la fecundidad popular, al ritmo de nuestro crecimiento vegetativo.

Los pueblos tienen, señor Presidente, si es lícito el uso de estas expresiones, una fecundidad virtual, que depende de la cifra de matrimonios, y una fecundidad efectiva, que depende del promedio de los nacimientos. Desde 1890, año en que se dictó nuestra ley sobre inmigración hasta la fecha, esa fecundidad virtual expresada por el número de matrimonios, ha experimentado un pequeñísimo aumento: era de 5.87 por mil en 1890, y fué de 6.41 por mil en 1929; pero, en cambio se produce el hecho inverso con la fecundidad efectiva, en constante declinación, pues en 1890 era de 40 o|o por mil, y en 1929 fué de 24 por mil.

Yo no desconozco, señor Presidente, que la disminución de la natalidad, el decrecimiento de la fecundidad de las sociedades, hace ya mucho tiempo que ha dejado de ser un "artículo exclusivo de París", como decía con todo acierto un célebre demógrafo suizo. No es eso lo que me alarma; pero, lo que en realidad debe ocasionar preocupaciones muy serias, como decía hace un momento es el ritmo de ese decrecimiento de la fecundidad popular, sobre todo cuando lo comparamos con el decrecimiento de los demás países

Tengo a mi vista un estudio sobre los movimientos habidos en la población de la mayor parte del mundo, durante el primer cuarto de este siglo. Esa estadística que, desde luego, no podría ser completa, contiene las cifras de 32 países.

Bien, señor Presidente: de esos treinta y dos países entre 1910 y 1925, solamente en 7 hubo crecimiento de la fecundidad y disminución en 25. Esas disminuciones son menores del 1 por mil en 7 países; son del 1 a 2 por mil en 3 países; son del 2 al 3 por mil en 5 países; del 3 al 4 por mil en 6. Solamente hay 4 países en todo el mundo donde la fecundidad popular ha decrecido en una proporción superior al 4 por mil. De estos 4 países, en Rumania el decrecimiento es de 4 por mil; en Inglaterra, de 4,3; en Africa del Sur, de 4,4; en el Uruguay, es de 4,8; y sólo un país existe en el mundo que sobrepase nuestro decrecimiento, que es Finlandia, con el índice de 5 por mil. Sobre 32 países, señor Presidente, nosotros ocupamos, por lo que toca a la fecundidad popular, el segundo sitio en el movimiento de decrecimiento.

Esa disminución de casi el 5 por mil, es un fenómeno digno de estudio en un país nuevo como el nuestro, donde la fecundidad popular podría ser mayor si aquellos vicios sustanciales de nuestra estructura económica no vinieran a crear un bajo nivel en las condiciones generales de la vida y no obligaran a muchas familias obreras a practicar aquella "coacción moral por la abstinencia", que cierto escritor, a pesar de ser contrario a las doctrinas de Malthus, que tachaba de funestas y de inmorales, recomendaba, no obstante, a los trabajadores de su país, cuando aludía a los inconvenientes de las uniones prematuras.

De esto modo, señor Presidente, dos hechos que a primera vista parecían contradictorios—una población que crece, pero que en realidad no crece—se confunden en un solo hecho, claro e incontrovertible: en 15 años la población del país crece en 500.000 habitantes; aumento este que guarda perfecta armonía con la expansión económica del país, cuyas industrias urbanas, en solo cuatro años, aumentaron en un 50 o|o su capacidad económica. A ese aumento la inmigración contribuyó con 200.000 personas, o sea el 40 o|o del medio millón, dejando el otro 60 o|o al crecimiento vegetativo, que no pudo ser mayor, por esa disminución que viene ocurriendo en la fecundidad popular.

De manera, señor Presidente, que esa inmigración contra la cual se conjuran los odios, los recelos y las incomprensiones, aparece frente a los números como un correctivo necesario y hasta providencial, si se quiere, frente a ese decrecimiento genético, a que antes me refería, porque gracias a ella es que podemos enjugar el déficit actuarial que se viene produciendo en la población del país, que es nuestro capital humano.

(¡Muy bien!).

—Y ahora, señor Presidente, voy a hacerme eco de ciertas críticas que he oído formular en el seno de esta Cámara, contra esa inmigración eslava y balcánica, que forma el segundo momento de la inmigración nacional y a la que se nos presenta como una inmigración social y económicamente indeseable para el país. Quienes esto afirman ignoran con seguridad que Francia más interesada que nosotros en conservar sus perfiles raciales, aceptó de buen grado que esa inmigración le diera el millón de brazos con que pudo sustituir a sus muertos y reconstruir su economía desangrada por la guerra; y olvidan, también, que esa inmigración proviene, precisamente, de los países que más altos conservan sus índices de fecundidad, frente al decrecimiento de las demás nacionalidades, especialmente de las latinas y, entre ella, la italiana que todavía cubre los porcentajes más altos de nuestra inmigración.

Me voy a referir también a otra afirmación que he oído formular en el seno de esta Cámara, que tiene una gran fuerza aparente. Se afirma que es necesario frenar la inmigración, limitarla en forma permanente y no simplemente en la forma temporal que los Representantes batllistas aceptamos porque el trabajador extranjero desplaza al trabajador nacional.

La política sostenida por mi partido, sería contraria, desde luego, a intereses muy dignos y respetables, como la suerte del obrero nativo y la de aquellos que ya se han incorporado definitivamente a nuestra sociedad, si nosotros no hubiéramos propuesto, desde hace mucho tiempo, soluciones permanentes a este problema, que son las más justas y las más científicas. Prescindiendo de ciertos abusos que pudieron ocurrir en las obras públicas,— y que ya se corrigieron con disposiciones que aseguran un amplio margen a favor del trabajo nacional, — el hecho de que el trabajador extranjero desaloje en algunas actividades al obrero criollo o al avecindado en el país, tiene su origen en la circunstancia de que los jornales que pagan algunas de nuestras industrias, son tan bajos, que los obreros criollos y aquellos que ya se han adaptado a nuestro nivel de vida, no se conforman con trabajar por salarios tan míseros, que apenas bastan para cubrir las necesidades más elementales de la existencia. De manera, señor Presidente, que la solución permanente y científica la ha propuesto el batllismo, procurando suprimir la causa del mal, o sea pugnando porque se legisle para todos el salario mínimo y porque se establezcan retribuciones igualitarias que impidan esas preferencias que, en la realidad de los hechos se justifican por razones que afectan a la retribución del trabajador.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Demostrada, señor Presidente, la seria amenaza que supone para el crecimiento del país, — crecimiento éste que es necesario para que puedan seguir desarrollando nuestras industrias, su capacidad de producción una vez pasada esta crisis, — demostrado, digo, el peligro que hay en ese espíritu antiextranjero que está en la letra clara y en las entrelíneas del proyecto de ley en debate, voy a ocuparme de las otras objeciones que anuncié al comienzo de mi exposición, cuando dije que este proyecto también es contrario a los principios básicos de nuestro derecho público y a las tradiciones liberales que, hasta ahora, han reflejado

sobre el país, sobre sus instituciones y sobre sus leyes un creciente y merecido prestigio.

La diferencia que el proyecto establece entre nacionales y extranjeros, especialmnte en lo que se refiere al régimen de expulsión, está en contradicción abierta con el artículo 148 de la Constitución Nacional, que establece la igualdad de todos los individuos ante la ley, sea preceptiva, penal o tuitiva. o sea el caso de esta ley, porque leyes tuitivas son aquellas que guardan o defienden.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Es contraria también a otro artículo constitucional que prohibe que nadie sea penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal, porque nadie podrá decir que es proceso ese recurso facultativo que se le concede al afectado por la ley, para que lo deduzca ante el Juez, sobre todo cuando hasta se invierte la carga de la prueba, porque, en vez del acusador de la sociedad, esa prueba debe producirla el propio afectado por la medida derechazo o de expulsión.

Es contrario este proyecto también al principio de la no retroactividad de las leyes, y especialmente de la ley penal, porque ese régimen de expulsión ha de aplicarse por hechos que ocurrieron con anterioridad a la sanción de la ley, ya que regirá para las personas que tienen hasta tres años de residencia en el país.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Pero lo que tengo interés especialísimo en destacar a la atención de los señores Diputados, es el rigor, en realidad excesivo, que la Cámara de Senadores pone de manifiesto en toda la estructura de este régimen legal proyectado por ella.

El proyecto, como es sabido, somete a un mismo rigor de derecho a los delincuentes profesionales y a los simples procesados por delitos del fuero común, que muchos veces son de escasa importancia y sobre los cuales no existe ni la verdad, ni la firme presunción de verdad que refleja la cosa juzgada.

Yo tengo a la vista, señor Presidente, diecisiete leyes sobre restricciones a la inmigración existentes en otros tantos países, y el examen de ellas lleva a mi ánimo el convencimiento de que el Senado, en buena parte, ha superado el rigor legal de las fuentes legislativas que parecen haber inspirado sus decisiones.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Sólo las leyes de Australia, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Panamá y Perú, alcanzan al condenado por delitos penados con prisión. Excluyen, en consecuencia, a los de penitenciaría. Y sólo las leyes de Bolivia, Chile Costa Rica y Argentina alcanzan a los simples procesados por delitos del fuero común.

Pero, lo que evidentemente presenta a esta ley como inspirada en móviles de reacción — de una reacción inmoderada e injustificable — es esa disposición del artículo 3.o que autoriza a expulsar del país a todas las personas extrañadas de los demás países, en virtud de ciertas leyes que el proyecto llama de "seguridad pública, de carácter administrativo", y que yo, en cambio, llamo leyes de residencia y de extrañamiento.

La inicativa de este enunciado tan lato y tan vago, corresponde al doctor Irureta Goyena, que ha sido — hay que reconocerlo — el verdadero orientador de este proyecto de ley aprobado por el Senado. El doctor Irureta Goyena señaló la conveniencia de incluir en los casos de rechazo y de expulsión, a las personas rechazadas de los demás países, por infracción a esas leyes sobre seguridad pública de carácter administrativo. Y en cuanto a la expulsión de los extranjeros, el doctor Irureta Goyena la establecía para aquellos que, teniendo una residencia menor de diez años en el país, fueran condenados a una pena superior a diez años, o hubieran sufrido dos condenas por delitos castigados con pena menor. La expulsión vendría a efectuarse, pues, simplemente como una medida accesoria, o como una medida de seguridad complementaria de una pena decretada por el Juez.

El Senado supera el rigor de su jurista asesor; porque, si el doctor Irureta Goyena excluía de la inadmsiión o sea el rechazo, a las personas expulsadas de otros países por móviles políticos, el Senado establece en ese caso la facultad de aplicar, en su cabal integridad, esas leyes de recidencia, a que antes me referí. Y si para, el doctor Irureta Goyena, la expulsión sólo debía regir para los extranjeros delincuentes, para los autores de delitos graves o para los reincidentes en delitos comunes, para el Senado, en cambio, ese régimen anormal, concebido con un espíritu excepcionalísimo, debe comprender también a todos los expulsados en virtud de las leyes de seguridad pública.

Noten los señores Diputados la profunda diferencia que existe entre las conclusiones sugeridas por un jurista eminentemente conservador y las aprobadas por el Senado de la República. A este respecto, señores Diputados, yo creo que ni aún los más firmes partidarios de que esas disposiciones se dicten, pueden votarlas sin que antes se concreten, se definan, y se tasen los hechos comprendido en el régimen de expulsión, por lo que se refiere a las leyes de residencia. Porque así como no confiamos, señor Presidente, a la discreción de los Jueces, que ellos mantengan o supriman las causas o los hechos que constituyen delitos, tampoco podemos conferirle la facultad de que ellos mantengan o supriman las causas de expulsión. Si esas disposiciones llegaran a sancionarse, nosotros tendríamos, desde cierto punto de vista, la ley de residencia más amplia del mundo...

(Interrupciones).

—Una ley de residencia que daría vigor legal en nuestro país a todas las medidas restrictivas que en el extranjero se han dictado contra los delitos políticos, contra las violencias y los delitos sociales y contra ciertas agrupaciones obreras.

Porque hasta la simple profesión del anarquismo ideológico — ideas y tendencias, que son muy viejas en el país, y que jamás han constituído ningún peligro, caerían bajo el rigor de esta ley, pues son muchos los países que castigan el anarquismo ideológico y que extienden a las propias organizaciones sindicales ese régimen de represión a que me vengo refiriendo.

Yo no he tenido tiempo — porque no pensaba hablar, como lo manifesté, esta tarde — de encaminar la mayor parte de leyes de residencia existentes en los demás países. Pero, me basta con expresar que hay países donde aparecen incluídos en esas leyes de seguridad pública de carácter administrativo, aquellos que predican la abolición de todo gobierno organizado, que es lo que sutentan todos los anarquistas, los que forman parte de sindicatos anarquistas, y en Canadá, también, hasta se incluye a los culpables de espionaje contra el gobierno británico y sus aliados.

Esas leyes de residencia de que me vengo ocupando, han sido de absoluta ineficacia en los países que las dictaron. La mayoría de ellos se debaten actualmente en los espasmos de una crisis social y política tan violenta y tan grave, que los golpes de fuerza llegan a ser el modo normal con que puede expresarse la soberanía. Y en otros países, como Estados Unidos, donde hay un orden político estable, a despecho de las leyes de residencia, de extrañamiento y de limitaciones a la inmigración, el problema sindical adquiere contornos tan agudos por sus violencia, que existe, señor Presidente, una forma de sindicalismo que ha dado en llamarse el "sindicalismo depredador", en cuas filas se recluta esa delincuencia profesional, que en estos momentos la vemos actuando, como una institución semipública, cuando colabora con las autoridades de aquel país en la búsqceda del pequeño Lindy el hijo del glorioso aviador norteamericano.

Precisamente, el peligro y la injusticia de estas leyes y del proyecto en debate es que confunden en un mismo rigor de derecho, al delincuente profesional, al pistolero que se disfraza de anarquista o de anarcosindicalista, con los otros rebeldes honestos del sindicalismo, que como nosotros, quieren una sociedad mejor, pero que, a diferencia de nosotros, entienden que esa superación no puede alcanzarse dentro del Estado y por la acción de la ley.

Ese malestar social y esa conmoción política en que se debate la mayor parte del mundo, y a los que esas leyes de residencia quieren oponerse, no son otra cosa, en el fondo, que un aspecto de esa inmensa crisis, de ideas, de creencias y de instituciones, por la que viene atravesando el Estado, como fenómenos humano y social que el Estado es.

A esa crisis que — como Posadas lo ha dicho con todo acierto es de renovación y crecimiento, nos hemos sustraído nosotros, porque supimos a tiempo renovarnos y crecer. Nos hemos renovado como concepto de Estado, mediante nuestra legislación liberal y justiciera, de franca protección a los intereses del trabajo; legislación que ya forma en la conciencia de todos, una especie de superlegalidad, porque está más arriba de esas leyes ordinarias que podemos dictar hoy para rever mañana.

Hemos crecido, también, como régimen de instituciones con las reformas y con las instituciones nuevas que hemos incorporado al Estado, creando así un régimen especialísimo que yo he llamado, cierta vez, régimen de la "democracia policéntrica", donde, por un eclecticismo sabio, ha llegado a establecerse una combinación feliz entre el individualismo de los servicios primarios, el socialismo de las industrias colectivizadas en los entes autónomos y el solidarismo que inspiran esos modernos institutos de la previsión social.

(Muy bien. — Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que los rebeldes que puedan venir del exterior, dejan de ser peligrosos en cuanto viven en nuestro medio.

(Apoyados).

—Si a algunos debemos temer, es a los rebeldes que puedan estar dentro del país, a aquellos que no quieren adaptarse a la realidad de la hora, y por eso todavía suspiran por reconstruir aquel viejo Estado individualista y centralista que hemos desterrado para siempre.

Yo concreto, en nombre de la bancada de mi partido, en la forma como acabo de exponerlo, sus puntos de vista frente a este proyecto de ley, diciendo que estamos dispuestos a votar solamente dos limitaciones, como medida de lucha contra la desocupación, el cierre temporario de las fronteras para los obreros que vengan a nuestro territorio sin disponer de un contrato de trabajo; y como medida de lucha también o garantía contra la delincuencia profesional, el cierre de esas mismas fronteras para los reincidentes por delitos comunes.

Es ese el proyecto que presentaremos para que sea sometido posteriormente a la votación de la Cámara.

Era lo que quería manifestar.

(¡Muy bien! — Aplausos).

Señor Presidente — Han solicitado licencia para faltar a la sesión de esta noche los señores Diputados Arena, Etchepare, Batlle Pacheco, Batlle Berres y Pedragosa Sierra.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres**).

—La Cámara pasa a un intermedio hasta el próximo viernes a las 15 horas.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

34.ª SESION ORDINARIA

MAYO 4 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro del Interior, doctor Mateo Legnani)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las veintidós horas entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Antía Errandonea, Antúnez, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Benia Rovira, Bonini, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carbonell y Migal, Charlone, De Dovitiis, Demarco, Echenique, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gómez, González Olaza, Guichón, Guimaraens, Inciarte, Lanza, Macció, Martínez, Massiotti, Silveira, Navarro, Puig, Rodríguez Fabregat, Rossi (don César I.), Ruggia, Salguero, Schinca, Semino, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 58.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Anfusso, Arena, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Buranelli, Fasciolo Siri, Grucci, Menéndez, Minelli, Pedragosa Sierra, Seoane, Terán, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.).

Total: 15.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Melo, Rospide, Salgado y Ximénez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Coronel, Cosio, De Castro, De León, De Mula, Etcheverri, Gallinal, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hugues, Lladó, Mac-Coll, Moroy, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Quesada, Romero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Urioste Olivera y Viña.

Total: 45.

Con autorización de la Cámara, por hallarse en la Comisión Investigadora de Procedimientos Policiales, los señores Representantes: Puyol, Dufour, Domínguez Cámpora, Grauert, Lazarraga, Nunes Ribeiro, Rossi (don Mario) y Regules.

Total: 8.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra a la orden del día: oír los informes del señor Ministro del Interior sobre los sucesos producidos en un acto público realizado en la colonia "San Javier", y sobre la prisión del señor Diputado Lazarraga, llevada a cabo en dicho acto.

Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Cuando solicité de la Cámara que autorizara a la Mesa para ponerse de acuerdo con el Ministro del Interior a fin de que continuara esta interpelación, tuve bien presente que en el debate que se había realizado, ya habían expuesto sus respectivos puntos de vista los Diputados interpelantes y el Ministro interpelado; pero en el curso de esta interpelación se produjo un hecho un tanto inusitado: fué la declaración del señor Ministro, de que él aceptaría el fallo de la Cámara; consideré que estas palabras pronunciadas por el doctor Legnani obligaban a esta Asamblea a pronunciarse sobre el fondo mismo del asunto.

Creo que no se trata de una cuestión baladí, por cuanto está afectada la situación de los Diputados que dirigen ataques frecuentes al Poder Ejecutivo, y, algo más importante aún, que es la garantía del derecho de reunión consagrado en la Constitución de la República. Ese derecho que la Constitución consagra llegaría a ser una palabra sin sentido si quedara en manos de la policía el resolver absolutamente todos los detalles, todas las formas en que han de verificarse las reuniones públicas, y también si la policía, con el pretexto de conservar el orden, tomara la costumbre de intervenir para cercenar la palabra de los oradores para obligar a la reunión a disolverse.

De todas las manifestaciones que se produjeron con motivo de esta interpelación, queda evidenciado de una manera incontrovertible que la policía procedió en forma arbitraria al detener al Diputado Lazarraga. Contrariamente a lo que ha sostenido el señor Ministro del Interior en esta Cámara y en algunos despachos o conversaciones telefónicas que tuvo con el Jefe de Policía de Río Negro, yo considero que el señor Lazarraga no había cometido ninguno de los delitos que justificarían la intervención de la policía para detener a ese Diputado.

Como ya expresé anteriormente en el seno de la Cámara, la casualidad quiso que tomásemos el mismo tren el señor Lazarraga y yo para dirigirnos al Departamento de Paysandú; y allí recogí la versión de que antes de la conferencia que efectuarían los comunistas en la colonia San Javier, se anunciaba que se producirían desórdenes, que habría conflictos, y que la policía tenía órdenes severísimas para proceder. Todo esto puede carecer en absoluto de importancia; pero la versión que luego recogí sobre la forma en que se produjeron los acontecimientos, me demostró que verdaderamente había existido un ataque real al derecho de reunión, ejercitado por personas que pueden estar o no vinculadas con la policía, pero que, de cualquier manera, en el peor de los casos debieron ser reprimidas inmediatamente.

En efecto: según esas versiones que yo recogí en Paysandú, apenas subió a la tribuna una oradora comunista, llamada Julia Arévalo, fué interrumpida con los más soeces insultos; insultos que no se pueden repetir. Esto, naturalmente, tenía ya que preparar los ánimos para el estallido del conflicto que luego se produjo y cuya responsabilidad no se puede establecer nunca en casos de esta naturaleza, de una manera inequívoca, aun cuando me parece que es evidente que la policía estuvo mal en no reprimir los primeros gritos, los primeros insultos que fueron el origen de todo el desorden. Porque después se produjeron otros insultos contra el Diputado Lazarraga, y aunque se sostuviera que las manifestaciones de ese Diputado hubiesen sido las que provocaron tales insultos, siempre se tiene que admitir que las primeras provocaciones partieron de personas que insultaron a otros oradores y especialmente a una mujer que ocupó la tribuna comunista.

Lo que estoy expresando, es la versión recogida en el Departamento de Paysandú. pero ella se basa principalmente, y tiene un carácter de veracidad, por otros detalles que, a mi modo de ver, demuestrán el mal procedimiento seguido por la policía. En efecto: producida la incidencia, la policía detiene al Diputado Lazarraga y dice haberlo desconocido. Yo me he preguntado muchas veces, señor Presidente, que confianza puede tener la población, que espera que la policía detenga a los criminales y a los ladrones, si esta policía es incapaz de reconocer a una persona que ha adquirido, por su

participación en ruidosos incidentes parlamentarios, una visible notoriedad.

Señor Navarro — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Navarro — Yo no he sido testigo presencial de los hechos, ni mucho menos. Me pregunto simplemente, y le pregunto al señor Diputado, porque leyendo los diarios de Paysandú me he encontrado con esto: que el Diputado Lazarraga viajó en un salón de primera, y como es lógico, la gente de allí y la policía misma, que no lo conocía, o que es presumible que no lo conocía, debía haberlo esperado bajar de un vagón de segunda, y al esperar la llegada del tren y no ver que de los vagones de segunda bajaba ninguna persona con carácter de Diputado tal vez haya surgido la confusión. Tal vez al señor Lazarraga lo hayan visto bajar de un vagón de primera, pero como no podían suponer que ese era el Diputado comunista, al verlo en la tribuna partidaria lo más lógico es que no lo hayan tomado como Diputado y que así, desconociendo la personalidad del orador, lo hayan prendido.

(Diálogo entre los señores Representantes Gómez y Navarro).

Señor Espalter — Pido la palabra para una cuestión personal.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Espalter.

Señor Espalter — Yo tengo parentesco cercano con el Jefe de Policía de Río Negro. Desearía saber si puedo intervenir en el debate o si me está vedado intervenir, o si es necesario que la Cámara autorice mi intervención, aunque no sé si se producirá; pero yo quiero plantear la cuestión. Si el señor Presidente me indicara las disposiciones reglamentarias...

Señor Presidente — Léase el inciso M) del artículo 90.

(Se lee):

"M) Todo Representante está obligado a declarar ante la Cámara o la Comisión que integre toda vinculación personal o de intereses que lo liguen a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara, por dos tercios de votos o mayoría absoluta."

—Parece que la disposición reglamentaria comprende al señor Diputado. Habría que formular alguna moción.

Señor Espalter — Me parece suficiente. Yo iba a solicitar autorización para retirarme.

Señor Carbonell y Migal — Formulo moción para que la Cámara autorice al señor Diputado Espalter, a intervenir en el debate de este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete).**

—Puede continuar el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — El hecho que citaba el señor Diputado Navarro, prueba precisamente lo contrario. El argumento más decisivo que se puede traer al debate para demostrar que no podía haber confusión con respecto a la identidad del Diputado Lazarraga, lo hice yo precisamente en una de las sesiones en que se discutió esta misma interpelación, recordando que ese Diputado viajaba en el tren en un coche de primera clase, trajeado en la forma peculiar en que suele vestir, y entonces ya en el tren, todos los pasajeros sabían perfectamente que ese era el Diputado Lazarraga. Lo mismo ocurrió en Paysandú, y lo dije en aquella ocasión: en cualquier estación y en cualquier punto donde llegó, inmediatamente todo el mundo sabía que se trataba del Diputado comunista. Pero la conferencia de que estamos hablando no se realizó en Paysanú, sino que se realizó en San Javier. Y San Javier no es un punto de tanta importancia como para que las personas llamadas "forasteros", que no son del lugar, no sean perfectamente conocidas de inmediato.

Se ha denunciado aquí, — lo denunció el Diputado Regules, — que unos días antes de la conferencia se repartían volantes hasta en las escuelas públicas anunciando la llegada a San Javier del Diputado Lazarraga.

(Interrupciones).

—Cuando el Diputado Lazarraga llegó a San Javier, lo más lógico es suponer que inmediatamente la policía sabía de quien se trataba. Lo sabía, porque era el orador que iba de Montevideo, porque era una persona agena a ese pueblo, — y probablemente no habría muchas más en ese momento, — y lo sabía además, porque por los comentarios, — a veces un tanto hirientes y mal intencionados de algunos diarios sobre la vestimenta del Diputado Lazarraga, — la policía tuvo que reconocerlo inmediatamente.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Digo esto, porque yo iba en el mismo tren en que iba el Diputado Lazarraga cuando partió de Montevideo, y así como en el tren se oía decir a cada paso y en cada coche: "ahí va el Diputado Lazarraga", — lo que no tenía la suerte de ocurrirle al Diputado socialista, de oír decir: — "ahí va el Diputado Troitiño", y váyanse viendo las ventajas que puede tener la vestimenta esa...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Troitiño — La realidad de las cosas, y lo que yo he querido demostrar desde el primer momento, es que si en el tren, tratándose de personas que no sabían nada de la conferencia, que no tenían ningún antecedente, inmediatamente se había descubierto la identidad del Diputado Lazarraga, con mas razón eso tenía que ocurrir en San Javier.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Navarro — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Navarro — Yo, señor Diputado, le hice esa interrupción, no con el ánimo de hacer un argumento en contrario, sino simplemente con el ánimo de aclarar las cosas y conocerlas un poco mejor. Esas eran versiones que hasta mi habían llegado. Ahora voy a adelantarle otro dato que inmediatamente voy a precisarle al señor Diputado: que "El Nacional" de Paysandú dice que el Diputado Lazarraga viajó en un salón de primera; pero al llegar a la estación terminal, una o dos cuadras antes pasó a un salón de segunda para hacer ver a la gente que viajaba en un vagón de esa clase.

(Interrupciones).

Señor Troitiño — Debo declarar que mi me constituyo ni pienso constituirme jamás en perseguidor del Diputado Lazarraga. A nosotros nos puso la casualidad en el mismo vagón, pero yo no estuve vigilando si el Diputado Lazarraga viajaba en un coche de primera o de segunda. Creo también que ese señor Diputado tiene perfecto derecho de viajar como se le antoje y de vestir como se le de la gana.

Creo que se está haciendo de estas pequeñas cuestiones verdaderos dramas, comedias o sainetes que distraen la atención pública de cuestiones mucho más fundamentales...

(Apoyados).

—... lo que parece que también se quisiese que ocurra en esta Cámara.

Para mí esa es una cuestión secundaria. Una vez ya dijo el compañero Frugoni que si alguna cosa tenía de respetable el Diputado Lazarraga era la blusa que usaba. Y yo considero que la blusa es respetable, aunque no es indispensable usar blusa para defender los derechos y los intereses de los trabajadores, como los han defendido tantos apóstoles del socialismo y hasta del comunismo sin tener que ponerse blusa.

(Interrupciones)

—Pero, a mi modo de ver, de esa circunstancia el Diputado Lazarraga resultaba por eso mismo perfectamente inconfundible, y entonces no se explica que la policía y el Juez de Paz hayan procedido a la detención de ese Diputado sosteniendo que no lo conocían, y eso es lo grave de la cuestión: porque me parece grave que la policía tenga especial interés en detener a determinado Diputado.

He dicho una vez que se está produciendo algo así como un duelo entre el Presidente de la República, por una parte, según parece, y el Diputado Lazarraga por la otra. Hay una serie de detalles que demuestran que la policía, en esta como en otras ocasiones tendría interés en perseguir a ese Diputado y aprovecharse de todas esas ocurrencias que se han lanzado a la opinión pública, para tratar de obstaculizar la propaganda comunista cuando se realiza en forma normal. Y esto, para mí, es completamente peligroso, no solamente peligroso cuando se realiza en contra del Partido Comunista sino cuando se realiza en contra de cualquier otro partido. Por eso dije al interrumpir a uno de los Diputados interpelantes, que no tenía mucho derecho a quejarse, porque ellos estaban acostumbrados a venir a interrumpir reuniones de otros partidos, y cité el caso de que en Fray Bentos, a pocos días de haberse producido los incidentes de San Javier, algunos elementos comunistas vinieron a una conferencia socialista a interrumpir con gritos hostiles.

(Interrupción del señor Representante Gómez)

—Ahora en este caso el procedimiento policial fué perfectamente distinto al procedimiento de San Javier. Apenas se produjeron los gritos y las provocaciones, la policía procedió a hacer retirar de la reunión a los que estaban provocando. A mi modo de ver ese es el procedimiento correcto, a pesar de lo que dice el Diputado Gómez de que él me invita a ir a una conferencia a controvertir sobre esto o lo otro o a discutir en ella. Yo sé bien, por experiencia, que en cualquier reunión de nuestro partido cuando concurren elementos de otra agrupación y gritan vivas o hacen protestas o interrumpen a los oradores, fatalmente se produce un desorden, que la policía está en el deber de evitar.

(Interrupciones).

—Eso mismo que el señor Diputado Gómez dice que es el mejor procedimiento cuando lo utilizan ellos, no lo decía cuando formaba parte del Partido Socialista hace doce o catorce años, y casi todas las veces que realizábamos conferencias, habían incidentes y peleas con los elementos anarquistas que perturbaban entonces las conferencias socialistas. En esas ocasiones hacíamos una división perfectamente clara entre la controversia perfectamente concretada, entre la que se realiza con toda claridad y con todo respeto, y esas interrupciones, que no tienen otro propósito que provocar un desorden, porque producido el desorden, se termina la reunión y desaparece ese derecho que la Constitución consagra y del que hablaba al principio.

(Interrupciones).

—La policía que intervino en el conato de incidente en Fray Bentos, procedió luego a la detención de los tres ciudadanos que habían pretendido interrumpir el acto socialista. Yo me enteré al día siguiente de esa detención y concurrí a la Jefatura de Policía para pedir

que se pusiese en libertad a esos ciudadanos, por cuanto si era muy probable que debido a sus gritos y a sus interrupciones se produjese un desorden, era evidente que el desorden no se había producido por intervención de la policía y, por lo tanto, entendía que esos ciudadanos no habían llegado a cometer ningún delito. Pero entonces el Jefe de Policía me expresó que si se les había detenido no había sido por su intervención en la conferencia, sino porqu edespués al retirarse profirieron otros gritos que los consideraba insultantes y que incitaban al desorden.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Ha terminado el plazo reglamentario para que el señor Diputado pueda hacer uso de la palabra.

Señor Brum — Hago moción para que se le conceda media hora más de tiempo al señor Diputado Troitiño.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Brum.

(Se vota.—*Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve*).

—Puede continuar el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Aproveché esa oportunidad, señor Presidente, para preguntarle al señor Jefe de Policía, que accedió a poner en libertad a los ciudadanos comunistas de que se trataba, para interrogarlo sobre los sucesos de San Javier. El Jefe de Policía me dió algunas explicaciones a su modo. Algunas de ellas no figuran en las que ha hecho público el señor Ministro del Interior ni tampoco entre los informes que el señor Ministro dió a la Cámara. Por ejemplo: el Jefe de Policía de Río Negro, señor Espalter, me decía que se había visto obligado a reforzar el servicio policial, — que, por otra parte, era muy pequeño, creo que era de seis u ocho hombres, puso dos o tres hombres más. — me decía que se había visto obligado a reforzar el servicio porque en la localidad de San Javier existen rusos blancos, es decir, anticomunistas, y por eso mismo, según explicaba él, son más probables las provocaciones, y que se produzcan incidentes violentos.

Yo le contestaba que, precisamente, si por la existencia de rusos blancos en la localidad existía la posibilidad de que hubieran incidentes más graves, la policía desde el comienzo no debió tolerar la más mínima provocación de parte de elementos extraños a la reunión. Y los defectos de la intervención policial en el asunto me parece que son dos: el permitir que hubieran provocaciones y el no proceder sino cuando las cosas habían llegado a un límite verdaderamente peligroso. Y no me cuesta admitir esta versión, porque no es la primera vez que veo que la policía procede en la misma forma.

Hace algunos meses, hablando con el doctor Legnani, cuando no era Ministro del Interior, sobre estas mismas cosas, le decía que algunas veces la policía entendía que en las reuniones públicas solamente debía intervenir cuando se hubiera producido un pugilato o desorden general, pero que mientras se tratara de gritos o de insultos, hay Oficiales o Comisarios que creían que no tenían obligación de intervenir.

A mi modo de ver, la intervención de la policía se puede producir sin que ello traiga como consecuencia el escándalo o el desorden, y aún sin detener a los ciudadanos que van a hacer una interrupción, y que no se sabe si la hacen con el propósito deliberado de provocar desorden o no, porque a veces basta la sola advertencia de la policía al interruptor, de que se retire o cesen los gritos para que el interpelado acate las indicaciones policiales. Repito que en muchos casos la policía, no solamente debe intervenir cuando se ha producido desorden, y eso parece que es lo que ocurrió en San Javier, que la policía mientras algunas personas profirieron insultos o dirigieron provocaciones a los distintos oradores, entre ellos a una mujer que ocupaba la tribuna, no tomó ninguna medida. Recién intervino la policía para disolver la reunión en forma brutal, cuando hubo conatos de pugilato y cuando se hizo manifiesto el desorden general.

A mi modo de ver, ese error de procedimiento de la policía, pone en peligro el derecho de reunión, que es tan indispensable a los partidos democráticos y a los partidos que quieren desarrollar su acción dentro de normas democráticas. Claro que esto no puede resultar un gran peligro para el Partido Comunista, el cual declara que no se queja de estos procedimientos, aunque protesta, por cuanto también es sabido que el Partido Comunista está dispuesto a adoptar su táctica fuera de la legalidad, y que no siente mayor respeto por las libertades que nosotros consideramos esenciales, como la libertad de prensa, de reunión o de asociación, y nada resulta, en efecto, tan cómico como algunas manifestaciones que he oído y algunos carteles que he leído, en los cuales se protesta por la falta de garantías o por la anulación de la libertad de reunión o de prensa.

Si la policía no los respeta en algunos casos o si los gobernantes han violado muchas veces esos derechos, tampoco los comunistas se sienten obligados a defenderlos en ningún momento, y hasta creen que no son indispensables o que son inconvenientes, cuando es necesario establecer sistemas de gobierno capaces de imponer determinadas orientaciones.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Los comunistas no pueden defender con gran entusiasmo esas garantías para los derechos de los ciudadanos, porque no los juzgan indispensables. Ya he dicho otras veces que la discrepancia entre algunos elementos revolucionarios cercanos al comunismo y a los comunistas, y los socialistas y otras tendencias del movimiento obrero, estriba, precisamente, en que los comunistas sostienen que implantado un gobierno de fuerza para realizar los postulados socialistas o comunistas, la realización puede llevarse a cabo suprimiendo totalmente el derecho de reunión, de huelga, de asociación o de prensa de los contrarios al gobierno, aunque se trate de fuerzas netamente obreras, aunque se trate de los sindicatos obreros, aunque se trate de los periódicos obreros, aunque se trate, como ocurrió en algunos casos en Rusia, de hombres que habían probado su fe revolucionaria luchando veinte o treinta años contra el zarismo y que habían sufrido largas condenas en las prisiones.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—La otra culpa que considero tiene la policía, es esa de aparecer desconociendo al Diputado Lazarraga. Ese procedimiento anterior que critiqué y ese desconocimiento de la identidad del Diputado Lazarraga son — para mí — dos detalles que vendrían a demostrar que existe en algunos ambientes policiales, en la Presidencia de la República o en algunos de los resortes del Ministerio del Interior el propósito de perseguir por cualquier medio las organizaciones comunistas, y ya hemos dicho los Diputados socialistas en esta Cámaa que con esa forma de persecución no se ahce sino una formidable reclame al Partido Comunista. Nosotros, naturalmente, no nos inquietamos por esa reclame, porque nosotros siempre hemos considerado, desde que se produjo la división entre socialistas y comunistas, que el hecho de que los comunistas obtengan determinada popularidad, de que consigan el apoyo de algunos miles de votos, no significa absolutamente nada para el progreso de las doctrinas socialistas y de los verdaderos partidos obreros si ese progreso no está cimentado en las conciencias sólidas y las conciencias sólidas no pueden formarse en las masas obreras sobre la base de tal o cual gestión espectacular sino sobre la base de la educación, de la cultura, de la capacitación de las masas obreras para comprender la realidad contemporánea y la manera de salir de ella para alcanzar la realización de los altos postulados socialistas.

Pero eso sí nos interesa, sin embargo, aclarar perfectamente la situación y establecer que condenamos cualquier clase de persecución ejercida contra grupos de la opinión pública, porque al defender los derechos de núcleos obreros que en determinado momento están enfrente a los nuestros, no hacemos nada más que defender los derechos que juzgamos indispensables para la acción fecunda y renovadora del proletariado. Nosotros, que en muchas ocasiones discutimos y nos colocamos frente a la acción de los comunistas, nosotros cuando se trata de la defensa de los derechos que consideramos esenciales para la organización y para la capacitación de la clase proletaria, salimos defender esos derechos, aún corriendo el riesgo de que se considere que no somos más que una especie de anexo de los comunistas, aún corriendo el riesgo de que nos confundan, de que se confunda nuestra táctica y nuestra manera de proceder, porque para nosotros es deber ineludible sostener todos aquellos principios, todas aquellas doctrinas, todas aquellas normas que consideramos justas, que consideramos lógicas y necesarias, aunque representen ellas una pérdida o una ventaja electoral, porque anteponemos a ventajas electorales las conveniencias permanentes de una organización que lucha por ideas y para las ideas.

He terminado.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Voy a cumplir con el deber, señor Presidente, de contestar al señor Diputado socialista que acaba de hacer uso de la palabra.

El Diputado socialista asienta como verdad comprobada, — comprobada por hechos verificados por él y por raciocinios suyos — que el Poder Ejecutivo persigue al comunismo del país, y para llegar a semejante afirmación se basa: en primer término, en las interrupciones que se hicieron a oradores comunistas en la colonia San Javier: interrupciones que no fueron prohibidas por la policía; y en segundo lugar, en el hecho de que la policía no haya reconocido o haya fingido no reconocer al señor Diputado Lazarraga.

En realidad, en lo que expuse en la sesión pasada, están contestadas las afirmaciones y las inducciones del señor Diputado socialista. Voy a reeditar lo que dije antes, a riesgo de que esta interpelación se transforme en algo así como el cuento del "gallo pelado", que no bien termina vuelve a empezar y no concluye nunca; pero antes de esto, daré cumplida contestación a las imputaciones formuladas por el señor Diputado Gómez y a las que formuló el señor Diputado Lazarraga en la Cámara. No habiendo querido dignarse formular denuncias ante el Ministerio del Interior, prefirió hacerlo en Cámara, de manera que yo vine a este recinto sin preparación previa. Tuve que informarme después, y es con esos

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Jueves 19 de Mayo de 1932 Núm. 7733

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de mil (1000) pilas secas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Abril próximo pasado, que se encuentra en esta Dirección calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18 y los sábados desde la hora 9 a la hora 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley el día 19 del corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Luis M. de los Santos, Director.

My.7-8971-v.my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

PROVISION DE DOSCIENTOS ENCERADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos encerados destinados a los servicios de las Divisiones Marítima y Terrestre.

Los interesados pueden obtener, al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada uno, copias del pliego de condiciones y planos en la Secretaría General todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de as 8 a las 12 horas (calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas serán abiertas el 17 de Junio de 1932, a las 16 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

My.10-9056-v.my.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llamado a licitación pública para la provisión de 14 mesas para aparatos y 4 mamparas.

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, para la provisión de 14 mesas para aparatos telegráficos y 4 mamparas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados, en esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en el local de la Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — La Secretaría General.

My.13-9240-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llamado a licitación para la construcción de una losa y azotea de hormigón armado

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la construcción de una losa y azotea de hormigón armado. El pliego de condiciones respectivo y el plano se encuentra a la disposición de los interesados en el Departamento Comercial. Subdivisión Compras de dicho organismo. Su precio es de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta Institución — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — La Gerencia.

My.16-9329-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Llamado a licitación para el suministro de cinco chassis-camiones, etc.

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco chassis-camiones de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en sus oficinas Rincón 416, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas, en esta Gerencia, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, 5 de Mayo de 1932. — La Gerencia.

My.16-9311-v.my.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE 5.000 TAMBORES FORMA BARRIL PARA NAFTA, DE 210 LITROS.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de 5.000 tambores forma barril, para nafta, de chapa Siemens Martín, de primera, galvanizados interior y exterior, de 210 litros de capacidad mínima cada uno.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo, calle Rincón número 408.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — La Gerencia.

My.10-9068-v.my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llamado a licitación pública para la provisión de 5.000 cascos de roble

Llámase a licitación pública por el término de 45 días para la provisión de 5.000 cascos de roble blanco, con una capacidad de 260 litros aproximadamente. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo, calle Rincón número 508.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta institución. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — La Gerencia

My.13-9239-v.my.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO

Llámase a licitación - concurso, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo)

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland" calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — La Gerencia.

My.4-8837-v.my.23. Set.1.o-v.set.10.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad, la Secretaría llama a concurso para proveer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, dos car-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

gos de Profesor Agregado de Química Orgánica y un cargo de Profesor Agregado de Química inorgánica. Las disposiciones reglamentarias y las bases del concurso pueden ser consultadas por los interesados en la Secretaría de esta Facultad.

Las solicitudes de los aspirantes, con las formalidades establecidas en las disposiciones reglamentarias, se recibirán en dicha oficina todos los días hábiles hasta el viernes 30 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas. — Montevideo, Mayo 1º de 1932. — Luis A. Pizzorno Scarone.

My.14-9262-v.my.27.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario destinados a los establecimientos de la institución, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia, 919.

Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 24 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 13 de 1932. — La Secretaría.

My.16-9307-v.my.28.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

(Departamento de Colonia)

VENTA DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS

El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", dispone para la venta de la siguiente maquinaria usada:

Una enfardadora "Lanz" para acoplar a la trilladora.

Una enfardadora a mano.

Dos segadoras de plataforma "Deering", para lino.

Una sembradora de discos de 4 metros de ancho.

Una sembradora al voleo, de 3 metros de ancho.

Una sembradora de maíz de 3 surcos.

Un cajón sombradora para rastra de discos.

Un carpidor de maíz.

Dos aporcadores de maíz.

Tres motores chicos a nafta.

Los interesados en comprar dicha maquinaria pueden verla y presentar sus propuestas, bajo sobre cerrado, en el referido establecimiento todos los días hábiles hasta el 31 del mes en curso. — La Estanzuela, Mayo 12 de 1932. — Vicente Fernández F. Secretario Ecónomo.

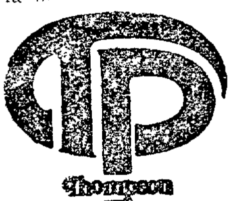
My.17-9334-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22913

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Will L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (partes, útiles y accesorios en general para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9233-v. jn.1.o.

ACTA N.o 22887

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Tanlac Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como tónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.5-9008-v.my.27.

ACTA N.o 22910

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha F... de Montevideo, ha solicitado ... marca

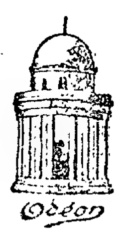


para distinguir artículos de la clase 1.a (líquidos para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9103-v.my.30.

ACTA N.o 22882

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9095-v.my.30.

ACTA N.o 22883

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9096-v.my.30.

ACTA N.o 22881

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Vinícola Italiana Florio y Cía., de Turín Italia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9097-v.my.30.

ACTA N.o 22732

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

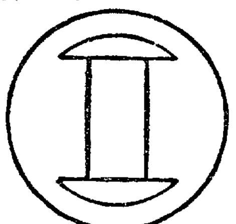
"DELICIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9135-v.my.30.

ACTA N.o 22901

Montevideo, Abril 30 de 1932.—Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft (Sociedad Anónima), de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marc

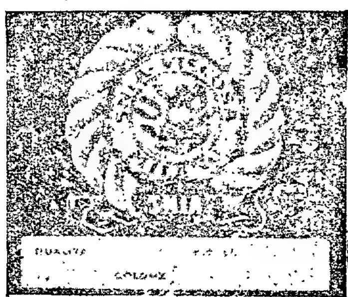


para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9098-v.my.30.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa", de Milán, Italia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilados y artículos de seda artificial).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9119-v.my.30.

ACTA N.o 22852

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad han solicitado el r... de la marca

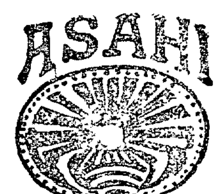


para ... a (chocolatines vainillados y bizcochos ... rellenos de chocolate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9110-v.my.30.

ACTA N.o 22918

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Shunjiro Kambe, de Buenos Aires, República Argentina ... el registro de la marca



para distinguir ... clase 14.a (Calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9120-v.my.30.

ACTA N.o 22731

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANDINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9136-v.my.30.

ACTA N.o 22932

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPITOL"

para distinguir artículos de la clase jabones para la caspa. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9222-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22933

Montevideo. Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9223-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22884

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y J. M. Worrall, Limited de Lancashire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.9-9007-v.my.27.

ACTA N.o 22914

Montevideo. Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Solari Yrazu, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9234-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22830

Montevideo. Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8484-v.my.20.

ACTA N.o 22874

Montevideo Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TULIPAN NEGRO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.4-8824-v.my.21.

ACTA N.o 22931

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

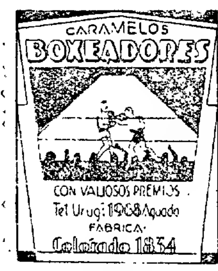
"CONTRABANDISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9270-v.jn.2.

ACTA N.o 22873

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8792-v.my.20.

ACTA N.o 22893

Montevideo Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8810-v.my.20.

ACTA No 22853

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

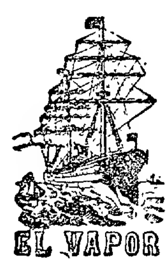


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8811-v.my.28.

ACTA N.o 22892

Montevideo Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H W Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8812-v.my.20.

ACTA N.o 21389

Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUROVAL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8791-v.my.20.

ACTA N.o 22897

Montevideo Abril 29 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricargo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8958-v.my.26.

ACTA N.o 22905

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

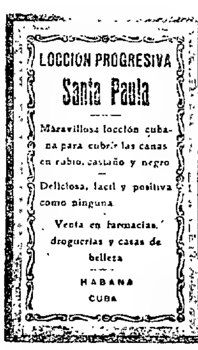


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8959-v.my.26.

ACTA N.o 22906

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8960-v.my.26.

ACTA N.o 22828

Montevideo, Abril 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a (agua anticanicie para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 7-8948-v.my.26.

ACTA N.o 22899

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHICAGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8964-v.my.26.

ACTA N.o 22875

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"SECRETO DE FLORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.4-8825-v.my.21.

ACTA N.o 22907

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José D. Stevenanzio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, etc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9319-v.jn.3.

ACTA N.o 22896

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9320-v.jn.3.

ACTA N.o 22941

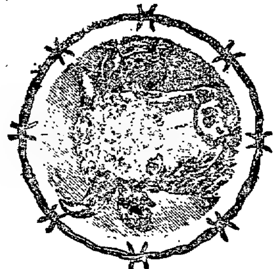
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9318-v.jn.3.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9290-v.jn.3.

ACTA N.o 22929

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería en general (menos dulces), pastelería, chocolates, cocoas, azúcares, confites, caramelos, bombones, pastillas y chocolatines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.16-9291-v.jn.3.

ACTA N.o 22948

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto R. Mendibehere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 16.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9283-v.jn.3.

ACTA N.o 22934

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Universelle des Explosifs", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"PERCHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9221-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Caillon y Hamonet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"UROSANTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9121-v.my.30.

ACTA N.o 22730

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9134-v.my.30.

ACTA N.o 22733

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9137-v.my 30.

ACTA N.o 22898

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de la Mac Leans Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MACLEANS

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (pasta de peróxido para los dientes, lanolina y preparaciones para limpiar chapas dentales, siendo todos artículos de toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9111-v.my.30.

ACTA N.o 22911

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LIMPIAMETAL OSGINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (líquido para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9102-v.my.30.

ACTA N.o 22812

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadshurst Lee Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TOOTAL'S"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.10-9058-v.my.28.

ACTA N.o 22888

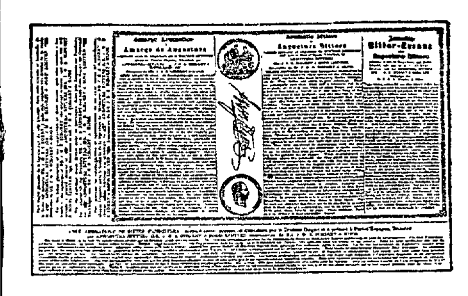
Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MIMECON

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas, especialmente tintas para máquinas duplicadoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.10-9057-v.my.28.

ACTA N.o 22903

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My12-9148-v.my.31.

ACTA N.o 22902

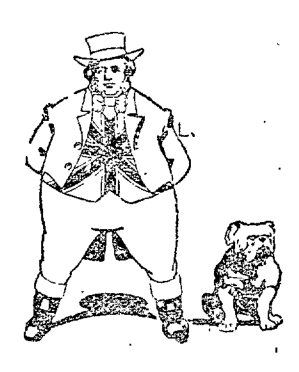
Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ANGOSTURA BITTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.12-9149-v.my.31.

ACTA N.o 22925

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"JOHN BULL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.12-9167-v.my.31.

ACTA N.o 22926

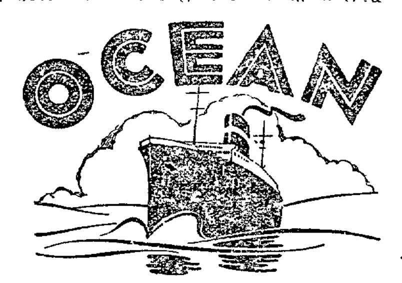
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Patons y Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"PLUMETTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.12-9168-v.my.31.

ACTA N.o 22912

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sal marina en todas sus formas y naturaleza y demás artículos de la clase 1.a (con excepción de azul). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.12-9147-v.my.31.

ACTA N.o 22412

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores ... aridone y Compañía, de Montevideo ... solicitado la renovación en el registro ... marca



"GLOBO I... ...A."

para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8759-v.my.19.

ACTA N.o 22870

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

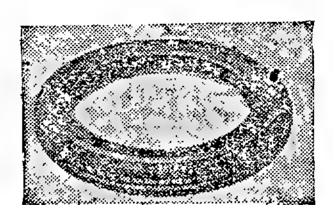


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8745-v.my.19.

ACTA N.o 22838

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8755-v.my.19.

ACTA N.o 22864

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8756-v.my.19.

ACTA N.o 22930

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIRLO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9271-v.jn.2.

ACTA N.o 22891

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la ren... ... de la marca

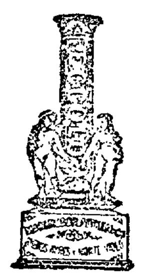


para distinguir ... de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8865-v.my.23.

ACTA N.o 22890

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renov... ... la marca



para distingui... ... la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8864-v.my.23.

ACTA N.o 22877

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DURANIA"

para distingpir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8848-v.my.23.

ACTA N.o 22889

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

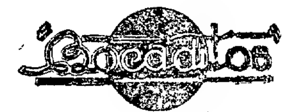
$7.00 My.5-8863-v.my.23.

ACTA N.o 22872

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

CARAMELOS

ALTAMENTE NUTRITIVOS.



para dist... artículos de la clase 1.a (caramelos en todas sus clases y formas, chocolatines y goma de mascar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.4-8793-v.my.21.

ACTA N.o 22878

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Lustre Fibres Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y torcidos en general, incluso los de seda vegetal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8666-v.my.24.

ACTA N.o 22894

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Ohio Varnish Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

CHINAMEL

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8928-v.my.24.

ACTA N.o 22895

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull, condado de York, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

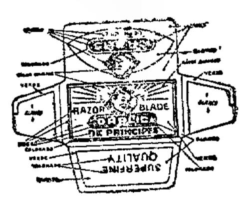


para distinguir artículos de las clases 1.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8929-v.my.24.

ACTA N.o 22900

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Modesto Rodríguez, con domicilio en la ciudad de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8909-v.my.24.

ACTA N.o 22876

Montevideo Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (toda clase de ropa interior para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8910-v.my.24.

ACTA N.o 22908

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Overhead Door Corporation, de Hartford City, Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

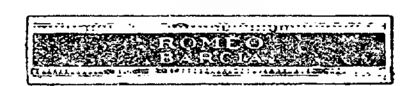


para distinguir artículos de la clase ... (puertas para garages). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 6-8930-v.my.24.

ACTA N.o 22834

Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alfredo O. Cristiani y Hermano, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8847-v.my.23.

ACTA N.o 22825

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Barcia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

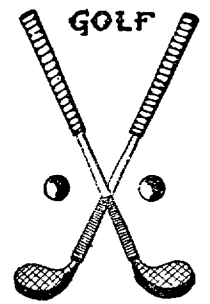
ROMEO
BARCIA

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8734-v.my.19.

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phenix Works, de Flémalle-Haute, de Bélgica han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas, chapas de plomo y arcos galvanizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9254-v.jn.2.

ACTA N.o 22885

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, esencias, grasas y aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00. My.14-8963-v.jn.2.

ACTA N.o 22915

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Granara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9255-v.jn.2.

ACTA N.o 22924

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BARCOLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00. My.14-9253-v.jn.2.

ACTA N.o 22936

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Radío, con domicilio en esta ciudad, han sol... marca



para distinguir a... de la clase 7.a especialmente engrudos y colas, en cualquier forma y naturaleza, para uso de empaquetadores y pintores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.17-9330-v.jn.4.

ACTA N.o 22937

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARLISE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.17-9331-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3568

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de ropero denominado El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00. My.16-9316-v.jn.9.

ACTA N.o 230

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha, los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 My.14-9276-v.jn.8.

ACTA N.o 229

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.13-9236-v.jn.7.

ACTA N.o 3566

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francis Gordon Small, de Pinner, Condado de Middlesex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.13-9235-v.jn.7.

ACTA N.o 3557

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.12-9184-v.jn.6.

ACTA N.o 3564

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha, la señora Zoe Lucía Arnaud, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00. My.11-9115-v.jn.4.

ACTA N.o 3563

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumont y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 My.6-8911-v.my.31.

ACTA N.o 3561

Montevideo. Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Lombardi, con domicilio en Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparejo para juego deportivo a raqueta, mano limpia, tambor, cesto u otro modo "Center Goal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 My5-8849-v.my.30.

ACTA N.o 3548

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Carrere, Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pólvora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.7-8813-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3536

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnini Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras automáticas para paso a nivel de ferrocarriles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.6-8931-v.my.31.

ACTA N.o 3559

Montevideo. Abril 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge César Buzio de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo broche abridor para bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Ab.30-8757-v.my.26.

ACTA N.o 3560

Montevideo. Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorn Andrew Shields, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas y engarce de tapas circulares para envases de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ab.29-8729-v.my.24.

ACTA N.o 228

Montevideo. Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor Angel Vanni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches para lentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Ab.28-8680-v.my.23.

ACTA N.o 3554

Montevideo. Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor G. A Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de inven-

ción por el término de nueve años para "Un sistema para poder utilizar en los automóviles y demás motores a nafta, el gas oil y otros líquidos combustibles derivados de petróleo, derivados del carbón de piedra y mezclas de los mismos con alcohoies utilizando el mismo carburador que trae el motor de la fábrica y sin alterar, cortar ni agujerear pieza alguna, pudiendo marchar a nafta a voluntad del conductor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8550-v.my.19.

ACTA N.o 3558

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Santa Rosa, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos, como ser: bolsas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.27-8609-v.my.21.

ACTA N.o 227

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Felpudos de Delfino Armagno y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de felpudos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.26-8579-v.my.20.

ACTA N.o 3552

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cupón perforado "Diario Gratis" que se establecerá en publicaciones de carácter gráfico en diarios rotativos o periódicos semanales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.26-8569-v.my.20.

ACTA N.o 225

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos M. Valenzani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas asfálticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8522-v.my.19.

ACTA N.o 3555

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Manuel León, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en comandos de puertas de ascensores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8551-v.my.19.

ACTA N.o 3553

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de envases al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8560-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación de la obra: Construcción de la escuela rural número 82 en El General (Departamento de Colonia), ha quedado en suspenso hasta nueva orden. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario. My16-9296-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Santa Isabel. Las propuestas se recibirán el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 10.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones $ 2.00 por el formulario-propuesta deberán entregarse pemulario-propuesta deberán entregarse y mulario - propuesta. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

My.13-9237-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro María Cruz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5828 m. 81 de terreno que se destina para la construcción del camino Treinta y Tres a La Charqueada.—Montevideo, Mayo 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario. My.-12- 9187-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Felipe Barrera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 726 m 86 de terreno que se destina a la construcción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — ontevideo, Mayo 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.12-9188-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 95 m. 40 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.12-9189-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Acosta o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 0781 m. 65 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — José Pedro López, Secretario. My.12-9190-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo - Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 K. 279 m., comprendido entre los Kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000, y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior ha sido postergada la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 20 de Mayo corriente, para el día lunes 30 del mismo mes, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.10-9054-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera Montevideo Colonia, de 36 kilómetros 279 metros comprendido entre los kilómetros K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Apertura de las propuestas el día 20 de Mayo, a las 16 horas. Planos y pliegos de condiciones en esta Dirección durante las horas hábiles. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Adolfo Fleitz, Encargado del Despacho. Ab.22-8138-v.my.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo, un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelia Freyre Mengaburo, Graciana H. de Espada, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceterino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA
Licitación

Llámase a licitación pública con un plazo hasta el 30 del corriente, para la confección de las chapas de empadronamiento correspondiente a los vehículos de tracción a sangre, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta oficina a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas que deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día preindicado a las 14 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario interino.

$6.00. My.11-9093-v.my.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA
Licitación

Llámase a licitación pública con un plazo hasta el 30 del corriente, para la confección de chapas adicionales de control de ejercicio, correspondiente a las chapas de empadronamiento de los vehículos a tracción mecánica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta oficina y que está a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a las 17 horas. Las propuestas que deberán presentarse en el correspondiente sellado de ley, en la Secretaría del Concejo Departamental, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a las 14 horas del día preindicado. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario interino. $6.00. My.11-9094-v.my.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente — J. M. Arroyo, Secretario.
$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Dámaso Negrotto solicitando la desviación de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros del arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos, y se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad, Abril 13 de 1932. — Doctor Miguel A. Pringles, Presidente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$13.00 My.6-8908-v.jn.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día primero de Junio próximo venidero a las catorce y treinta horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Florida, Mayo 12 de 1932. — Antonio M. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. My.16-9314-v.my.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Chapela, domiciliado en la calle Juncal número 1371, y doña CANDELARIA VARELA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Juncal número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4718-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JANNARIO DE LOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad brasileño, nacido en Serjipe, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña CASIMIRA L. DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4719-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANGUINETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña BLANCA REYES, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil $2.00 4701-v.my.1..

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña AMELIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de Derechos. Conste. — Galardo. 4685-v.my.19.

En Montevdeo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROSENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Hrubierzow, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña ROSA LAPIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil $2.00. 4755-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal el 28 de Diciembre de 1883, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JOSEFA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda el 23 de Mayo de 1898, domiciliada en la calle Juncal número 1365

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4756-v.my.23.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LOPEZ de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña PETRONA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 4686-v.my.19.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña SARA ECHERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que es fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 4684-v.my.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Sarandí número 119, y doña EUGENIA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle Sarandí número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. López Arreseigor. 4716-v.my.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO A. SANGIOVANNI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el día 12 de Junio de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 937, y doña GREGORIA AMALIA LATORRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, el 20 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Soriano número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4664-v.my.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DURANTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña PASCUALA AMALIA HAEDO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Ramallo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4661-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GUERRERO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sur, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CELSA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orenze, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4662-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RONCAGLIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña SOFIA CAROLINA LONGINOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4563-v.my 19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTELO, de 37 años de edad, de estado viudo, de María Ríos, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1650, doña ISOLINA RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4722-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados haga saber: Que contrajeron matrimonio "in extremis" don TEODORO ALVAREZ, de 65 años de edad, de estado viudo de doña Adelina Vignoli, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guayaquí número 3134, y doña ANGELA MARIA COPELLO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4723-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ORTUÑO DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña SIXTA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Salterain. 4724-v.my.21.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SCAPELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 913, y doña CELEDONIA GUERRA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4725-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO MONTINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1691, y doña JOSEFA ANTONIA ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Colonia número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 4697 v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JOSE MORGADE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1367, y doña LEDA MANUELA GALLEGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4695-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Serrano número 1620, y doña VIOLETA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4693-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ANTONIO FRANCISCO SEGADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Palmar número 2309, y doña ESTHER AIDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle La Paz nnmero 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4694-v.my 19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO VIDAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Durazno número 1634, y doña ANA MARIA MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4746-v.my.20.

En Montevdeo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO PEDRO CHIESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión engarzador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075, y doña DORILA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.004696-v.my.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Yí número 1875, y doña JULIANA OCHOA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Yí número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4763-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. COLOMBO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2137, y doña MARIA VILA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4764-v.my.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RANDOLFO MASSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2273, y doña DELIA SAXLUND, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Tala número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley .— Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4690-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEMICHELIS, de 43 años de edad, de estado soltero ,d eprofesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alessandria ,domiciliado en la calle Martín García número 1390, y doña EMILIA CERMELLI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandria, domiciliada en la calle Martín García número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4698-v.my.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO CORDANES ALCOBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña FLOR DE LIS CHICO ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4763-v.my.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 71, y doña ZORAIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4745-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Wilson número 4525, y doña ADA MELIANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Wilson número 4517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4738-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en las calles Carrasco y Veracierto, y doña JUANA MARIA GUERRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cabrera número 4015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4739-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2686, y doña ELIDA CAFFARO ANDREONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santander número 1942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4740-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCISCO PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle A. Lamas número 3463, y doña VIOLETA LIRA VILLAVERDE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Lamas número 3463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4741-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GADEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Himalaya número 124, y doña JUSTA GENELVINA DA CUNHA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Himalaya número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. —. Conste. — Bajac. 4742-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle T. Claramunt número 8, y doña EDUVIGES MOSO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle T. Claramunt número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. 4743-v.my.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO ZABALA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Isla de Gaspar número 2273, y doña CRISPINA MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Isla de Gaspar número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4646-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANDRO TATE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña MARIA ELENA CINQUEGRANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4647-v.my.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larravide número 281 y doña DINA BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Asilo número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2 00 4648-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE DE CLERCK de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Dunkerken, domiciliado en la calle Comercio número 2217 y doña ELIDA SILVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azara número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4649-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOURADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 3736 y doña MARIA CELIA PIJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4650-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALEJANDRO DAVID, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión militar retirado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios N.o 2089 y doña BLANCA EUGENIA BOURREAU, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el camino Propios número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4651-v.my.19

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CAPPI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Villagrán número 141 y doña ROSA PICARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mones Roses sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4652-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle C. Coé número 3967 y doña DOLORES FELIPA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4653-v.my.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO FLORENTINO GATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección del Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 36, y doña CLEMENTI-

NA ROSA ELENA BISIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4679-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con LUIS PERCINCULA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Hungría número 44, y doña ANITA LABORDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle ...rnón número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4680-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con MIGUEL MARIA RENON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Pérez número 3172, y doña ANGELA PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4681-v.my.19

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN PEREZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Alférez Real número 40 A, y doña VELIA COBELLI de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Argerich número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4682-v.my 19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones) domiciliado en el camino Maldonado número 43, y doña JULIETA CASELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Nápoli número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4683-v.my 19

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MAYURI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 2055, y doña FRANCISCA MELERA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Bella Vista número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4761-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAYMONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2661, y doña MARIA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Sosa número 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4762-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO ARMANDO CASALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Lima número 1263, y doña NEBBIA MABEL MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Millán número 2634

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4726-v.my.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS YINE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 213, y doña FLORINDA BOTTA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida San Martín número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley, en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4706-v.my.19

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEMARCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 2417, y doña TERESA YANNEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Quijote número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4707-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS OCTAVIO FREIRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Cerro Largo número 2183, y doña JOSEFA DELEO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Azambuya número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4708-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2460, y doña ANA JUANA CANDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4709-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO REGO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2429, y doña FRANCISCA BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4710-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN ORTIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2913, y doña ALEJANDRINA CIRILA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4711-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SERRON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Cufré número 2770, y doña MAURICIA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cufré número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4712-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ayudante de escultor, de nacionalidad oriental,

nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 1669, y doña MARIA ARDAJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

4713-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nelson número 3163, y doña ENRIQUETA GROSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

4714-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL FELDMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Guaviyú número 3029 y doña BERTA PRESSER, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4659-v.my.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABET AKIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Akshehir, domiciliado en la calle Monte Caseros N.o 2817 y doña EFRAZ CHAFRASDJIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Akshehir, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4660-v.my.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NUÑEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Grecia número 939, y doña CAROLINA MIER, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Grecia número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4737-v.my.21.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Maya del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 79, y doña ESPERANZA PONS PLORIT, 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Grecia número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4715-v.my.19.

En el Cerro y el día 5 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ACHETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gibraltar número 580 y doña ELVIRA CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Burdeos número 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4675-v.my.19.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BUCHACSKI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Novoudok, domiciliado en la calle Norte América número 434 y doña ELVIRA DOLINIUC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Turquía número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4676-v.my.19.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANINSCAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 991 y doña ELINA JENUSAISKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Chile número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4677-v.my.19.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO MARIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Perú número 420 y doña IDELICA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Japón número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4678-v.my.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASIMIRO ALASSIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo el 4 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Zapicán número 2674, y doña ERUNDINA ESTHER IRACHET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 23 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Zapicán número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v.my 24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MINGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Arquímedes número 1150, y doña INES MARIA ELENA ROHR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arquímedes número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4759-v.my 24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO BENIGNO FAROPPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 20 de Octubre de 1896, domiciliado en la calle Abayubá número 2737, y doña MARIA TRINIDAD CASAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 30 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Abayubá número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DAQUO de 26 años de edad de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 31 de Mayo de 1905, domiciliado en la avenida Millán número 3505, y doña HORLANDINA PERI MOCHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 9 de Marzo de 1908, domiciliada en la avenida Millán número 3505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4733-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FRANCISCO COTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 16 de Marzo de 1906, domiciliado en la calle Guadalupe número 1162, y doña ROJAS MARFILIA CONTRERAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el 5 de Diciembre de 1907, domiciliada en la avenida Agraciada número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00. 4734-v my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 16 de Mayo de 1907,

domiciliado en la calle Colorado número 1221, y doña VICTORIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 18 de Diciembre de 1908, domiciliada en la calle Colorado número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello.

4735-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES LISBOA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 28 de Febrero de 1901, domiciliado en la calle Castillo número 2580, y doña MAXIMIANA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deaprtamento de Treinta y Tres, el 12 de Setiembre de 1904, domiciliada en la calle Castillo número 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.

4736-v.my 21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALAZAN RAMON SILVERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 27 de Agosto de 1910, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1169, y doña VICTORIANA GANCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 24 de Abril de 1912, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4691-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUTTIGIEG BACCINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 29 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Dragones número 3592, y doañ MARIA ESTER PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 6 de Agosto de 19[illegible], domiciliada en la calle Dragones número 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4692-v.my.19.

15.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LETTIERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2531, y doña EULALIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaná número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.my.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BETBEDER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1367 y doña CELINA ANTERA EGAÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento, de Salto domiciliada en la calle Juan Paullier número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial, del Estado Civil

$ 2.00 4665-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ELIAS SCAIRA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1289 y doña CELIA BENEDETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4666-v.my.19.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA JULIA CARTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil

$2.00 4744-v.my.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME MOURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 9 de Setiembre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MANUELA BELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 3 de Noviembre de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.my 23

En Montevideo y el daí 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MONFORT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 30 de Noviembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña DAMIANA J. PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 23 de Abril de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4752-v my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JUAN COSENTINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 16 de Setiembre de 1902, domiciliada en esta sección, y doña PRIMITIVA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza el 2 de Febrero de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por e[illegible] días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v.my.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrim[illegible] CAMILO OLIVIERI, de 26 años de edad, estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 6 de Julio de 1905, domiciliado en esta sección, y doña TERESA LEONCINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 7 de Agosto de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4721-v.my.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Trienta y Tres, domiciliado en la calle Eugenio Masculino número 2642, y doña NATIVIDAD SILVA, de 37 años de edad, de estado sotera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Eugenio Masculino número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig Maciel. 4760-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASSOU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paragüay número 1848, y doña MARIA MAGDALENA CHECHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2618.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4727-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAUTERUCCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2147, y doña SOFIA LOMBARDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uturbey número 35

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4728-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAIBENE, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de na-

cionalidad italiano, nacido en Limido, domiciliado en la calle Guayaquí número 3024, y doña IRMA ELIDA GADEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4689-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO JOSE CASAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3406 y doña MARTA M. TATLOCK, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión traductora pública, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Roque Graceras número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4655-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE R. SCARONE YACOBAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 1213 y doña LIDIA ROSA LAGUARDIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4656 -v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARIUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rivera 2612 y doña CRISTINA COPPOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4657-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON E. DEMARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1378 y doña LAURA TISCORNIA MONTALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4658-v.my.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FRANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Libres número 1721 y doña NOVELA CRISTINA GHINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4717-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO DOMENECH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle República número 2043, y doña CARMEN IZTUETA MANTARAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4702-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARRIEUDARRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2027, y doña ERMELINA CARRION, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4703-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL DE CASTELLET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2461, y doña MARIA ESTHER ASARIAN, 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domicilia da en la calle Arenal Grande número 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4704-v.my.19

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKUS POLLAK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad rumano, nacido en Maresuures, domiciliado en la calle Inca número 2375 y doña HELENA PREISLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Maremus, domiciliada en la calle Defensa número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4640-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo de 1932 a la 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANINO SILVESTRE PETRONE, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2222 y doña ROSARIO DI PASCUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4642-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HARNEKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Democracia número 2403 y doña ELITA CHUBAKOWSKA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Rivadavia número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4643-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARTOLO LUNGO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Porongos número 2370 y doña ANUNCIACION DE VITA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil

$ 2.00 4644-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRUJT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1611 y doña RACHELA RAJCHMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil

$ 2.00 4654-v.my.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DOROTEO VERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Aurora número 77, y doña ROGELIA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4667-v.my 19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIJON, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes número 12, y doña SARA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4668-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAISCA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad portugués, nacido en Algarve, domiciliado en E. Romero número 33, y doña ROSA SAVIO de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4669-v.my.19

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRACILEANO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileña, nacido en Río Grande, domiciliado en Lavalleja número 1390 y doña IRMA PANDIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida E. Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4670-v.my.19

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Cabo Verde, domiciliado en la calle M. Berinduague número 62, y doña RAMONA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle M. Berinduague número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 4673-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO VILA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 11, y doña ANTONIA REGALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4671-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle P. V. Bauzá número 25 a, y doña MERCEDES BOTTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4672-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de ... del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEDREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 166, y doña ALICE GALANT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 4674-v.my.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO PINCELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Arca, domiciliado en Peñarol, y doña MARTA VALERIA AGRASO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4687-v.my.19

En Sayago, y el día ... del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BAZZANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Eugenio Garzón número 186, y doña MAGDALENA CABOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Luis Giralt número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4688-v.my.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ISIDRO QUESADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Rafael Hortiguera número 40, y doña MARIA VALERIA LEIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Hortiguera número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4729-v.my 21

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BARRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Hum número 317, y doña AGUSTINA HERRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones) domiciliada en la calle Hum número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4730-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO VIEYTES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 150 a, y doña NACIASENA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 150 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4732-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CARDOZO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Lancaster número 17, y doña RAMONA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lancaster número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4731-v.my.21.

En Montevideo, y el día ... del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC PEDRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Zunumin, (Polonia), domiciliado en la avenida San Martín número 3958, y doña GENIA MALEWIAK, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Mlawa (Polonia), domiciliada en la avenida San Martín número 3958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4699-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AGRIEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 114, y doña MATILDE ISAIN, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4700-v.my.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROMARIZ ELIZALDE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 2277 y doña MARIA ETCHEPARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4757-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CONRADO VALENTIN VIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1654 y doña ELVIRA BENEDETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.my.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIANTIERI AVALLONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1858, y doña MARIA ELENA ESCUDERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.my.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Rodríguez número 20, y doña LEONOR MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4748-v.my.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO VILLASANTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Julio César número 40, y doña ELODINA QUIROGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Julio César número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4749-v.my.23.

En Pocitos, y el día 6 del mes de Mayo, del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 132, y doña CAMILA ROSAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4720-v.my.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Margarita R. de Lembo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Luis Lembo por figurar el contrayente con el apellido Lemos en vez de Lembo, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pascual María Mateus por aparecer la madre de éste con el apellido Robello en lugar de Rebella; y 3.o La de nacimiento de Carmen María por figurar la madre de ésta con el apellido Rebello en vez de Rebella, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.50 My.17-9343-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Quaglia de Bocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. My.12-9176-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Furest de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario. $5.50. My.12-9164-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pantaleón Ferraro y de Felicia Chirico, Quierico, Quirico, Quirica Chirca, Chirica o Chierico de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932 — Patricio A Pereira, Actuario. $5.50. My.12-9172-v.my.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Sanguinetti de Robato, Robatto o Rubatto y de Luis Rubatto, Robato o Robatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. My.12-9171-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00. My.12-9170-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia o Erminia Arrivillaga de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. My.12-9183-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Pérez de Franquiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. My.12-9173-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Fernández Latorre de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. My.12-9174-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía, Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $14.40. My.12-9169-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. My.12-9175-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Caraballo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. My.12-9165-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Langdon Urtubey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.10-9067-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.7-8943-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Abetto de Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.7-8941-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Corrales de Blurrum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.7-8942-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina M. de D'Ambrosio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por figurar éste con el apellido Deambrosio en vez de D'Ambrosio, el padre del mismo con el nombre Nicolás en lugar de Cono, el lugar de su nacimiento como Salerno en vez de Casalbuono, provincia de Salerno y el apellido de la esposa, o sea, la compareciente, como Manguerí en vez de Mangieri, que es el real y verdadero. — Montevideo Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.6-8926-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 My.4-8835-v.jn.9.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se ha mandado expedir segunda copia, dejando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera, ante el escribano Leopoldo Dibarboure, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, décima sección judicial, compuesta de un área según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle, queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este, con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera; al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur, con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.15-8258-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre o Manuel Mallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.16-9302-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My 16 9303-v my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Costanzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50. My.16-9304-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Infante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.16-9305-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Francisco Segino, o Seghino o Seguinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas). My.16-9306-v.jn.4.

Nombramiento de síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez, Manuel. Concurso voluntario", se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Abril del corriente año, ha sido designado síndico de este concurso el señor Pedro Moreno, a quien deberán entregar cuanto posean de pertenencia del concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50. My.13-9218-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00. My.13-9243-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.13-9244-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Chalar de Acuña Juana. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con don Mamerto Acuña: donde dice, refiriéndose al nombre del contrayente, Norberto, debe decir Mamerto, y en las de nacimiento de Matilde y Rosendo Orosmán Acuña, donde dice, refiriéndose al nombre del padre, Norberto, debe decir Mamerto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 My.9-9034-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Otilia Zabala de Díaz y de Cornelio Cipriano Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9031-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pujadas Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9151-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por.

derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. My.12-9156-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández o José María Fernández y Antuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. My.12-9156-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel o Ezequiel Eugenio Vales o Vale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. My.12-9150-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Toribio Galvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50. My.12-9152-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Barral de Camiou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. My.12-9154-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Musto de Pisano o Pissano o Pizano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. My.12-9155-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Alves, Alvez o Albes y de doña Beatriz Luján de Alves o Alvez o Albes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 My.9-9025-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Irastorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduard Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My 7-9026-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bastos Carreras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.9-9030-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Parodi de Garrasino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.9-9032-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fígoli Pellegrini o Juan Fígoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.9-9029-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Copello a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta día, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.9-9027-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Garrido de Palleiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.9-9028-v.my.20

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Julián Imaz. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el peticionante solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice llamarse Juan Julián Imaz debe decir Julián Imaz. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 My.9-9033-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en form adentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.7-8957-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardoso y Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.16-9315-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Aristóteles Taroco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Aristóteles Taroco, domiciliado en Zabala 1441, al señor Juez expongo: Que vengo a ofrecer la información establecida por la ley 13 de Julio 1897 sobre mi honradez y costumbres morales. Al efecto propongo los testigos Juan Pedro Mangiarotti y Luis Villamil que presentaré. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — Aristóteles Taroco". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. My.16-9294-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Solomé Alvariza de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.14-9274-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Faustino López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.14-9275-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Luis Lanzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.13-9206-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martins de Lemos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.13-9207-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Ana Dugrós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.13-9209-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Torres y Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.13-9210-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Ruperto Díaz citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 My.13-9211-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín S. Ferreira o Ferreiro o Joaquín Souza Ferreira o Ferreyra o Joaquín Ferreira, de doña Teresa o Teresa Jesús Damanca de Ferreyra o Ferreira y de doña Elvira Ferreira o Ferreyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Halter Balleta, Actuario.
$5.50. My.13-9208-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rus de De Ferrari o de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 50. My.13-9216-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Babío Vieytes y doña María Lema de Babío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.13-9217-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida J. Tarallo o Taralo o Tarallao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.12-9177-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Pascuala Iannone de Miri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: partidas de nacimiento de Filomena y María Luisa Valentina Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Mira, debe decir Miri. Partidas de nacimiento de Magdalena y Juana Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Miro, debe decir Miri. Partida de defunción de Pascuala Iannone de Miri: donde la extinta aparece como Pascuala Iannone de Rivera, debe decir Pascuala Iannone de Miri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $7.50. My.12-9193-v my.31.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la Junta General que se celebrará el día tres de Junio próximo a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20. My.12-9181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manlia Risso de Bertolini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.12-9186-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cunioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.12-9185-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere l- — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas). My.11-9123-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Vita de Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.11-9132-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mauricio o Mauricio Rimsky, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.11-9133-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña María Croce de Durán o María Grogg de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.10-9076-v.my.21 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Boccone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.10-9077-v.my.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caggianese de Pitta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.10-9078-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes del Cuadro o del Cuatro o Delcuadro o Delquadre o Delmadro o María Mercede Delli Quadri de Panunzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.10-8956-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-8994-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Rafuls Camou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-8995-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Moretti o Carlos Augusto Moretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-8996-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Conti o Luis Conti Burzaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-8999-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Fauce Núñez o Manuel F. Núñez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: Partida de defunción de Manuel da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Manuel F. Núñez, debe decir Manuel da Fouce Núñez. Partida de defunción de Antonio da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Antonio Fouza Núñez debe decir Antonio da Fouce Núñez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.9-8997-v-my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adalgisa Bonino de Bonino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-8986-v.my.19.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos, en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.003 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B, de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta: 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B se componen: el 1.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 308 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 12 metros 54 centímtros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 62 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-8987-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Julio Levrero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-8978-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-8949-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de don José Nasolini y de doña Matilde Nasolini, citándose a la vez a todo slos que se considere ninteresados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-8951-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Perata, don José Perata y don Esteban Perata citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-8950-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pascual, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-8988-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador, Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 My.3-8787-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.25-8539-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Ramón Martínez Alonso ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Domingo Y. Alvarez los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) My.11-9125-v.my.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores "Hoyos y Sarries" para la junta que tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.9-9019-v-my.19

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Damián Fernández ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Antonio F. Braga dentro del término de treinta días los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Escribano.
(Costas) My.9-9018-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. - Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público
(Costas). My.16-9297-v.my.28.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos de quiebra de Eusebio Olazabal, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acree-

dores de la misma, para la audiencia del veinte del mes corriente a las quince horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comerc. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.
(Costas). My.11-9128-v.my.23.

CONCORDATO PRIVADO

Los abajos firmados acreedores de la casa de comercio de la firma Halegua Hermanos sita en la avenida 8 de Octubre número 3644, concedemos a nuestro deudor una quita del cincuenta po rciento (50 o|o) de nuestros créditos, debiendo pagar el cincuenta por ciento (50 o|o) restante en cuotas trimestrales dentro de los dieciocho (18) meses de plazo a partir de la fecha de la protocolización a que se refiere el artículo 3.o de la citada ley. Se hace constar que el monto total de cada crédito, es el que figura al pie de cada firma. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Halegua Hermanos, Marcos Nahoum y Yacoel, $ 259.94. Francisco Puppo, $ 584.02. S Zytner, $ 32.55. Cioffi y Compañía, $ 120.00. Ramón Galante, $ 27.00. Salomón Bega y Compañía, $ 39.57. Jerusalmi. Curiel y Compañía. 138.12. Elías Galante, $ 267.28 Isaac Abudara. $ 119.80. Isaac Saúl, $ 228.00 León Alaluf, $ 21.80. Jacobo Mizraji, pesos 272 78. Margounato Hermanos, $ 461.08 Manuel Martínez Reina, $ 180.90. Isaac Capeluto y Pilosof, $ 100.00. Jerusalmi Hermanos, $ 114.60. Vega Helguera y Compañía, $ 104.70. Pachter y Novizke, $ 132.85 En cumplimiento con la ley del 11 de Noviembre de 1926, con fecha 2 de Marzo de 1932, se efectuó la protocolización correspondiente, y a sus efectos se hace esta publicación. — V. Rodríguez Godoy, escribano
$6.00 My.11-9130-v.my23.

CONVENIO

Entre el señor Nicomedes Nario, comerciante, establecido con casa de comercio en la ciudad de Artigas, de una parte, y de la otra, los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos, procedentes de operaciones comerciales :

Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Nicomedes Nario una quita de un cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, mediante la condición de que abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, a contar los plazos desde la fecha del presente convenio. El pago de las cuotas correspondientes a los acreedores, por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución.

Segundo: Por vía de garantía a favor de los acreedores, se acuerda a la mencionada Liga el derecho de intervenir y fiscalizar, cuando lo crea necesario a los intereses de los acreedores, en los negocios del deudor, pudiendo nombrar un interventor con las facultades de contralor y fiscalización que estime conveniente. La oposición que haga el deudor a las medidas de fiscalización será causa de rescisión sujeta a lo establecido en la cláusula siguiente y se tendrá por justificada con la declaración correspondiente que haga la Liga, la cual resolverá todas las cuestiones relativas. Los gastos de intervención serán de cuenta del deudor, quien pagará mes a mes los honorarios que al interventor se asignen.

Tercero: La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento hará exigibles, desde luego, las sucesivas, quedando, además, sin efecto, y por el solo hecho de caer en mora, a quita concedida, sin necesidad de que medie interpelación alguna. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que el deudor contrae por el presente convenio, y corriendo sobre las cantidades en mora un interés del seis por ciento anual.

Cuarto: Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio y para las notificaciones al deudor éste señala como domicilio el denunciado en este documento. Para el caso de ejecución el deudor consiente en que los bienes que se le embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante.

Quinto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores de los denunciados en este convenio, pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas.

Sexto: El presente convenio se extiende en tres ejemplares. Dos de ellos se entregarán al deudor para recoger la firma de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a esta Liga dentro de diez días, a contar desde la fecha del presente convenio. Uno de éstos se entregará al deudor para su resguardo. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar, se tendrá por aceptado por el deudor.

Séptimo: Si dentro del plazo fijado no se presentasen a la Liga los ejemplares entregados al deudor con la firma de todos los acreedores denunciados o, en su defecto, no se comprobase que se ha iniciado en forma de ley procedimiento para hacerlo obligatorio a todos, los acreedores firmantes podrán exigir el pago de sus respectivos créditos, que se dan por reconocidos por el deudor por la cantidad resultante de este convenio, quedando sin efecto el plazo y la quita concedida.

Octavo: El señor Nicomedes Nario no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial.

Noveno: Los acreedores del señor Nicomedes Nario, denunciados por éste, son los siguientes:

Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial

Crocker y Compañía, $ 25.75. — Calveiro. Vega y Compañía, $ 406.05. — Campomar y Soulas, S. A. $ 332.16. — Carlisle y Compañía. $ 331 83. — Compañía Primus del Uruguay, $ 57.56. — Fábrica Nacional de Calzado, S. A. $ 157.85. — Ferrati y Compañía, $ 359.70. — José Gamiz, $ 179.00. — Larrieux, Pigne y Compañía, $ 627.43. — Sucesión F. J. Larghi, $ 192. 23. — La Plata Reel Cotton y Compañía Limitada, $ 138.16. P. Libert y Compañía, $ 335.15. — José Martínez Reina, $ 63.30. — Morixe y Compañía, $ 225.38. — Ladislao Rubio, $ 702.25. — Antonio Spera, $ 311 40. — Sire y Compañía, $ 352.34. — En total, son $ 4.800.94 (cuatro mil ochocientos pesos con noventa y cuatro centésimos).

Otros acreedores

Sucesión Manuel Lino de Souza, $ 1.484.81. — Cándida y Cascilda Nario, $ 997.42. — Pignone y Compañía, $ 600.39. — Castelli y Penela, $ 618.80. — S. A. Carlota Bosch, $ 296.68. — Julio Serrano y Compañía, $ 50.00. — V Lagretta y Compañía, $ 38.00. — Torres y Compañía, $ 371.88. — Ernesto Priario, $ 54.25. — José Fernando Miraglia, $ 260.00. — Alejandro Vigni, $ 87.00. — Manuel Martínez Reina, $ 160.90. — Gregorio Mianevich, $ 242.75. — Velga Helguera y Compañía, $ 402.56. — Juan H. Hubies y Compañía, $ 88.00. — Perrone y De Rogatis, $ 48.70. — Staudt y Compañía, $ 149.19. — Pedro Minguet, $ 385.15. — Sociedad San Vicente de Paul, $ 250.00. — Rodríguez, Mujica y Compañía, $ 301.70. — Rocco y Bartel, $ 40.00 — Damián Fernández, $ 87.97. — Viuda de Abascal y Compañía, $ 9.31. — F. Dix y Compañía, $ 1.642.37. — Elías Galante, $ 141.79 — Rosalino Gómez Cruz, $ 42.43. — Ramón Sosa, $ 26.78. — Domingo Onetti, $ 369.06. — El total, son $ 9.241.89 (nueve mil doscientos cuarenta y un pesos con ochenta y nueve centésimos). — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Nicomedes Nario. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos, acepta este arreglo a nombre de los acreedores que representa según la cláusula novena del presente convenio. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Aller, Secretario. — A. Rubio, Vicepresidente. — Ramón Sosa, crédito, $ 26.78. — Por la sucesión de Manuel Lino de Souza, su crédito que asciende a la suma de $ 1.484.81. — Sus herederos, por poder de Florentino L. de Souza: José Ma. Goncalves. — Amalia L. de Souza. — Idalina S. de Ayala. — D. Onetti, su crédito $ 369.06. — J. Miraglia, su crédito $ 260.00. — Por la Sociedad de San Vicente de Paul, su crédito $ 250.00. — Agripina F. Odriozola, Secretaria. — Inaltina B. de Pereira, Vice, por poder de Cándida y Casida Nario: Cándido Nario, $ 997.42. — N. A. de Rosalino Gómez Cruz, su crédito $ 42.43. — L. Gómez Gil. — Alejandro Vigni, su crédito $ 87.00. — Pinono y Compañía, $ 600.39. — Gregorio Manevich, pesos 242.75. — Viuda de Abascal y Compañía, $ 9.31. — Ernesto Priario, $ 54.25. — Por poder de Pedro Minguet: E. Minguet, $ 385.15. — V. Lagrotta y Compañía, $ 38.00. — Castelli y Penela, $ 618.80. — Arturo Carlota Bosch, $ 296.68. — Torres y Compañía, son $ 371.88. — Perrone y De Rogattis, $ 48.00. — Por poder Satud y Compañía, S. A. C.: Dressigrape. $ 141.19. — Por poder J. Hubies y Compañía: D. Núñez, $ 88.00. — Rocco y Barter, son $ 40.00. — Rodríguez, Mugica y Compañía, $ 301.70. — Manuel Martínez Reina, $ 160.90. — Julio Serrano y Compañía, $ 50.00. — F. Dix y Compañía, $ 1.642.37. — Velga Helguera y Compañía, $ 402.56. — Elías Galante, $ 141.59. — En mi carácter de Síndico en la quiebra de Damián Fernández: A. F Braga, $ 89.97.

Protocolización número 1. — Concordato privado Nicomedes Nario con sus acreedores. — En Montevideo, el catorce de Mayo de mil novecientos treinta y dos, ante mí, escribano autorizante y testigos, comparece don Alejandro Vigni, mayor de edad, uruguayo, casado, comerciante, domiciliado en la finca número ochocientos setenta y seis de la calle Paysandú, en esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en este acto en su carácter de apoderado de Nicomedes Nario, según personería que se hará constar, y expone lo que a continuación consigno en este Registro de Protocolizaciones: Que a los efectos legales y en nombre y representación del señor Nario, solicita del autorizante protocolice el precedente documento de convenio entre su poderdante y los acreedores suscritos sobre la base del pago del cincuenta por ciento del pasivo total que asciende a catorce mil cuarenta y dos pesos con treinta centésimos, en tres cuotas iguales, a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha de ese arreglo y le expida testimonio en forma. El suscrito escribano deja constancia que: A) Accediendo a lo solicitado por el compareciente agrego a mi Registro el documento que precede de fojas 1 a 4; B) El señor Vigni justifica la personería invocada con la escritura de mandato otorgada a su favor por el señor Nario, en la ciudad de Artigas, el veinticuatro de Abril del año en curso, ante el escribano Ambrosio González, que tengo a la vista, en primera copia inscripta; C) En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos don Arturo Pereda y Jaime M. Oliver, vecinos hábiles por ante mí, de que certifico: y D) Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se extiende en el actual Registro. — Alejandro Vigni. — A. Pereda. — J. Oliver. — Ante mí: Alberto V. Silva Mestre. $57.75 My.17-9333-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Paz Iglesias, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 My.9-9015-v.my.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción", se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo, al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur, lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella: al Este, 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González; al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$26.40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del términ ode noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Osiris I. Cobo, hijo legítimo de Abel Cobo y de Clorinda Román, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Idelfonso siendo el suyo Osiris Idelfonso y asimismo el que ha usado durante toda su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Ab.30-8753-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Viña, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno Dr. Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Alberto Julio Biasotti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Irene Zunino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.14-8235-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Percıballe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante, a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46.670. Cobro de pesos". se cita y emplaza a don Vicente Lombardo o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad, ubicada en la calle Yamandú entre Lavaile y Eugenio Garzón, sobre la línea Norte cuyo número de empadronamiento es 46.670, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ab.1[illegible]-8187-v.my.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Fermoll bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Seijas o Dionisio Seijas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. — (Nota: Por auto de fecha 22 de Abril próximo pasado, se dispuso la publicación de este aviso con cargo a costas. Conste. — Routin).

My.11-9127-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Slousch a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Urania Bellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.10-9055-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bossolasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juan Busulasco, en lugar de Juan Bossolasco que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.00 My.10-9059-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto o Juan Bentancor, Bentancour o Bentancort ,citándohe a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.9-9047-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Prario Bot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.7-8977-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Felicia Doldán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Domingo Doldán del sexo masculino en vez de Dominga Felicia Doldán, del sexo femenino, y la madre y el abuelo aperecen con el nombre de Ramona Leipal y Sandalio Leipal en vez de Ramona Seigal y Sandalio Seigal que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Montevideo Abril 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.6-8938-v.my.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio el ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: '54 — Montevideo, Marzo 16 de 1932 — Visto este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck por conversión al divorcio Resultando que la actora se presenta a fojas 7 y manifiesta que como lo comprueba con el testimonio que acompaña está divorciada de don Luis Linck Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 8 aconsejando se acce-

dese a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de Noviembre de 1927 dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse esta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin. Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$30.00 Ab.15-8296-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.
$8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.21-8408-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación" se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a estipulada en el contrato de promesa de de la Villa del Cerro, del plano respectivo, situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Miguel Ortiz. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$14.40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Panfilia Martínez de Echegoyen, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de María Josefa Echegoyen: el apellido de la madre que aparece como Martins, debe decir Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Enero 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. $4.50. My.16-9281-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bertolini o Carlos Adán Bertolini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50. My.16-9280-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia dos Santos de Bonilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.
(Costas) My.6-8932-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente. Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel debe decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7 00 My.3-8784-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 26 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas, 3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8810 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro: al Este la fracción número uno ya descrita y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$31.00. My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50. My.13-9229-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00. My.13-9230-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Antonio Perciante y Teresa Pastorini de Perciante, sucesiones, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Antonio Perciante con Teresa Pastorini, el apellido del contrayente es Perciante y no Pérez como establece la partida; igual error contiene el apellido de su ascendiente, el nombre es el indicado José Antonio y no José; acta de nacimiento de Paula Juliana Perciante, el apellido paterno es Perciante y no Perchianti, y el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado Paula Juliana y no Juliana Paula; nacimiento de María Brígida Perciante, el apellido paterno es Perciante y el materno Pastorini, en lugar de Persiante y Pastorino, el mismo error contiene el apellido de los abuelos, el nombre d esu ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado María Brígida y no Brígida María; nacimiento de Pedro Ciriaco Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de José María Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino, igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de Domingo Severo Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José. El nombre el indicado Domingo Severo y no Domingo Silberio. Nacimiento de Nicolás Perciante; El apellido materno es Pastorini y no Pastorino: igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no Jo . —Canelones, Enero 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$18.00. My.13-9231vjn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coronato, Coronado o Cornelio Ossola y Hermenegilda Mazza de Ossola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50. My.11-9108-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex Juez Letrado de este Departamento doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carmelo Spinelli se presentó don Julio B. des Houilleres, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: La de Feliciano Spinelli, el apellido paterno dice Espinelli en lugar de Spinelli. La de Rosa Spinelli el mismo apellido está Spenele en vez de Spinelli. La de Juana Robustiana Spinelli se omitió el primer nombre y el apellido paterno dice Spenelli en lugar de Spinelli. La de Margarita Leonor Spinelli también falta el primer nombre y el apellido dice Spinello en vez de Spinelli. La de Colomba Flaviana Spinelli igualmente se omitió el nombre de Colomba y el apellido dice Espinela siendo Spinelli. La de Andrés Sebastián Spinelli también falta el primer nombre y se puso Espinela en lugar de Spinelli y la de José María Spinelli el apellido está Espineli en vez de Spinelli. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra. Actuario.
$12.00 My.9-9002-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Tabó, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.10-9080-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas (actualmente en este Juzgado) a cargo del despacho de este Juzgado, en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Filomena Doglio de Perrone se presentó don Julio B. des Houillères, con la personería que en ellos tiene justificada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de la causante con Bernardo Perrone: donde se dice que la contrayente se llama Angela Filomena Duglio debe decir Filomena Doglio, que es su verdadero apellido. En la de nacimiento de Rosa Catalina Perrone, donde dice que es hija de

Filomena Dolia debe decir Filomena Doglio. En la de nacimiento de Juan Perrone apellido materno aparece Dulio en vez de Doglio. En la de nacimiento de Juana Perrone, donde dice, que la bautizada es Fiorencia Marta, debe decir Juana, y el apellido materno es Doglio en lugar de Dulio, y en la de nacimiento de José Domingo Perrone el apellido materno aparece Dulio en vez de Doglio. — Canelones, Marzo 29 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.

$12.00 My.9-9001-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de ex Juez Letrado de este Departamento doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Bianchi se presentó don Julio B. des Houilléres, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por existir en ellas errores: La de nacimiento de Clara Bianchi el apellido paterno debe ser Bianchi en lugar de Bianqui. La de nacimiento de María Luisa Bianchi debe llevar este apellido en lugar de Vianqui, que equivocadamente contiene. La de Francisca Bianchi, en todo el cuerpo del acta se hace referencia al nacimiento de una niña, pero al establecer el nombre se puso Francisco en lugar de Francisca, que es la nacida en el lugar y fecha que indica el acta. Además, esta misma partida tiene equivocado el apellido materno, habiéndose puesto Lamer en vez de Laner y en la de nacimiento de Ramona Bianchi tiene el apellido materno Lagner en vez de Laner, que es el verdadero. — Canelones, Abril 3 de 1930. — Eduardo Sagarra Actuario.

$12.00 My.9-9003-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Marroni, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 5 de 1932. — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.

$4.50 My.11-9138-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hispano Urruguayo Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

$4.50 [illegible]

Apertura [illegible]

EDICTO — Por disp[illegible] Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50. My.11-9085-v.my.[illegible]

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Miralles Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Marzo 11 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

$4.50 My.9-9044-v.my.20

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui. se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita. llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho. a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$12.00. My.11-9086-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Enesto Felippone, se hace saber que don Ulises Collazo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Martín Duarte con doña Vicenta Segade, por aparecer dichos esposos con los apellidos "Martínez", Martínez Duarte y "Segades", cuando el verdadero es el que se deja consignado en primer término. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el Diario Oficial, expido el presente, citando a la vez a todos los que tengan interés en oponerse, se presenten a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 4 de 1916. — Juan F. Furno. — Concuerda con el edicto referido. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos dieciséis. — Juan F. Furno. Actuario.

$6.00 My.5-8862-v.my.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Herguiz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga. Escribano.

$4.00. M.16-9288-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, fecha catorce de Abril último, se declaró en quiebra al comerciante de Carmelo, don Francisco S. Musso, y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Lelio Benedetti, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1932 — Antonio María Astigarraga. Escribano.

(Costas). My. 14-9265-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges José María Odriozola y Graciana Landaboure de Odriozola, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932 — [illegible] María Astigarraga, Escribano. [illegible]

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Corbellini. citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario.

$4.00. My.11-9104-v.my.23.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, fecha veintidós de Abril último, se declaró en quiebra a los comerciantes de esta plaza, González Hermanos, y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también, se no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico, don Antonio Stella, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

(Costas. My.14-9263-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gatti de Bormioli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.9-9043-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Ramón Hernández y Juana Caricabur, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 My.9-9041-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Bouvier de Yuele o Juele, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga. Actuario.

$4.00 My.9-9035-v.my.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Schenk, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga. Actuario.

$4.00 My.9-9036-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Demetrio Harreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga. Actuario.

$4.00 My.9-9037-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el "Sumario con motivo de haber aparecido unos cajones de nafta en la costa del río", se llama a los que se consideren con derecho a la mercadería aparecida para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días. A la vez, se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los 15 cajones de nafta que se hallan depositados en el galpón de la zona franca. La venta se efectuará al contado. — Colonia, Mayo 3 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario.

(Costas) My.9-9045-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Bragg, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 My.9-9038-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Vidal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Abril 30 de 1932 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00. My.9-9039-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Longina Zerpa de Carbajal, citándose a todos los

que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 My.9-9040-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 15 de 1932. — C. Carballo Juez de Paz.

$10.80 My.5-8895-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Viñoly, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1932 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 My.7-8982-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión" se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U López Actuario Adjunto.

$9.60 Ab.21-8393-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Múñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa: fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos — Trinidad, Abril 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María o José Matías Tourreilles, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 29 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.9-9023-v.my.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Carlos Pregliasco y Pabla o Paula Juliana Pregliasco de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.7-8967-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.

$9 00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Javier Albino Larrosa o Albino J. da Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.29-8721-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Inda lecio Miranda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

(Costas) Ab 29-8722-v.my.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figuración Juana o Figuración Juanita Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida Abril 5 de 1932 — Gerardo Cendán Actuario

$4.50 Ab.23-8476-v.my 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932 — Gerardo Cendán Actuario

$9 00 Ab.29-8716-v.jn 6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Escolástica Ubaldo de Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932 — Francisco Soca Escribano Adjunto

$4.50. My.16 9312-v my.28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Gregoria César de Rodríguez citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 25 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.9-9024-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Saturnino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.28 My.17-9338-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.16-9309-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eustaquia C. Baliño de Melo, conocida por Cirila E. Baliño de Melo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.16-9310-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cabrera de Arrutti, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40. My.11-9118-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio I. Odizzio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.10-9069-v my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Abril 12 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 My.10-9071-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco A. Alfaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.10-9972 v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 My.10-9073-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Braulio Manuel Eustaquio en lugar de Fernando, que es el que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.10-9070-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la

apertura judicial de la sucesión de don Juan Domingo Tinetto, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20. My.11-9116-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Ferret, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20. My.11-9117-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Fagetti de Lasanta, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 21 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.9-9010-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Rouiller, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.14-8229-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Zuccarino o Juan Pascual Zuccarino, citándose por edictos a tocual Zuccarino, citándose por edictos a totervenir en ella para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.20 My.9-9009-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario

$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00. My.14-9258-v.my.27.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, el 19 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas). My.14-9266-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos", se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932.— E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas). My.11-9126-v.my.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera y para la notificación de doña Inah Silveira se publica la siguiente sentencia definitiva: "Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio, en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resultando: que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento, Brasil, doctor Nery Widemann (fojas 1 a 4) y solicita la conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor, la cual está amparada en la causal expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacomi Mandarino e Inah Silveira. Para la notificación de la demandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar E. Echevarría — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos, Actuario". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera, Abril 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 Ab.22-8511-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eldio de Crúz Pereyra, o Eldio de la Cruz Pereyra, o Edilio de la Cruz Pereyra, o Elivio de la Cruz Pereyra, o Elivio Pereyra o Elivio Pereyra (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50. My 13-9215-v my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Rivero o Eusebio Serafín Rivero o Serafín R. E. Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50. My.13-9214-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Pedro Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4 50. My.13-9213-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.7-8968-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Núñez o Joaquín Segundo Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término Rocha, Abril 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.7-8969-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Bertone, María del Carmen Caballero de Bertone y Aníbal Bertone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.7-8970-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B. Camaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Abril 14 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ab.21-8403-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo Vicenta, Balbina y Magdalena Mazullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ab.15-8285-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Angela María Nocito de Apa y otro, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de María Carmen Luisa, Francisco y Antonio Apa, donde dice: María Chita, Angela María Nosito, María Nochita o María Nocita; Raquela Teresca, Raquel Redesca, Teresa Raquela o Raquela Tedesca; José Chito, José Nosito, José Nochita o José Nocita, y Margarita Silimarco, Margarita Seremorca, Margarita limarco, Margarita Seremarco: debe decir respectivamente: Angela María Nocito, Raquel Tedesco José Nocito y Margarita Sirimarco, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos.

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.25 My.10-9066-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Joaquín G. Carvalho solicitando las rectificaciones de las actas de nacimiento siguientes: Acta de nacimiento de Ana María Carvalho: eliminar el apellido Concalvez y agregar después del apellido Carvalho el apellido Castillo para que queden los apellidos Carvalho Castillo, que son los que deben figurar. Acta de nacimiento de Raúl Carvalho: verificar idén-

tica cosa a la indicada para el acta anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 My.3-8794-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Vaisemao de Méndes, en su carácter de cónyuge sipérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentini o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel o Miguel Anastasio Basignani, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario. $5.20 My.17-9324-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Grasso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 My.17-9325-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Loace o Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 My.17-9326-v.my.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del quebrado Elido Perera para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 9 del entrante mes de Junio, a la hora 15, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.50 My.17-9336-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lucas Medina y Carmen Reyes de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$ 5.00. My.13-9205-v.my.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Negro de Romay, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 29 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 My.10-9051-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gertrudis Izquierdo de Campaña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario
$5.20 My.10-9052-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público al apertura de la sucesión de Cándida Pilar García Díaz de Mendizabal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 My.9-8993-v.my.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Nicora o Domingo Marcos Nicora, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.16-9317-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano ,se hace saber, que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Saverio Labella, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50. My.14-9259-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario. $13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giorgetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto
$6.00 My.16-9313-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Curbelo Britos o Indalecio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario. Adjunto.
$6.00. My.14-9252-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Leites de Cancela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercevibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00. My.11-9122-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Braulia o Juana Eufemia Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
$5.50. My.14-9248-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Pereira, Encarnación Machado y Casimiro Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. $5.50. My.14-9249-v.my.27.

Remates Judiciales

SOTO y CAMY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$21.00 My.17-9323-v.jn.4.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará el día 3 de Junio, a las 15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini ,por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Cordano de Zunino", se hace saber al público que el día tres de Junio, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José L. Seijas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, Toledo, empadronada con el número setecientos treinta y cuatro, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el Nord-Este, calle por medio, con fracciones de Carmen Nieves y Carmen Almeida; por el Sud-Oeste, Adelaida Alvarez de Zubillaga; por el Sud-Este, con Antonio Almeida y por el Nor-Oeste, con Mauricia Almeida de García. Este bien ha sido re-

avaluado en la suma de siete mil cuatrocientos setenta pesos noventa y seis centésimos, o sea, a razón de trescientos cincuenta pesos la hectárea, lo que se ha tomado como base de venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Concepción Arenal, 1827.

$31.00 My.17-9335-v.jn.2.

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de tres fracciones de campo situadas en el Coronilla, 4.a sección del Departamento, con todas sus mejoras y anexos, de un área de doscientas veinticuatro hectáreas, 4660 metros 60 d. c., lindando: al Norte, con Bernardo Serrés, padre e hijo, lo mismo que al Este; al Sur, con Ramón Menéndez; y al Oeste, con camino a Guaycurú, por medio con la sucesión Olegario Carbajal. Se previene que se manda vender en los autos caratulados: "José A. Fabricio con Próspero Elio López. Ejecución de hipoteca": que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00. My.13-9204-v.jn.1.n.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, recaído en el expediente caratulado "Camiou Jorge, Ignacio Briatore, Enrique Mauricio, Luciano, Héctor y Cándido Juan Camiou contra Tomás Miguel Peirano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del mes de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta mil quinientos veintitrés, señalado con el número veinte de la fracción letra B, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Gregorio Más por cuarenta metros de fondo, lindando por el Este con el solar número diecinueve; y por el Oeste, con el solar número veintiuno; y por el Sur, con terrenos del señor Cardozo. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de pavimento, caños, arrimos y cualquier mejora impaga, como así los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; y tercero que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Rincón, 537.

$33.00. My.13-9246-v.jn.1.o.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Héctor Marotti y su esposa Alcira Cardozo Lucas. Por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo de 1932 a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, al remate de una fracción de campo, situada en la cuarta sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que linda al Norte, con Manuel L. Lucas y sucesión de Raúl Moreira; al Este, recta con Elodina Cardozo Lucas; al Sur, recta con José Cardozo Lucas y Zulmira Cardozo Lucas; y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el 10 o o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$19.00. My.11-9106-v.my.26.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Rematará, el 27 de Mayo a la hora 14, por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno autos "E. Quincke contra Gerz Zalinas", en el local Cerro Largo 875, entre Andes y Convención y con las 2|3 partes de su tasación de la siguiente maquinaria para carpintero: 1 máq. trompo, 1 cepilladora, 1 sierra sin fin y 3 electro-motores de 3 H. P. cada uno. Exhibición en el mismo local. Seña: 20 o|o. Más datos, ver al rematador, Victoria 1120. Teléf. U. 1453 (Cordón).

$4.80 My.16-9292-v.my.26.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Rematará, el 28 de Mayo, a la hora 14, por disposición del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, autos "Quiebra Matteo Hnas.", en el local calle Juan Carlos Gómez 1419, entre Rincón y 25 de Mayo, todas las existencias de dicha firma, consistente en variados artículos de tienda para hombre y señora, armazones, vitrina, muebles, maniquíes, etc. Exhibición desde el día antes. Seña: 20 o|o. Por más datos ver al rematador. Victoria 1120. Teléfono 1453 (Cordón).

$4.80 My.16-9293-v.my.26.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Osvaldo Santini (suplente), rematará las existencias de la provisión de don Basilio Anton, calle Enrique Muñoz número 913, el día 26 del corriente, de las 15 horas en adelante. Nota: Seña, el 25 o|o; comisión, 5 o|o.
Informes: Ituzaingó 1332.

$3.20 My.16-9301-v.my.26.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Por quiebra. El sábado 21 de Mayo a las 14 y 30 horas rematará todas las existencias e instalaciones del almacén de comestibles sito en la calle Millán número 2613. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos caratulados "Domingo Castro, Quiebra". Informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1519.

$3.50. My.12-9238-v.my.21.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel Vaz Martins y su esposa Zulmira Cardozo Lucas. Por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo de 1932 a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate de una fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que limita al Norte, con Alcira Cardozo Lucas; al Este, con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel Lucas y Laurindo Cardozo Lucas; y al Oeste, recta con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor y que éste consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$19.00. My.11-9109-v.my.26.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El martes 31 de Mayo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Florentino Ibarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Mayo próximo a las 3 de la tarde y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble: tres fracciones de campo y sus anexos, en Candil, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con el número 312, compuestas en conjunto, según título, ciento ochenta y una hectáreas, cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros sesenta y dos mil quinientos ocho milímetros y según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Abril de 1924, de doscientas hectáreas, siete mil doscientos noventa y un metros, trescientos veinticinco centímetros, lindando al Norte y parte al Este, arroyo Conventos por medio, con la sucesión Alejandro Tejería, a continuación por el mismo viento Este, en una línea quebrada de ciento ocho metros noventa y ocho centímetros, seiscientos veintiún metros veintiocho centímetros y doscientos setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con Pedro Gómez; por el Sur, en una línea de dos tramos, uno de doscientos setenta y siete metros setenta y cinco centímetros y otro de cuatrocientos cuarenta y cinco metros quince centímetros con camino; y al Oeste, en una línea quebrada compuesta de tres tramos de novecientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, trescientos cincuenta y dos metros noventa centímetros y cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros con Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00. My.11-9087-v.my.30.

CARLOS RIVIERE PODESTA
JUDICIAL

Rematará el sábado 21 de Mayo corriente y días siguientes a las 14 y 30 (2 y media de la tarde) todas las existencias de la droguería de Mauricio Milies, ubicada en la avenida 18 de Julio 1506. Hay stock de artículos de droguería, farmacia, tocador, perfumería, etc. Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de segundo turno en autos: "Mauricio Milies, quiebra". Exhibición desde el día antes del remate. Informes en mi oficina, Piedras 429.

$4.80 My.11-9139-v.my.20.

LEOPOLDO R. MACCIO
JUDICIAL

El viernes 20 de Mayo a las 15 horas (3 de la tarde).
En el "Garage del Plata", calle Cerro Largo número 879 esquina Convención, remataré las máquinas en uso en dicho garage, que a continuación detallo: 1 lavadora "Curtis" completamente equipada, con su compresor, motor, mangas, etc., en perfectas condiciones de funcionamiento con la base de $ 1.026.67 o sean las 2|3 partes de la tasación; 1 elevadora de autos, hidráulica, en las mismas condiciones: base $ 583.33; 1 registradora "National" número 2734458-1825: base $ 443.33. Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno: autos "Joaquín Casal Castelli, hoy María Luisa Inés Muller de Casal Castelli contra Jorge Arias. Juicio ejecutivo".
Exhibición permanente. Seña 25 o|o. Comisión 5 o|o.

$8.00. My.11-9182-v.my.20.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Daniel Antonio Díaz, cobro ejecutivo de pesos": el día treinta y uno de Mayo corriente a la hora quince en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, se procederá a la venta en almoneda por medio de pregonero, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, en presencia del Alguacil del Juzgado o infrascripto escribano, de los derechos a la compra de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, barrio Isidoro de María, y las mejoras que el mismo contiene que es el señalado con el número 128 en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Andrés J. Rius, con un área de doscientos ochenta y cinco metros sesenta centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre la calle antes Garibaldi, hoy Ramón Anador, entre las de Tiburcio Gómez y Bustamante; 32 metros 70 centímetros en la línea del Este con el solar 127; 33 metros 72 centímetros en la Oeste, con los solares 97, 98, 99 y 100, y al Sur linda con el solar número 101. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de $ 599.30 que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento del precio ofrecido, en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma; C) Que el ejecutado ha abonado el precio total de la compra, faltando solo el requisito de la escrituración, siendo los gastos de ella así como certificados, impuestos, inscripción y demás inherente a la misma de cuenta del comprador; D) Que igualmente, antes de procederse a la escrituración, el comprador deberá reembolsar al ejecutante la suma de $ 384.93 que éste pagó por pavimento y gastos de ejecución

provenientes de esa deuda, ante el Juzgado Departamental de primer turno y además los intereses de esta suma al 7 o|o anual, capitalizado anualmente desde el 23 de Setiembre de 1930, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. —José E. Rossi, Escribano.

$42.00 My.10-9083-v.my.28.

LORENZO ROSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Piran, dictado en los autos caratulados "Coates y Hudson contra Primo Feliciano Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Mayo de mil novecientos treinta y dos a las quince y treinta y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Lorenzo Rosso, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad situada en este Departamento, empadronada con el número 133.065, situada en la manzana número 28 de Villa Colón, novena sección judicial, con una superficie según título de 1158 metros 62 centímetros; y según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1928 de 1.166 metros 18 decímetros, deslindados así: 33 metros 72 centímetros, según título y 34 metros 40 centímetros, según plano, de frente al Sudeste a la calle Niña, donde el edificio se señala con el número 4, teniendo según plano los siguientes límites: 34 metros 25 centímetros en el fondo al Noroeste con Carlos Letieri; 34 metros 10 centímetros en el Noreste con Francisco González; y 33 metros 85 centímetros en el Sudoeste con Vicente A. Sosa. — Se previene: 1.o que el mejor postor oblará el 10 por ciento en garantía de su oferta; 2º que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 28.00 My.7.8990-v.my.24.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dionisio Fernández contra Reina Natalia García de Zúñiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno de forma irregular, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado el 22 de Diciembre de 1915 por el agrimensor don Pío H. Braem, de dos mil doscientos noventa y nueve metros, dos centímetros cuadrados, deslindados: 25 metros 30 centímetros de frente al Sudeste, al camino Suárez, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 236, distante el punto medio de frente, 68 metros 34 centímetros de la esquina que forma dicho camino y el de Lucas Obes, por el Nordeste tiene dos líneas: una de 80 metros 30 centímetros y otra de 53 metros 60 centímetros, limitando con Julia Fernández de Pereira, hoy Banco de Crédito, y por el Sud y Sudoeste, en dos líneas, una de 50 metros 60 centímetros y otra de 99 metros, confina con Carolina Anturquín de Delamothe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80. My.6-8947-v.my.20.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros Ejecución de Hipoteca"., se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís, Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte con don Luis Zabaleta en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sur con don Rafael Zabaleta en trescientos cincuenta y tres metros; al Este con don Antonio Giménez Padrós en mil ciento cuarenta y cinco metros; y al Oeste en ochocientos cincuenta metros con don Buenaventura G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros de linde en el propio Oeste con doña Fidela C. Fernández en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3921 correspondiente a mayor área, en la que está comprendida. — Se previene: 1º, Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º, que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva como sus copias registros y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate-almoneda, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3º, que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva, a su favor, hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses al día del cobro), previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4º, que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$52.80 My.7-8980-v.my.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Francisco Abelenda contra Juan Alberto Bacigalup y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con el número 5 en el plano de mensura y división levantado el 4 de Enero de 1929, por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, situada al Norte del arroyo Miguelete, del otro lado del paso de Las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento y que forma parte del padrón número 51.128, la cual encierra una superficie de mil novecientos mts. cinco mil doscientos cincuenta y un cts. cuadrados, teniendo veintisiete metros con cincuenta cts. de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo; cincuenta y seis mts. con setenta cts. al Norte, lindando con el solar número 6 del mismo plano; quince mts. con veinte cts. en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar número 3; por el Sur-Oeste, una línea de cuarenta y dos mts. con treinta y seis cts., lindando con Benita B. Gaibisso, Maraboto, Sader y Baldomero García, y treinta y seis mts. con cincuenta y seis cts. en el lado Sur-Este, lindando con el solar número 4: 2.o Otra fracción de terreno en el mismo paraje y sección judicial que la anterior y que forma parte del mismo padrón número 51.128 que lo constituye el solar número 4 del referido plano la cual encierra una superficie de cuatrocientos sesenta y seis mts. con nueve mil sesenta y dos cts. cuadrados, teniendo diez metros de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo; veintitrés metros con cincuenta y cinco cts. en el lado Sur-Este, lindando con el señor Berreta; treinta y seis mts. con cincuenta y seis cts. por el Norte, lindando con la fracción número 5 anteriormente descripta y veinticinco metros del lado Sur-Oeste, confinando con Benita B. de Gaibisso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 My.5-8887-v.my.24.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan contra Celia Fernández Echenique de Logaldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, el que forma parte de los inmuebles empadronados con los números veinte y dos mil cuatrocientos veinte y dos mil quinientos cincuenta y tres y veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro, designado con el número 4 en el plano levantado el once de Abril de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Humberto M. Venosa y compuesto de una superficie de ciento sesenta y tres metros ochenta decímetros, con siete metros de frente al Oeste a la calle Victoria, entre las de Chaná y Guaná, por veintitrés metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar cinco; al Este, el solar siete y al Sur, el número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del remate, son de cuenta del comprador, a menos que éste sea el ejecutante o el Banco Hipotecario del Uruguay, en su carácter de primer acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$35.00 My.4-8831-v.my.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdes", compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según otro título, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veinte y siete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio, y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay ha iniciado en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno otro juicio de ejecución de hipoteca al mismo ejecutado. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8773-v.my.26.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco; al Sud, el resto de la fracción número cuatro, de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor

postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Propiedad San Salvador números 1729 y 1731, entre Gaboto y Magallanes, compuesta de dos locales y 4 apartamentos. El viernes 20 de Mayo a las 16. venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Negrín con José Fernández y Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Mayo próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 2155, que lo constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le accedan, ubicada en la manzana número 239, 7.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 13 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y un met. con cuatro dc. que se deslindan así: once mts. con veinte cts. en la línea de frente al Sud, a la calle San Salvador, por donde sus puertas se indican los los números 1729 y 1731, entre las de Gaboto y Magallanes, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y siete mts. y 33 cts. de la esquina Gaboto y cuarenta y ocho mts. veinte cts. de la esquina Magallanes; igual extensión que en el frente tiene en la línea del fondo al Norte, divisoria con finca de José Santoro; y cuarenta y dos mts. con noventa cts. cada una de las líneas de sus costados, divisorias, la del Este, con los solares 9 y 12 y la del Oeste, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Ab.30-8733-v.my.19.

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciseis horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios, y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nerec Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador, salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Serrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lázaro Garuindo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próx.mo, a las 11 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 479, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según el plano levantado el día 25 de Abril de 1924, por el agrimensor Angel F. de Souza, de una superficie de quinientas cincuenta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros, deslindados así: por el Nordeste, con campos de la sucesión de San tiago Cortabarría, por el Nordoeste, con propiedad de Gregorio Leal; por el Sudeste, tres rectas, con propiedad de Juan C. Custiniano y María L. Cabrera de Cuao y Remigio Guichón y por el Sudoeste, camino Departamental por medio, con campos de Timoteo H. Cedrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el propio Banco el adquirente del bien, en cuyo caso será de cargo de la ejecución el importe de los honorarios y gastos de la escrituración; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado, por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 8 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.884.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 38.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Más informes: Cerrito, 427.

Ab.25-8565-v.my.19.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Sáenz Jacinta", se hace saber al público, que el día veintiocho de Mayo corriente a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefin Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio empadronado con el número 25676, situado a inmediaciones del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra (A). Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea, hoy avenida Italia y lindando por el Norte con el solar número 20, por el Este con el solar número 22, y por el Oeste tiene también frente por ser esquina, a la calle Oficial, hoy Sambucetti. El bien a venderse está señalado con el número 110, su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que el bien deslindado, tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y el título en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Eduardo Routin, Actuario. — Montevideo, Abril 22 de 1932.

$26.40. My.6-8903-v.my.20.

JUAN BALDOMERO PEREZ

Juzgado Letrado Deptal. de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día treinta del próximo mes de Mayo a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes, de propiedad de don Ataliba Rodríguez Pereira, doña Eduviges Rodríguez Pereira, doña Doralina Rodríguez Pereira y doña María Luisa Rodríguez Pereira, respectivamente, incluso poblaciones, construcciones y demás mejoras que contengan, ubicados dichos bienes en el paraje denominado "Catalán", 3.a sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos dieciséis, compuesta de cuatrocientas veintitrés hectáreas, cinco mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada así: Norte, Ataliba Silveira; Sur, cañada de La Divisa, por medio con campo de Enriqueta González de Pereira; Este, arroyo Catalán Grande, que la separa de las sucesiones de Agustín Silva y Emilio N. Duarte y también de don Julio Schuch; Oeste, Antenor y Doralina Rodríguez Pereira. 2.o Otra fracción de campo, señalada en el preindicado plano, con la lertaH, compuesta de una superficie de cuatrocientas trece hectráeas, ocho mil seiscientas cuarenta y do scentiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, lindando: Norte y Nordeste, arroyo Catalán Grande, que la separa de campos de Faustino Píriz; Noroeste, con Francisca Rodríguez Pereira; Sudeste, María Carmen y Carolina Rodríguez Pereira y Sudoeste, en parte, Carolina Rodríguez Pereira y el arroyo Catalán Chico, que la separa de Francisco Hidalgo. 3.o Otra fracción de campo señalada con la letra B, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros y linda: Norte, Antenor Rodríguez Pereira; Sur, en parte, cañada de la Divisa, que la separa de Enriqueta González de Pereira y de Francisco Fressero; Este, Ataliba Rodríguez Pereira; Oeste, con los hijos de Pedro Mendina; y 4.o Otra fracción de campo señalada con la letra F en el citado plano, compuesta de la superficie de cuatrocientas trece hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada: Norte, con el arroyo Catalán Grande, que la separa de Faustino Píriz; Sur, hijos de Pedro Mendina y en parte con Carolina Rodríguez Pereira; Este, Aurora Rodríguez Pereira y los hijos de Pedro Medina; Oeste, con María Carmen Rodríguez Pereira. Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de escrituración así como los que atañen a los certificados de los registros correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Los títulos de los bienes a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 29 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$60.00. My.9-9014-v.my.27.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Félix Ballesteros Espinosa, Patricia Alvarez de Ballesteros, Juan Pío Ballesteros, Eugenia o Eufemia Suárez de Ballesteros, Félix Ballesteros, Sinforiano Patricio o Patricio Ballesteros y Victoria Ballesteros de Pintos. Sucesiones", se hace saber al público que el día 3 de Junio venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de las 2/3 partes de su importe total que es de $231 00, de los derechos y acciones que le puedan corresponder a la estirpe de don Félix Anastacio Ballesteros en el único bien de pertenencia de aquellas sucesiones y de la cual forma parte dicha estirpe y que lo es la propiedad empadronada con el número 460 y que comprende un solar de terreno con las mejoras y construcciones, ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad y compuesto de cuarenta y tres metros de frente al Sur sobre la calle San José, hoy María Stagnero de Munar; veintiún metros cin-

tuenta centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Del Pino; linda al Norte con Antonio Pernas y al Oeste, con la sucesión Barragán. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de $ 231.00. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de su oferta; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas). My.13-9212-v.my.27.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Adrian del Valle, sucesión", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Calorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Florida señalada con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1877, por el agrimensor Bonino y que forma parte del bien empadronado con el número 72 y compuesta de una superficie de ocho hectáreas tres mil noventa y cuatro metros ochenta y tres decímetros, lindando al Norte, la fracción tres; al Sur, la fracción uno; al Este, el río Santa Lucía, y al Oeste, las fracciones siete y ocho. Una fracción de terreno con sus edificios y demas mejoras situada en la manzana B del pueblo Cardal décimatercera sección de Florida, y compuesto de una superficie de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, Sur y Este, con José F. Rossi y al Oeste, con terreno que fué de Adrián del Valle. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de pesos 108.00 la hectárea por el bien descrito en primer término y de $ 1.000 por el descrito en segundo lugar. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador como también la comisión del rematador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 20 o|o en garantía de su oferta y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.10-9082-v.my.31.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ramona Casilda Fagián. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público el bien que a continuación se describe, con todas las mejoras que contiene: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana noventa y seis de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos ocho metros y dos centímetros, que forma parte del empadronado con el número cuatrocientos veintiséis, lindando: veintiséis metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ituzaingó; veintidós metros setenta y ocho centímetros al Noreste, con Francisco Hernández; veintiún metros cuarenta centímetros al Noroeste, con la sucesión de Agustín Esperón; y veinte metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudeste, con Rodolfo M. Torres. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 250 00. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, los días y horas hábiles. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que sean menester, correrán por cuenta del comprador. 5.o Que el postor al serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma. — Santa Lucía, Abril 22 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz

(Costas). My.9-9021-v.my.27.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti" se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Mayo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta y con las bases de $ 81.31 por cada hectárea, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscrito Juez de Paz de cuatro parcelas de campo situadas en Colonia Cosmopolita, de esta sección, pertenecientes a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dichas parcelas están señaladas con los números 4, 5, 6 y 7 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, con fecha siete de Abril de 1931 y se componen de la siguiente área: La señalada con el número 4, de 11 hectáreas 1212 metros 1955 centímetros cuadrados; la número 5, de 12 hectáreas, 5724 metros 200 centímetros cuadrados; la número 6, de 11 hectáreas, 6842 metros 1350 centímetros cuadrados y la número 7, de 12 hectáreas, 1216 metros 7000 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote con arreglo al mencionado plano y que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada, de $ 81.31 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; y 3.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz calle Ituzaingó número 393, y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario Abril 21 de 1932. — Juan D. Vigna Guigou. Juez de Paz Encargado.

(Costas) Ab.28-8674-v.my.18.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Pacheco, sus sucesores o casahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios, general municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día treinta y uno de Mayo próximo a las 14 horas y siguientes por su orden, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público por separado y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles.

1.o Un terreno en la planta de esta villa empadronado con el número 481, solar número 1, de la manzana 20 del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Noreste, calle General Artigas; Sureste, calle Sarandí; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, Francisco Porta. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00.

2.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1287, quinta número 25, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas, y linda: al Noreste, calle Oriente; Sureste, calle América; Suroeste, calle La Paz, y Noreste, calle Estados Unidos. Aforado en $ 300.00.

3.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1292, quinta número 30, compuesto de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas y linda: al Noreste, calle General Flores; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, calle Oriente, y Noroeste, calle Brasil. Aforado en $ 300.00.

4.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1281, quinta número 19, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas y linda: al Noreste, calle General Rondeau; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle General Flores, y Noroeste, calle Chile. Aforado en $ 400.00.

5.o Un terreno urbano, empadronado con el número 187, solar número tres de la manzana número 47, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ibicuy; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, calle América, hoy Carlos Cúneo. Aforado en $ 150.00.

6.o. Un terreno urbano empadronado con el número 426, solar número dos de la manzana seis, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Alberto de Castro y Hermanos; Sureste, calle Libertad; Suroeste calle General Artigas, y Noroeste, Bautista Barizoni. Aforado en $ 250.00.

7.o Un terreno urbano, empadronado con el número 476, solar número cuatro, de la manzana número dieciocho del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Angel Vico y Antonio Nicolini; Sureste, Josefa Fernández de Pizurnia, Suroeste, calle José Enrique Rodó, y Noroeste, calle Queguay. Aforado en $ 200.00.

8.o Un terreno urbano, empadronado con el número 355, solar número cuatro, de la manzana número cuarenta y tres, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Pedro Antonio Badino, Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Torres Leiva. Aforado en $ 200.00.

9.o. Un terreno urbano, empadronado con el número 165, solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sureste, terreno municipal, Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Argentina. Aforado en $ 250 00.

10. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos quince, solar número tres, de la manzana veinticinco, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda, al Noreste, calle Río Negro; Sureste, Magdalena Bruno de Cóccaro; Suroeste, Juana Ca. de Bouzón, y Noroeste, calle Guazú. Aforado en $ 200.00.

11. Un terreno urbano, empadronado con el número trescientos ochenta y cuatro, solar número cuatro, de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Luján Sapia; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Templo. Aforado en $ 200.00.

12. — Un terreno urbano empadronado con el número 281, solar número uno, de la manzana N.o diez y diecisiete del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: Al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Queguay, Suroeste, José y Antonia Fontana; Noroeste, Bartolomé Passarino. Aforado en $ 200.00.

13. Un terreno urbano, empadronado con el número 109, solar número uno, de la manzana veintiocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Río Negro, Sureste, calle América, hoy Carlos Cúneo, Suroeste, y Noroeste, terreno cuyo propietario se ignora. Aforado en $ 200.00.

14. Un terreno urbano, empadronado con el número 23, solar número tres de la manzana seis, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, Pedro Benítez: Suroeste, Manuel de Castro e Hijos y Adhemar Alza, y Noroeste, calle Paraguay. Aforado en $ 200.00.

15. Un terreno urbano, empadronado con el número 129, solar número uno, de la manzana treinta y tres del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ituzaingó; Sureste, calle Argentina; Suroeste, Orlando B. Fracaso, y Noroeste, Apolinario Jaime. Aforado en $ 200.00.

16. Un terreno urbano, empadronado con el número 1656, segundo medio del solar número cuatro, de la manzana dieciocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y linda: al Noreste, N. Pacheco; Sureste, Serafín Battestín; Suroeste, calle General Laguna, y Noroeste, sucesión de Arsenia Leal. Aforado en $ 100.00.

17. Un terreno urbano, empadronado con el número 71, solar número tres, de la manzana dieciocho del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, sucesión Arsenio Leal y N. Pacheco, y Noroeste, calle Norte. Aforado en $ 100.00.

18. Un terreno urbano empadronado con el número 742, solar número dos, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, José y Antonio Fontana; Sureste, calle Templo; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste, N. Pacheco. Aforado en $ 100.00.

19. Un terreno urbano, empadronado con el número 748, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y dos del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José Fontana; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste calle Templo. Aforado en $ 100.00.

20. Un terreno urbano, empadronado con el número 744, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sureste. N. Pacheco; Suroeste, calle Rosario, Noroeste, calle Estado. Aforado en $ 100.00.

Y 21. Un terreno en el ejido de esta villa,

empadronado con el número 1.366, chacra número sesenta y tres, compuesta de una superficie de once hectáreas siete mil ciento cinco centiáreas, y linda: al Noreste, calle Tacuarembó: Sureste, calle Concepción; Suroeste, calle Cerro Largo, y Noroeste, calles Nuestra Señora de los Remedios y de La Ribera. Aforado en $ 600.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos inmobiliarios que figuran. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1932. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

(Costas) My.12-9193-v.my.31.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de los cónyuges Santiago Orgoroso y Máxima Porras, el hijo de éstos, Lucas Orgoroso y el nieto de los mismos, Francisco Leonel Berterreche, se hace saber que el treinta de Mayo próximo, a las 9 horas y siguientes, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, en la puerta de este Juzgado de Paz, a la venta en remate de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 5 de la chacra 111 de esta Villa, compuesto de 25 mts. de frente al Oeste a calle, por 50 mts. de fondo hacia el Este, por donde linda con el otro solar; al Sur, calle Colón y al Norte, con Fernando Vogler. Base de venta: dos mil quinientos pesos; B) El solar restante de la misma manzana número 5, de la chacra 111 de esta Villa, compuesto de 25 mts. al Este, sobre calle, por 50 mts. de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el solar antes deslindado; al Sur, calle Colón y al Norte, con los esposos Lütjehens - Martens. Base de venta: trescientos setenta y cinco pesos; C) Una fracción de terreno y sus mejoras en la chacra número 1 B de esta Villa, con una extensión superficial de 3895 mts. 65 decímetros, teniendo 28 mts. de frente al Oeste, sobre el camino del Puerto; 99 mts. en la línea Norte, lindando con los señores Castellanos y otros: 50 mts. 70 cent. al Este, con Germán Gugelmeier y al Sur, vía del Ferrocarril. Base de venta: un mil novecientos pesos; y D) Dos solares de terreno sin edificar, sitos en la manzana número 10 de esta Villa, con una superficie de un mil metros en junto, lindando: al Norte, donde forma martillo, con la calle Treinta y Tres y María Schmid de Schmid; al Sur, Pastora de Jabiel; al Este, calle Nueva Palmira y al Oeste, donde forma martillo, María Schmid y otros. Base de venta: a razón de $ 0.20 el metro cuadrado. Se previene que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Abril 26 de 1932. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$36 00 My.5-8382-v.my.19.

CARLOS ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Luisa Menéndez. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Caballero, duodécima sección de este Departamento, compuesta de noventa y siete hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y ocho metros y ocho mil quinientos setenta y un centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor Floro J. de Souza ,en Agosto de mil novecientos diecisiete, está señalada con el número siete en el plano respectivo y linda: por el Norte y Nordeste, dos líneas amojonadas, formando un ángulo obtuso: la primera, de mil trescientos sesenta y siete metros y treinta centímetros de longitud, y la segunda, de doscientos cuarenta y tres metros y veinte centímetros de longitud, la separan de campo de Santiago Bordaberry: por el Este, Sudeste y Sur, otra línea recta amojonada de mil novecientos siete metros de longitud, le sirve de divisoria con la fracción número seis, que se adjudicó a la estirpe de doña Luisa Menéndez, y por el Oeste, otra línea recta amojonada de mil ciento veinticuatro metros y cuarenta y cinco centímetros de longitud, la separa de la fracción número ocho, que se adjudicó a la estirpe de Julián Julio Menéndez. Otra fracción compuesta de un área de treinta y cuatro hectáreas tres mil quinientos cuarenta y cinco metros, que forma parte de una fracción de campo de doscientas cuarenta hectáreas cuatro mil seiscientos treinta y ocho metros, situada en la doce sección de este Departamento y que linda: al Norte, línea recta amojonada, que le sirve de divisoria con las fracciones seis y ocho, que se adjudicaron a la estirpe de Luisa Menéndez y Julián Julio Menéndez; por el Sur, otra línea igual a la anterior, que la separa de campos que fueron de Abraham Menéndez y de Máximo Perdomo y Pedro Loaces; por el Este, otra línea recta amojonada que le sirve de divisoria con la fracción número dos, que se adjudicó a doña Vicenta Menéndez de Gómez y por el Oeste, otra línea recta amojonada que la separa de campos de la sucesión Bordaberry. Se previene: 1.o Que dichos bienes han sido tasados a razón de ochenta y un pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del valor de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el die zpor ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ,de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario

$66.00 My.7-8981-v.my.23.

FEDERICO MULA PAULLIER

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos "Carlos M. Echavarría con Fulgencio Pío Sención. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas en el vestíbulo de este juzgado, por el martillero público don Federico Mula Paullier, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble de propiedad de don Fulgencio Pío Sención: una fracción de campo, con las mejoras que contiene situada en El Soldado, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y cuatro y compuesta de doscientas veintiocho hectáreas, cinco mil . . . to treinta y cinco centiáreas, noventa y dos decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte y Nordoeste, con don Bartolo Iriarte; Antonio Miraballes y el arroyo Soldado; al Sud, con don José Lamas; al Este, con don Bartolo Iriarte; Antonio Miraballes, la sucesión de Nicasio Soca; Belarmina Pérez de Miraballes; Gerónimo Miraballes y Agustín Vizcazo; y por el Oeste, con el mismo señor Viscazo; Andrés Rodríguez y sucesión de don Nicasio Soca; cuyo bien le pertenece al señor Pío Sención por adjudicación que conjuntamente con otros bienes se le hizo en la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de su señor padre don Pascasio Pío, en escritura que en la ciudad de Minas autorizó el escribano con Luis Ruy Etcheverrito el veintiséis de Octubre de mil novecientos diecinueve. Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos que acreditan la propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, porque comprende otra propiedad que se encuentra gravada a dicha institución, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 29 de 1932.— Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$45.00. My.7-9016-v.my.26.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Severino B. Larrea, tutor del menor Santiago Benedicto Chichizola, solicita la venta en remate público de la parte proindivisa que a su pupilo le corresponde en la sucesión de su tío Juan Arrosbide" se hace saber que el día 20 de Mayo entrante, a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: la parte proindivisa que al menor Santiago Benedicto Chichizola le corresponde en representación de su madre María Arrosbide de Chichizola por herencia de su tío Juan Arrosbide, compuesta dicha parte de una superficie aproximada de setenta y cinco hectáreas ocho mil novecientos diez metros sesenta decímetros, ubicada en el paraje denominado "Gutiérrez", décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en estado de proindivisión con don Adolfo R. Garra y con los demás sucesores de Juan Arrosbide, comprendida dentro de mucho mayor área, empadronada con el número mil seiscientos diez y seis, cuyos límites generales son los siguientes: al Norte, sucesión Juan Mautone y terrenos que fueron de Pedro L. Tecnera, al Este, con Pascual Méndez, sucesión de Cristina de los Santos, Avelino García y Sucesión Delfín A. Silveira; al Sur, Arroyo Gutiérrez y sucesión Delfín A. Silveira y al Oeste, sucesión Biricic Pereyra y Constancia Macedo. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de la suma de cuarenta y cuatro pesos con setenta centésimos por cada hectárea; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$38.40 Ab.30-8760-v.my.20.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano, contra José Arrarte o sus sucesores, cobro de adoquinado", se hace saber: que el día 30 del corriente Mayo de las 14 horas a las 14 y 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana número 126 de esta ciudad, compuesto de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros más o menos de costado iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste con don Andrés Orrego; por un lado Héctor Pereyra Cosse, y por el otro Miguel Graña, Juan María y Antonio Anza. Avaluado en setecientos cuarenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador. — Rocha, Mayo 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.10-9084- my.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y orreccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Catalina Zunini de Rumi", se hace saber al público que los días 31 de Mayo corriente y 1.o de Junio entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el día 31 de Mayo los siguientes: 6 lotes de terreno ubicados en la manzana númro 35 1|2 de esta ciudad, sobre las calles Grito de Asencio y Agraciada, compuesto el lote número 1 de una superficie de 346 metros 2533 centímetros cuadrados, y que tiene por el Norte, 24 metros 39 centímetros; por el Sur, 23 metros 47 centímetros; por el Este, sobre calle Grito de Asencio, 14 metros 54 centímetros y por el Oeste, 14 metros 43 centímetros. Lote número 2: de una superficie de 200 metros, 3915 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, dos líneas, una de 19 metros 78 centímetros y la otra de 5 metros 29 centímetros; por el Sur, 24 metros 3 centímetros; por el Este, dos líneas de 6 metros 31 centímetros, sobre la calle Grito de Asencio, y la otra, de 3 metros 53 centímetros sobre el lote número 3; y por el Oeste, 7 metros 66 centímetros. El lote número 3: de una superficie de 157 metros 3634 centímetros cuadrados; y tiene por el Norte, tres líneas; una de 5 metros 22 centímetros, la otra de 11 metros 52 centímetros, y la tercera, de 9 metros 27 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 5 metros 29 centímetros y la otra de 19 metros 78 centímetros; por el Este, 10 metros 65 centímetros sobre la calle Grito de Asencio; y por el Oeste, tres líneas, una de 3 metros 17 centímetros; la otra de 3 metros 53 centímetros; y la tercera, de 2 metros 25 centímetros. El lote número 4: de una superficie de 168 metros 1019 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 4 líneas, una de 5 metros 14 centímetros, otra de 9 metros, la tercera de 2 metros 15 centímetros y la última de 9 metros 40 centímetros; por el Sur, tres líneas, una de 5 metros 22 centímetros, otra de 11 metros 5 centímetros, y la tercera de 9 metros 27 centímetros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio, 9 metros 44 cen-

tímetros; y sobre la fracción número 3, 2 metros 25 centímetros; y por el Oeste, cuatro líneas, una de 3 metros 49 centímetros, otra de 4 metros 96 centímetros, la tercera de 0 metro 55 centímetros, y la última, de 5 metros 6 centímetros. Lote número 5: de una superficie de 180 metros 4492 centímetros cuadrados y tiene al Norte, sobre la calle Agraciada, 14 metros 10 centímetros; por el Sur, dos líneas, de 5 metros 14 centímetros, y la otra, de 9 metros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio. 10 metros 78 centímetros, y sobre el lote número 4, 3 metros 49 centímetros; y por el Oeste, 14 metros 12 centímetros. Lote número 6: de una superficie de 244 metros 8212 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, sobre la calle Agraciada, 12 metros 8 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 2 metros 15 centímetros, y la otra, de 9 metros 40 centímetros; por el Este, 19 metros 08 centímetros; y por el Oeste, 21 metros 23 centímetros.— El día 1.o de Junio próximo, los siguientes: lote número 10: de una superficie de 326 metros 7155 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, 16 metros 05 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 16 metros 34 centímetros; por el Este, 20 metros 39 centímetros; y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 20 metros 22 centímetros. Lote número 11: de una superficie de 241 metros 1171 centímetros cuadrados y que tiene por el Norte, 12 metros 19 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 11 metros 88 centímetros; por el Este, 20 metros 20 centímetros; y por el Oeste, 20 metros 30 centímetros El lote número 9: de una superficie de 275 metros 3471 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 27 metros 46 centímetros; por el Sur, 28 metros 22 centímetros; por el Este, 10 metros 03 centímetros; y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros. Los referidos lotes se encuentran ubicados en la manzana número 77, con las construcciones y demás mejoras que contienen. El mismo día 1.o de Junio. El terreno, construcciones y demás mejoras de la manzana número 76, compuesta de 307 metros 7165 centímetros cuadrados, ha sido dividido en dos lotes. lote número 7: de una superficie de 159 metros 2160 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 7 metros 36 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros 50 centímetros; por el Este, 21 metros 50 centímetros; y por el Oeste, 21 metros, 30 centímetros; y lote número 8: de una superficie de 148 metros 5005 centímetros y tiene por el Norte, 6 metros 75 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros; por el Este, 21 metros 70 centímetros; y por el Oeste. 21 metros 50 centímetros. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles, las siguientes: para el lote 1: $ 2.200; para el número 2: $ 1.600; para el número 3: $ 1.200; para el número 4: pesos 1.200; para el número 5: $ 2.000; para el número 6: $ 1.866.67; para el número 7: $ 1.200; para el número 8: $ 2.000; para el número 9: $ 733.34; para el número 10: $ 1.733.34; y para el número 11: pesos 1.666.68. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$123.00. My.10-9065-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Antonio Panissa contra María del Carmen Castellano de Miquelarena y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco sextas partes de una chacra ubicada en el paraje denominado San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado todo el bien con el número 2016 y compuesto según mensura verificada en Abril de 1917 por el agrimensor don Gilberto García Selgas, de una superficie de 32 hectáreas, 6429 metros y 2450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, sucesión Camilo Williams, por medio camino vecinal; al Sud, campo del Abasto, camino al Salto en medio, y al Oeste, sucesión Andrés Castellano, hoy don José Luis Siri; y 2.o Las cinco sextas partes del inmueble y finca en él levantada, empadronado el inmueble con el número 1096, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana número 42, compuesto todo el inmueble de 7 metros 70 centímetros de frente al Norte sobre la calle Daymán, hoy General Artigas, por 43 metros 71 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con Cupertino Moyano; al Este, con Domingo Bellagamba, y al Oeste, con Angel Casella. Se previene: que los títulos de los inmuebels a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50. My.10-9064-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta González de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por Catalán, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1872, compuesta de una extensión de 2361 hectáreas, 32 áreas. 45 centiáreas, 8068 centímetros, dentro de estos límites: al Norte, recta que separa de Juan R. Pereira y Pedro Mendina, una cañada que separa de Dorimel Urbano Pereira, una línea quebrada que divide con el mismo señor Pereira y Francisco Fresero y por último la cañada del Potrero que separa de la sucesión Manuel R. Pereira; por el Este, arroyo Catalán Grande que divide de la sucesión Agustín Silva, Manuel Pacheco y Edmundo O. Pereira; por el Sud, línea quebrada que divide con Sinforiano Mendina y Natividad R. de Saldanha; y al Oeste, cañada de las Talas y una recta que separa de Dorimel U. Pereira: otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1551, compuesta de 866 hectáreas, 8798 metros, 3139 centímetros cuadrados, con estos límites: al Norte, Manuel Pacheco Saldanha y Juan B. Souza; Este, arroyo Catalán Seco, que separa de Santiago Bordaberry y Juan Nario; Sud, sucesión Simón Ribeiro; y Oeste, Manuel Pacheco Saldanha y Edmundo O. Pereira. El área total de las dos fracciones asciende a 3228 hectáreas, 2044 metros, 1207 centímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados; Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50. My.10-9063-v.my.28.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Arozamena de Milans", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2150, compuesta de una extensión superficial de 90 hectáreas, 4056 metros y 5078 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, camino vecinal que la separa de campos de doña Zelmira Milans de Petrozzelli y de doña Teresa Milans de Manacorda; al Sur, con doña Dominga Albín de Biker; al Este, fracción número VI, de doña Fermina Milans de Balbela y al Oeste, fracción número VIII, de doña Teresa Milans de Manacorda; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2436 compuesta de 85 hectáreas, 1058 metros 6254 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Laureles Grande; al Sur, camino vecinal que va de Salto al paso Perico Moreno: al Este, doña Fermina Milans de Balbela y al Oeste, doña Zelmira Milans de Petrozzelli: y 3.o Una fracción de terreno situada en la manzana número 237, de esta ciudad, empadronada con el número 3118 compuesta de un área de 396 metros 9000 centímetros cuadrados y su deslinde es el siguiente: 13 metros 50 centímetros al Norte, a la calle Charrúa, por medio, con propiedad de la sucesión Echandé; 31 metros 50 centímetros por el Este, por donde linda con terreno de Carlos Bella; 12 metros 80 centímetros por el Sur y 29 metros 40 centímetros por el Oeste, que linda con don Juan Sanguinetti, teniendose como base para los mencionados inmuebles la siguiente: para el número 1, la suma de $ 2.169.74; para el número 2, pesos 2.042.54 y para el número 3, $ 610.67, sumas a que ascienden las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles descriptos se encuentran glosados a los autos, con excepción del que se menciona en tercer término. — Salto, Abril 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$52.50 My.4-8838-v.my.21.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Ltdo. Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Juan Amalio o Juan Amado Repicio. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Juan José Lagrilla, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), los siguientes bienes, con la base de los avalúos de las Oficinas de Empadronamiento de Salto y Río Negro, que se determinarán: los lotes de terrenos 4 y 5, sitos en "Barrio Artigas", manzana 13, 3.a sección judicial de este Departamento, de 40 metros de frente al Norte, sobre la calle número 2; por cincuenta metros de fondo al Sur, que por formar esquina son de frente al Este sobre la calle número 11; por el Oeste, lote número tres; y por el Sur, lotes números 9 y 10. Forman en total una superficie de dos mil metros cuadrados. Estos bienes con sus mejoras tienen un valor global de dos mil pesos. 2.o Una fracción de chacra compuesta de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiáreas, situadas en el paraje conocido por "Palmar Grande", novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número seiscientos ochenta y dos y que linda por el Este, con Juan Azerves; al Sur con campos que fueron de doña Marcelina Santos Rodríguez, hoy Nicolás Cabrera; al Norte, con Manuel Santos Rodríguez; y al Oeste con Ana Santos Rodríguez. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamiento de ese Departamento en quinientos pesos, incluso las mejoras. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación hecha por las Oficinas de Empadronamiento referidas. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras y demás, serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$45.00. My.10-9062-v.my.28.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo empadronada con el número 4654, sita en la tercera sección de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, de veinticinco hectáreas 7677 metros, lindando: al Norte, con Juan José Auzán; al Sureste, con calle; al Noreste, con la fracción ocho y al Suroeste, con la fracción seis, de Cayetana Cabral. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Federico Birkhold con María Cabral de Pintaluba" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9322-v.jn.4.

SOTO Y CAMY
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzga-

do. calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de varias fracciones de chacras ubicadas en la 4.a sección del Departamento de San José en el paraje conocido por Coronilla, compuestas por estar contiguas entre sí, de setenta y siete hectáreas (77), 9521 m. c., según plano del agrimensor Isola, lindando al Norte, con calle vecinal, al Este, también con calle vecinal, al Suroeste, con camino a Guaycurú, y al Oeste, con Lucas Medina. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José a Gregorio Díaz, ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 23 de 1932. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
$21.00. My.9-9050-v.my.27.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, de Montevideo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de mil doscientos ochenta y tres metros cinco mil novecientos cincuenta centímetros, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, formando esquinas a las calles Rodríguez y Diego Lamas y cuyos linderos son: cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle; igual extensión al Este, lindando con terreno del señor Ginés González; veinticinco metros treinta centímetros al Norte, con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y veinticuatro metros cincuenta centímetros al Sur, con Fernando Prando. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que se manda vender en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aníbal Dagnino. Ejecución de hipoteca"; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.265.09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".
(Costas) Ab.26-8568-v.my.20.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Cía. contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta; y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: a) Que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida; b) Que el precio de tasación es el de cuarenta pesos la hectárea; c) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y d) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en momento de serle ella aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
$33.00. My.13-9247-v.my.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención de la oficina de balances y contabilidad del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Vitale Levy mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — José Ghersh. — Vitale Levy. $5.00 My.17-9332-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Tasende", en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende y desligándose completamente de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Jesús Tasende. — Pedro Negreira.
$5.00 My.17-9327-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 916, se resuelve disolver la sociedad de los señores A. Pereira Hermanos, con ramo de café y bar en la calle Rivera número 2705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Pereira y desligándose de la misma el señor Alejandro Pereira. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Francisco Pereira. — Alejandro Pereira.
$5.00 My.17-9328-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en los ramos de tienda y anexo, con domicilio en la casa número 346 de la calle Lecueder, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "Sabino Amaro y Compañía", retirándose los socios señores Amaro y Homero Menoni y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Elio Menoni. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Artigas, Mayo 10 de 1932. — Elio Menoni. — Sabino Amaro. — Homero Menoni.
$5.00 My.17-9342-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Alfredo Beraza, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Guglielmi Hermanos" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Bautista Guglielmi (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Abril 28 de 1932. — José D. Guglielmi. — Juan B. Guglielmi (hijo). $5.00 My.16-9308-v.jn.4.

AVISO

El Banco Anglo - Sudamericano Ldo. notifica a sus depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma, en que gozasen de intereses, que desde el 1.o del corriente mes de Mayo el Banco sólo abona intereses sobre dichos depósitos y hasta el 31 de Octubre próximo, a razón del uno por ciento anual. Asimismo se previene a los interesados que los depósitos no retirados antes del 1.o de Noviembre próximo, serán consignados por cuenta de ellos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932.
$3.60 My.16-9282-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la entidad comercial que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1640, de esta ciudad, bajo la razón de "Celmi, Polay e Invernizzi", denominado "Sium" (talleres metalúrgicos, estampados, etc.), ha modificado su contrato, quedando como únicos socios los señores Gustavo Polay y José Invernizzi, separándose el señor José Celmi en forma absoluta. Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Polay e Invernizzi, bajo cuya firma girará en adelante esa entidad. Y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia efectuamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — José Celmi. — Gustavo Polay. — José Invernizzi.
$5.00 Ab.28-8678-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura autorizada el 11 de Mayo de 1932 por el escribano Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad ganadera que con domicilio en el Departamento de Cerro Largo, giraba con la razón Dorval Leivas y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Dorval Leivas, y quedando separado el socio señor Lorenzo Salvo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Lorenzo Salvo. — Dorval Leivas.
$5.00. My.14-9264-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kupfer y Mesa establecidos con casa de comercio en el ramo de lavadero en la calle Juan M. Blanes número 1281, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Hugo Mesa y desligándose de la misma el señor Geysa Kupfer. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Víctor Hugo Mesa. — Geysa Kupfer.
$5.00. My.14-9261-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he prometido vender al señor Pedro González, la carnicería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Ganaderos número 2034 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Marcelino Morín.
$5.00. My.14-9269-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ricardo Pérez y Compañía" y que regenteaba la panadería denominada "La Coruñesa", sita en esta capital, calle Canelones número 1021, cuya disolución se efectúa a partir desde el día de hoy, corriendo, por consiguiente, desde esta fecha todo el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta de don Ricardo Pérez, retirándose, en consecuencia, el socio don Florentino Sandes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos respectivos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Ricardo Pérez. — Florentino Sande.
$5.00 My.7-8944-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato privado, de fecha 28 de Abril de 1932, hemos constituído sociedad para la explotación de la carnicería denominada "Mercadito El Triunfo", sito en la calle Cuareim número 1594, con el señor Moisés Holzman. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para los acreedores del señor Moisés Herzovitz y Rebeka Chaje Manksiene, quienes se presentarán en el domicilio indicado. — M. Herzovitz. — R. Ch. Manksiene. — M. Holzman.
$5.00 My.7-8979-v.my.26.

NEGOCIO VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he comprado al señor Guillermo Nooitrust el negocio que en esta plaza gira bajo la denominación de "Bar Munich". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Abril 28 de 1932. — Pablo Kliemandt. $5.00 My.6-8919-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Pedro Sánchez Moreno ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tiene establecida en la calle Pérez Castellano número 1251. En consecuencia, se previene a los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse al escritorio número 33, en la calle Treinta y Tres número 1356, de 3 a 5 de la tarde, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Pedro Sánchez Moreno.
$5.00 My.4-8840-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Eladio Pulido la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Galicia número 1351, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montvideo, Mayo 6 de 1932. — Enrique Linares. — Eladio Pulido.
$5.00 My.7-8985-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pazzanelli calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Marsellaise número 474, esquina Muelle Viejo, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Aquilino Vidal y desligándose don Eladio Blanco, constituyéndose nueva sociedad entre los señores Aquilino Vidal e Hipólito Vidal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Aquilino Vidal. — Eladio Blanco. — Hipólito Vidal.

$5.00 My.9-8992-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad comercial colectiva que gira en los ramos de herrería y carpintería con asiento en el Paso de la Cadena, 1.a sección judicial de Canelones y bajo la firma de "Balbiani Hermanos" queda integrada desde la fecha en adelante, por los socios don Juan Luis y don Constantino Balbiani, habiéndose retirado de la misma los socios don Pedro y don Antonio Feliciano Balbiani. El activo y pasivo de la referida sociedad queda a cargo de los socios que continúan con la misma, que adoptan la firma social siguiente: "Juan Luis y Constantino Balbiani". — Paso de la Cadena, Mayo 1.o de 1932. — Juan Luis Balbiani. — Constantino Balbiani. — Antonio Balbiani. — Pedro Balbiani.

$6.00 My.9-8993-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Adalberto B. Minetto las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo establecido en la calle España esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo de 1932. — Ismael S. Nery. — Adalberto V. Minetto.

$5.00 My.9-9000-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano José S. Elisburu, en este lugar, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, tienda, bazar, acopio de frutos del país y anexos y que bajo la firma de "Manefra, Siri y Compañía" teníamos establecida en "Menafra", quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando el señor Antonio B. Menafra y con la responsabilidad solidaria de la firma "Antonio B. Menafra y Hermanos" a cargo de las cuentas a pagar como las cuentas a cobrar de la sociedad disuelta. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación por el término de veinte días. — Menafra, Abril 26 de 1932. — Antonio B. Menafra. — Luis P. Menafra. — Amadeo Juan Menafra. — Alberto Siri.

$5.00 My.9-9042-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rosario Tempone y Vicente Latorraca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha. — Florida, Mayo 3 de 1932. — Antonio Sica.

$5.00 My.9-9020-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Víctor Rinaldi la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y cigarrería tengo establecida en la calle San José número 819, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Misiones número 1478 (escribanía de don Juan Rolfo). — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Juan Risso.

$5.00 My.9-9011-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Eugenio J. Vernet la pensión familiar "Lavalle", de mi pertenencia, ubicada en la calle San José número 908, de esta ciudad, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo social el señor Vernet. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932. — María Herminia Caballero. — Eugenio J. Vernet.

$5.00 My.9-9013-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Bracco y Domingo Spinolo el café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2136, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Varela y Fernández.

$5.00 My.9-8991-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Villarnobo Hermanos" gira en esta plaza, calle Pampas número 2249, en el ramo de panadería y confitería, debiendo exhibir los documentos en la misma dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Mayo de 1932. — Juan Villarnovo. — Manuel Villarnovo.

$5.00 My.9-9012-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestro comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en el pueblo Solís, segunda sección del Departamento de Lavalleja a los señores "Nappa y Compañía". Los que se consideren acreedores pueden presentar sus cuentas en la referida farmacia. — Pueblo Solís, Abril 27 de 1932. — E. Desaix Aldecoa. — Juan Andrés Martínez Sánchez.

$4.80 Ab.30-8737-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Santiago De Gobbi y Hermano las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, bar y billares tengo establecido en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Comercio. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas dentro de los treinta días al expresado negocio con los comprobantes respectivos. Pasado que sea este término se otorgará la escritura definitiva de venta ante escribano público. — Fray Bentos, Abril 25 de 1932 — Isidoro Villavicencio.

$5.00 Ab.30-8735-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Costas y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1565, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Manuel Fernández. — Manuel Costas. — José García.

$5.03 Ab.29-8693-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Benigno Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Claudio Bouso.

$5.00 Ab.28-8665-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Ignacio Díaz, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Propios número 119 esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Por la sucesión de Francisco Tura: Josefa Ponte de Tura.

$5.00. My.12-9192-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que he prometido vender a don Avelino Varela mi casa de comercio en el ramo de bar y café situada en la calle Washington número 152, esquina Guaraní de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al prometiente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Rogelio Vázquez. — Avelino Varela.

$5.00 My.4-8823-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por las presentes líneas cúmplese haciéndose saber al público y al comercio en general que con fecha 26 de Noviembre de 1931 los señores Ramón Matto, Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños han disuelto la sociedad que los vinculaba, por ante el escribano don Alberto Castels, sociedad que tenían constituida para explotar los negocios de construcciones, con sede en la avenida 18 de Julio número 2102. En virtud de la disolución referida los nombrados socios don Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada, retirándose de la misma el socio nombrado don Ramón Matto. Estas publicaciones se realizan de conformidad con lo estatuido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Ramón Matto.

$5.00 My.7-8966-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eliseo Reboredo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Olivos número 1019, bajo la denominación de "Carnicería Bella Vista". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Sebastián Pensalfini.

$5.00 My.7-8962-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Bortheiry ha prometido vender a Benigno Rodríguez su negocio de tambo sito en "Maroñas", calle de los Studs número 40, de este Departamento. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Pedro Bortheiry. — Benigno Rodríguez.

$5.00 My.7-8961-v.my.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de al oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he formado sociedad con don Antonio Lima Miranda, con el objeto de continuar bajo la razón de "Jutan y Lima" con el negocio de provisión de comestibles, situada en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — José Jutan. — Antonio Lima Miranda.

$5.00 My.7-8983-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor David Odeschi la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5.00 Ab.7-8984-v.my.26.

TAMBO VENDIDO

Según compromiso de compraventa suscrito ayer, prometí vender el tambo de mi propiedad, matriculado con el número 2186, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, camino de La Chacarita, a don Francisco Lizaso. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que tengan créditos, etc. contra el citado establecimiento para que se presenten al escritorio del contador señor Francisco Magallanes, calle Misiones número 1410, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Rómulo Cheda.

$5.00 My.7-8976-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender al señor Cipriano Suárez la casa de comercio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2755, de esta ciudad, en los ramos de almacén y anexos. Por lo tanto, todos los que se consideren como acreedores deben presentar sus respectivas cuentas en la casa dentro del plazo de la ley para serles abonadas sus cuentas. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Alejandro García. — Cipriano Suárez.

$5.00 My.7-8989-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio Francisco Azzinari, ocurrido el 21 de Abril último, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Angel Azzinari. — José Azzinari. — Antonio Azzinari. — Alfonso Azzinari.

$5.00 My.16-9295-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura que el 19 de Mayo de 1930 autorizó el escribano don José María Córdoba y por terminación del plazo de dos años estipulado, con la fecha del veinticuatro de Abril del año en curso quedó totalmente disuelta la sociedad constituída entre los señores Pedro Vanini y Juan Francisco Esteves, que en los ramos de tienda, mercería, sastrería, ropería y bazar giraba en esta Villa del Sauce y que ha quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Vanini, quien continuará con la casa comercial de la disuelta sociedad. — Villa del Sauce, Mayo 3 de 1932. — Pedro Vanini. — Juan F. Esteves.

$5.00 My.6-8906-v.my.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los que suscriben ponen en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha cuatro del corriente mes y año, que autorizó el escribano don Julio Ruy, disolvieron parcialmente la sociedad que habían constituído para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de "Maggi y Compañía", establecida en esta capital, calle Sierra número 2252. Por dicha disolución parcial quedó separado el socio comanditario don José Martín Guitérrez Díaz. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Blas Maggi. — Luis A. Collazo. — Carlos M. Collazo. — José M. Gutiérrez Díaz.

$5.00 My.6-8940-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido a los señores Bianculla Hermano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía estabelcido en el camino Cuchilla Grande número 80, próximo a la Estación Manga, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Jacinto Roque Pereira.

$5.00 My.6-8900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura otorgada el primero de Mayo del corriente año, he prometido en venta a don Carlos P. Quinteros la parte que me corresponde en el café y bar "Las Naciones", de Colón, y que gira bajo la razón social de "Burdil y Ferrari". En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al nombrado comercio, avenida General Garzón número 1903, a hacer efectivos sus créditos. — Colón, Mayo 4 de 1932. — Agustín S. Ferrari.

$5.00 My.6-8899-v.my.26.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A (Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios accionistas se efectuará en el local social, calle Cuareim número 1424, el día 30 del corriente Mayo, a las 16 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Reforma del artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — El Secretario.

Nota — Para tener derecho a tomar parte en la asamblea es preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos.

$6.00 My.6-8905-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Elisardo Quiven y Manuel Fernández, con comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida San Martín número 2750, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Fernández su parte proindivisa al señor Perfecto Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Elisardo Quiven. — Manuel Fernández. — Perfecto Fernández

$5.00. Ab.30-8751-v.my.19.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Constenla el comercio de café y bar que tengo establecido en ésta ciudad, en la calle Sierra número 2418, a fin de que todos los que se consideren accreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — José Crena. — Raúl Constenla.

$5.00 My.5-8868-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Diamantino Méndez venderemos a los señores "Micale Hermanos" el comercio que en los ramos de medias y zapatos para señoras tenemos establecido en esta capital, avenida 18 de Julio número 943, con el nombre de "La Casa de las Medias". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Gette y Pinto.

$5.00 My.5-8860-v.my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Benito Conde Pérez y Severo Carrera Pérez, mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Yaguarí número 1908 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Luciano Luzardo.

$5.00. My.5-8846-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ulpiano Caballero la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Maldonado número 2000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Angel Boions. — Máximo Ricardo Wichmann.

$5.00 My.5-8851-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fiorito y Domínguez", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y panadería en la calle Municipio N.o 2126, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco P. Fiorito y desligándose de la misma el señor Andrés Domínguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Francisco P. Fiorito. — Andrés Domínguez.

$5.00 My.5-8852-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender la fábrica denominada "Dolores Industrial", de mosaicos y baldosas que tenía establecida en la calle Grito de Asencio entre San José y Treinta y Tres, al señor Virginio Fedrigotti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los sjustificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Abril 4 de 1932. — Marcelino De Battista.

$5.00 My.5-[illegible]-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, el día 22 del corriente Abril hemos vendido a los señores Otilio Pose y Justino Fernández, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, teníamos establecida en el pueblo de Migues y giraba bajo la razón de Gómez Hermanos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Migues, Abril 25 de 1932. — León Gómez. — Ramón Gómez.

$5.00. My.5-8855-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 24 del corriente prometí vender al señor Pedro Alvarez y éste a comprar, mi casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar, sita en la avenida 8 de Octubre número 3636, para que concurran a cobrar a la referida casa los que se consideren acreedores. — Abril 24 de 1932. — G. Gómez. — Pedro Alvarez.

$5.00. My.5-8854-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 23 del actual la señora Rosa Velázquez prometió en venta la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Guaraní número [illegible], a los señores Ernesto Minetti y Luis Ferraro, y los que se consideren acreedores de dicha señora deberán presentarse con los justificativos respectivos en la oficina del señor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosa Velázquez. — Ernesto Minetti. — Luis Ferraro.

$5.00 Ab.2[illegible]-8719-v.my.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Bergara y Compañía, Sociedad en Comandita, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunican al comercio y al público en general que el socio don [illegible] Díaz, venderá su participación en el activo y pasivo de la misma Sociedad que integra en calidad de socio solidario a favor de los otros dos socios, don Armando Bergara y Sucesión de don Felipe Bergara. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos a fin de hacerlos efectivos, dentro del plazo legal, en el domicilio de la Sociedad, en esta ciudad. — Carmelo, Abril 30 de 1932. — Bergara y Cía. — Julio Díaz.

$5.00. My.5-8884-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y García Alvarez", establecida con casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida San Martín número 2627, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Modesto García Alvarez y desligándose de la misma el señor Hipólito Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Hipólito Fernández. — Modesto García Alvarez.

$5.00 My.5-8853-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis F. Angulo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Joanicó número 61, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Francisco Crespo.

$5.00 My.5-8850-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Blas Cortés la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Andes número 1381, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Esteban Lahore.

$5.00 Ab.30-8750-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Barca Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 1048, esquina Elbio Fernández, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Delucchi y Castagnoli.

$5.00 My.4-8827-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Generoso Pérez, el establecimiento comercial denominado panadería "La Deidad", que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Manuel Villagrán número mil doscientos noventa y nueve, esquina Venancio Benavídez, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días, en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Pablo Podestá.

$5.00. My.12-9144-v.my.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casañé Francisco.
Cartagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplace Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Liebett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Radiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Nache, Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. Tomás López. 1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el 29 de Abril del año en curso y ante el escribano Manuel F. Espasandín, vendí la parte que me correspondía en el negocio de cantina "Sorrentina" sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1535 a don Pablo Espósito quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Natalio Terminiello. — Pablo Espósito. $5.00 My.11-9092-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Sabino Lamas la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — José Díaz. $5.00 My.4-8818-v.my.23.

RESCISION DE CONTRATO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio sita en la calle Miguelete número 1974, que habían efectuado los señores Eduardo Carrera y Carlos Carugati. Las personas que se consideren interesadas pueden concurrir a la calle Juan Carlos Gómez número 1290. — Montevideo, Abril 27 de 1932. $5.00 My.4-8826-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la señora Dolores Taberna de García y el señor Aureo Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Porongos número 2750 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Dolores Taberna de García. — Aureo Fernández. $5.00. My 13-9228-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido a los señores Leopoldo Lazc e Hijo el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en el camino Carrasco sin número, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Ernesto Dentel. $5.00 My 4-8829-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a la firma "Pizzo Rocchi y Compañía la estación transmisora de broadcasting denominada "Colonial" y en posesión de la característica "C X 42", situada en Carrasco. — Juan M. Gestoso. — Raúl Ferrara Latrillo $5.00 Ab.29-8699-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Angel Salgueiro y Santos Amuzzz Braida el comercio que en el ramo de hotel, restaurant y comestibles en general tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rivera, citando a la vez a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio con los justificativos de sus créditos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1932. — Ernesto Firelli. $5.00 My.10-9081-v my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Ramiro Alende la casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "El Trébol" tengo establecida en la avenida General Flores 576, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Perfecto Esmoris. $5.00 My.10-9079-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 802 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. —— Luis Pérez. — José Maceiras. $5.00. My.13-9227-v.jn.1.o.

TALLER VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alcides Valladares, el taller mecánico situado en la calle Defensa número 1229 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1932. — Luis Giarda. $5.00. My.13-9199-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos por la presente que hemos dejado sin efecto el propósito de disolución de sociedad hecho público en anteriores publicaciones, habiendo resuelto continuar en la misma forma que hasta hoy el negocio de explotación industrial de los talleres gráficos instalados en la calle Cerrito número 323. Hacemos saber también que desde el día 20 de Abril corriente ha dejado de pertenecer a esta firma, en su carácter de Administrador General, el señor Constante Jalil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Aromo, Gianelli y Compañía. $5.00 Ab.28-8682-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "A. M. y J. V. Teixeira, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José V. Teixeira y Santiago Campos Teixeira, debiendo presentarse los créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número noventa y cuatro. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Por poder de Antonio Méndez Teixeira: R. Campos Teixeira. — S. Campos Teixeira. — José Teixeira. $5.90. My.12-9145-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, teníamos establecida en esta Villa, en la calle Grecia número 562, que giraba bajo la razón social de Facal y Vieites, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Vieites. — Villa del Cerro, Mayo 1.o de 1932. — José Facal. — Juan Vieites. $7.00. My.12-9146-v.my.31.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)
Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.14-9260-v.jn.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de la firma Pérez y Franza" el almacén de comestibles sito en la calle Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1932. — Ramiro Malnero.

$5.00 My.4-8833-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Ramón Díaz y Bautista Gallo, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la call. Batoví número 2201, quedando a cargo de la misma el señor Ramón Díaz. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo.

$5.00 Ab.29-8692-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he suscrito compromiso de venta del restaurant que está establecido en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Mirco Rudyc.

$5.00 My.10-9060-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Juan Rodríguez Figueroa y Compañía la casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Rondeau número 2393, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Juan Rodríguez Figueroa y Compañía. — Manuel Moreira y Compañía.

$5.00 My.3-8779-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Domingo Bellizzi y Juan Vigilante el almacén de comestibles en general situado en la calle Hocquart número 1765, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Victorio Vignone.

$5.00 Ab.29 8694-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Fermín de León y José Yaisa las existencias de mi establecimiento de almacén y billar ubicado en la calle Las Flores. A los treinta días de esta publicación los compradores se harán cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — R. Murdoch.

$5.00 My.6-8901-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, se ha constituido una sociedad colectiva entre los señores Antonio Portantier y Doroteo Sorondo para continuar la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1918. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Portantier para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Antonio Portantier. — Doroteo Sorondo.

$5.00 My.10-9053-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Pérez Gambín, establecido con comercio en el ramo de café y bolos, en esta ciudad, Plaza Cagancha número 1330, hace saber al comercio y al público en general que ha de celebrar una sociedad comercial con el señor Antonio Izquierdo, sociedad que continuará con el referido negocio, por lo que se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar para que las presenten dentro del plazo de treinta días en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305 de esta Capital. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — A. Pérez Gambín.

$5.00. My.13-9242-v.jn.1.o.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 Rue Vivienne, a las 15 horas del día 23 de Junio de 1932 con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Consejo de administración por el ejercicio 1931. 2.o Informe de los señores Comisarios de cuentas por el mismo ejercicio. 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitus" al Administrador saliente. 4.o Nombramiento de un Administrador. 5.o Nombramiento de Comisarios de cuentas para el ejercicio 1932 y fijación de sus remuneraciones. 6.o Autorización a los Administradores en cumplimiento del artículo 40 de la ley de 24 de Julio de 1867.

NOTA — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas todos los propietarios de una acción de "jouissance", del segundo canje, de Fcs. 1.250 cada una, o de diez "jouissances" antiguas, cuando menos; los que posean una cantidad menor podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 8 de Junio próximo en la sede de París, o antes del día 28 del corriente mes de Mayo en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — P. a.: R. Gorgo, Gerente.

$12.00. My.13-9203-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Caram, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunica al comercio y al público en general que va a comprar a su consocio don Domingo Sabalzagaray Arronga, la parte que en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar tienen establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Montevideo Los que tengan créditos que reclamar contra la referida firma deberán presentarse con los justificativos a fin de hacerlos efectivos en el domicilio expresado de la misma sociedad. — Carmelo, Mayo 9 de 1932. — Domingo Sabalzagaray Arronga. — Antonio Caram.

$5.00. My.14-9257-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Juan Arancio el mercadito "Charrúa", situado en la calle Charrúa esquina Defensa. — Victorio Arancio.

$5.00 My.7-8955-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Máximo Denis la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Abril 2 8de 1932. — Enrique López.

$5.00 Ab.30-8749-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que disolveremos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, bajo la razón social "Rubio y Díaz", la que continuará bajo la firma del socio Federico Díaz, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Federico Díaz. — Providencio Rubio.

$5.00 My.16-9289-v.jn.4.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he contratado vender al señor Benjamín Atay la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efctivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Nicolás Somma.

$5.00 My.16-9300-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Martín Vila y Martín March la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida San Martín número 2594, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicho comercio con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Luis Renovales.

$5.00 My.10-9074-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por ante el escribano Próspero Bovino, se protocolizó el día 25 de Abril de 1932 el concordato privado que otorgó la entidad social "Francisco Borrelli y Cía.", de esta plaza. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Borrelli.

$3.00. My.14-9272-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al club "25 de Agosto" el negocio de bar establecido en la expresada institución social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que mis acreedores se presenten en el plazo legal ha hacer efectivos sus créditos. — Paso de los Toros, Abril 25 de 1932. — Pedro Balserini.

$5.00 Ab.29-8790-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a patrir del día 30 del corriente, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle Yaguarón número 1476, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Patetta y Cironi", retirándose el señor Cironi y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio L. Patetta. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Antonio L. Patetta. — Vicente Cironi.

$5.00 Ab.28-8686-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Theoplile y Compañía Barrera, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el camino Carrasco sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Miguel Almenara, en el camino Carrasco sin número, dentro del término de treinta días para series abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Pedro Pablo García.

$5.00. My.12-9140-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que los cónyuges Ambrosio Casal y María Candelaria Clara Sciuto de Casal hemos prometido vender a la firma comercial Cristóbal García y Hermano el establecimiento de café y bar situado en la calle San José número 800 esquina Florida de esta ciudad y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 reclamamos de nuestros acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Sarandí número 475 de las 14 a las 16 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1932.

$5.00 My.11-9107-v.my.31.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Amortización de Títulos Hipotecarios Series "S", "T", "U", "V", "28" y "29"

En la amortización verificada el día 16 del corriente, fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Proponentes	Valor nominal	Tipo %	Valor efectivo
—	—	—	—
Serie "S" —			
Luis S. Pérez	$ 1.000.—	90.80	$ 908.—
Pedro César Pérez	" 15.000.—	90.90	" 13.635.—
E. Omar Rossi	" 3.000.—	91.00	" 2.730.—
Héctor Pesce	" 1.700.—	91.15	" 1.549.55
E. Omar Rossi	" 3.000.—	91.19	" 2.735.70
E. Omar Rossi	" 3.000.—	91.39	" 2.741.70
	$ 26.700.—		$ 24.299.95
Serie "T" —			
"Exprinter"	$ 525.—	88.49	$ 464.57
Octavio L. Acquarone	" 1.000.—	88.88	" 888.80
Cambio Pollio	" 9.650.—	89.00	" 8.588.50
Celestino Irrazabal	" 3.500.—	89.61	" 3.136.35
Alfredo M. Carle	" 4.100.—	89.85	" 3.683.85
Eduardo Sparano	" 1.000.—	89.90	" 899.—
José Masanes	" 4.000.—	90.50	" 3.620.—
Luciano Saxel	" 1.600.—	91.00	" 1.456.—
Luciano Saxel	" 3.000.—	91.50	" 2.745.—
	$ 28.375.—		$ 25.452.07
Serie "U" —			
Celestino Irrazabal	$ 6.000.—	88.44	$ 5.306.40
Celestino Irrazabal	" 5.000.—	88.45	" 4.422.50
Celestino Irrazabal	" 5.000.—	88.46	" 4.423.—
Celestino Irrazabal	" 5.000.—	88.47	" 4.423.50
Ceferino Caorsi	" 1.025.—	88.60	" 908.15
Octavio L. Acquarone	" 1.075.—	88.88	" 956.46
Pedro César Pérez	" 400.—	88.90	" 355.60
Eduardo Sparano	" 250.—	89.00	" 222.50
Celestino Irrazabal	" 800.—	89.38	" 715.04
Celestino Irrazabal	" 10.600.—	89.39	" 9.475.34
Cambio Pollio	" 2.600.—	89.80	" 2.334.80
Celestino Irrazabal	" 5.000.—	89.99	" 4.499.50
Ceferino Caorsi	" 4.000.—	90.00	" 3.600.—
José Masanes	" 500.—	90.50	" 452.50
Julio Ponce de León	" 4.700.—	91.00	" 4.277.—
	$ 51.950.—		$ 46.371.29
Serie "V" —			
Octavio L. Acquarone	$ 150.—	88.48	$ 132.72
Celestino Irrazabal	" 5.000.—	89.21	" 4.460.50
Juan G. Carvallido	" 5.000.—	89.33	" 4.466.50
Celestino Irrazabal	" 11.100.—	89.47	" 9.931.17
Eduardo Ceranti	" 500.—	89.75	" 448.75
Alfredo M. Carle	" 300.—	89.90	" 269.70
José Cardeza (hijo)	" 1.000.—	90.00	" 900.—
José Masanes	" 5.000.—	91.00	" 4.550.—
	$ 28.050.—		$ 25.159.34
Serie "28" —			
Héctor Pesce	$ 425.—	86.35	$ 366.98
Juan G. Carvallido	" 4.000.—	86.93	" 3.477.20
Guillermo Davison	" 1.000.—	86.97	" 869.70
Julio Ponce de León	" 1.000.—	87.50	" 875.—
Guillermo Davison	" 2.800.—	87.68	" 2.455.04
Juan G. Carvallido	" 4.600.—	87.73	" 4.035.58
Cambio Pollio	" 530.—	87.80	" 482.90
Luis Pintos	" 13.000.—	87.90	" 11.427.—
Guillermo Davison	" 10.000.—	87.95	" 8.795.—
Lorenzo Messano	" 2.000.—	88.80	" 8.895.—
Octavio L. Acquarone	" 10.000.—	88.95	" 8.895.—
Octavio L. Acquarone	" 10.000.—	88.96	" 8.896.—
Octavio L. Acquarone	" 10.000.—	88.97	" 8.897.—
	$ 69.375.—		$ 61.248.40
Serie "29" —			
Alfredo M. Carle	$ 16.000.—	86.20	$ 13.792.—
Eduardo Sperano	" 350.—	86.30	" 302.05
Cambio Pollio	" 3.225.—	86.38	" 2.785.75
Cambio Pollio	" 1.200.—	86.40	" 1.036.80
Hugo T. Fravega	" 2.000.—	86.50	" 1.730.—
Juan G. Carvallido	" 9.500.—	86.53	" 8.220.35
Octavio L. Acquarone	" 5.900.—	86.68	" 5.114.12
José Múmoli	" 10.000.—	86.80	" 8.680.—
Guillermo Davison	" 2.500.—	86.85	" 2.171.25
Leandro Mendaro	" 5.000.—	86.85	" 4.342.50
Octavio L. Acquarone	" 8.000.—	86.86	" 6.948.80
Octavio L. Acquarone	" 3.100.—	86.87	" 2.692.97
Pedro César Pérez	" 12.375.—	86.90	" 10.753.87
Luciano Saxel	" 175.—	86.90	" 152.07
	$ 79.325.—		$ 68.722.53

Montevideo, Mayo 17 de 1932.

My.19-9389-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 29 de Abril de 1932, se ha dispuesto la expropiación de un edificio y terreno situado en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, con frente al camino vecinal al paso del Bote, con un área total de cinco hectáreas, perteneciente a la señora Alejandrina Méndez de García, con destino a la escuela rural número 7. Se previene a todas las personas que se consideren con derecho al expresado bien, en especial modo a la señora Alejandrina Méndez de García, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de la Dirección de Avaluaciones", calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

My.19-9370-v.my.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación privada número 299 — Cueros, ferretería, impresos, librería, etc. Apertura, el día 20 del corriente, a las 15 horas.

Licitación privada número 300 — Efectos varios. Apertura, el día 23 del corriente, a las 15 horas.

My.19-9382-v.my.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la impresión de los libros 1.o, 2.o y 3.o de lectura para los cursos para adultos, de acuerdo con el pliego de candiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 de Junio, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

My.19-9351-v.my.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22886

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ballester y Molina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





INTRODUCTORES

BALLESTER Y MOLINA

CERRO LARGO 936

MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal en general, en cualquier forma y de cualquier naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.19-9361-v.jn.6.

ACTA N.o 22947

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en la ciudad de Génova, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"COSTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.19-9363-v.jn.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3569

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler, químico, domiciliado en München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.19-9350-v.jn.11.

ACTA No. 231

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez,

de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte y conservación de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.19-9345-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My.19-9383-v.jn.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTALUCCI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maldonado número 838, y doña MARIA TERESA LODEIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4775-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ARTURO APARICIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaraní número 1545, y doña CLOTILDE TUBIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4776-v.my.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1832, y doña MANUELA MONTANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4785-v.my.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA HONORIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ANA DALLA RIZZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4777-v.my.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña ELIDA PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial de[illegible]
$2.00. 4706-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 141, y doña DOLORES VICTORIA CLAUSER HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4667-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERNARDO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle La Coruña número 18, y doña ISOLINA REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Coruña número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4768-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Chamizo número 9, y doña MARIA PASTOR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4769-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR F. BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Veracierto número 1486, y doña DELIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4770-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE SOUTULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2379, y doña ROSA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4771-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2300, y doña MARIA PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4772-v.my.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cálice Ligure (Italia), domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña RAMONA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4786-v.my.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISKO BADAVSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Bialostok, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña STEFANYA ZAKRZEVSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Bialostok, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4781-v.my.26.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STASYS YACINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Turloviski, domiciliado en la calle Perú número [illegible] y doña STASE VENKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4782-v.my.26.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO HIPOLITO PINTALUBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Berna número 276, y

doña BLANCA JULIA ASPESI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Berna número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4783-v.my.26.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña CARMEN IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 47[illegible]-v.my.26

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA ORDOÑEZ MEDEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 29 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Abayubá número 2870, y doña MARIA TORIBIA CHIRIBAO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 17 de Julio de 1911, domiciliada en la calle Abayubá número 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4778-v.my.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISOSTOMO NIN, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 27 de Enero de 1878, domiciliado en [illegible] Río Grande número 918, y doña ISABEL LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de [illegible]alidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 15 de Setiembre de 1892, domiciliada en la calle Río Grande número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4779-v.my.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevidéo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEVERIANO BACCINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1925, y doña MARIA ANGELA OTTONELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4780-v.my.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO GONZALEZ JACOME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Villanueva, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2131, y doña HILDA GONZALEZ BRESCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Blandengues número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4773-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RAFAEL DELLATURL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2008, y doña MARIA ESTHER SALGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2008

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jose H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4774-v.my.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARBAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña MARIA A. EIBUREZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4787-v.my.26.

En Montevdeo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON C. VICCICONDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 256, y doña MARIA CONCEPCION GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lunarejo número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4788-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DRAGANOFF LUZCANOFF, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ayudante ingeniero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Popovo, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 154, y doña LIDIA JUANA VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4789-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MOSTO BRUZZONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Llupes número 258, y doña OLGA PAVLETICH LAVAGNINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santo Contecuco o Santos Montecucco o Santos Monteccuco, a fin de que todos los que se considerer con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9346-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Teixido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9347-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Allende de Artagaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9348-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Pérez de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9349-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martres de Péndola, a fin de que todos los que se consideren con derecha a sus bienes comarpezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9352-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Sachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9353-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arricar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.19-9354-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.19-9355-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela María Messina de Brancati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.19-9356-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Carlos Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 My.19-9357-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.19-9358-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9365-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neira Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9366-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9367-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9368-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Enrique Tuchian. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5423. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Enrique Tuchian el día 1.o de Mayo de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9384-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5606. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Lema Hermanos el día 4 de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9385-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Marín ,citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma a interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 My.19-9341-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio o Antonio Manuel Alfonso, de Teotonia o Antonia Rodríguez de Alfonso y de José o José Severino Alfonso, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.19-9337-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Urtiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.19-9374-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Fernando Pío Velazco y de doña María Prelra Núñez de Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.19-9386-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rígoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rígoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil). Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub - judice" el lapso es superior al demandado, ha sido impetrada por una de las partes y, además, la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rígoli y Rodolfo Palacios. Notifíqueso en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga". — Paysandú, Mayo 10 de 1932. —, David E. Schweizer, Escribano.
$38.40 My.19-9379-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.19-9359-v.jn.1.o. Jn.22-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Mastandrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.19-9378-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Naurelino Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.19-9379-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Zubieta de Ferrer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-9339-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Milessi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-9340-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Biurra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.19-9372-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Rosendo Blanco contra Dorila Olivera. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la mencionada esposa doña Dorila Olivera por el término de treinta días, para contestar la demanda instaurada, citándosela, además, para llenar el requisito de la conciliación. A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.19-9373-v.jn.1.o.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Hermógenes Coitiño. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día treinta y uno del actual, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) My.19-9371-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Coto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.19-9360-v.jn.1.o.

ANTONIO RUBIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste, con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

MARIO SUPPARO y LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, los martilleros señores Mario Supparo y Luis P. Gaudín, designados para esta diligencia, por ante el señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento, procederán a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos y que se hará conocer en el acto del remate, los muebles y útiles detallados de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y siete y vuelta de los autos sucesorios y los semovientes relacionados de fojas ciento veintinueve a fojas cientro treinta y uno vuelta y cuyos semovientes, en la fecha que se practicó el inventario, o sea, el día 8 de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, arrojan el siguiente total: 863 vacas Hereford, puras por cruza; 122 vacas puras, Hereford, con cría; 23 vacas Hereford, puras de pedigrée; 19 novillos Hereford; 243 novillos Hereford, puros por cruza; 2 toros Hereford, de pedigrée; 22 toros Hereford, puros por cruza; 7 toritos Hereford, puros por cruza; 272 ovejas de vientre, merinas; 346 ovejas de vientre, merinas; 169 ovejas con cría; 28 carneros, cruza Lincoln; 20 carneros merinos; 287 ovejas, cruza Lincoln; 100 ovejas con cría, cruza y Lincoln; 95 capones merinos; 10 yeguas mansas; 1 padrillo zaino puro, de pedigrée; 14 potrillos de 10 a 12 meses; 400 borregas cruza, merinas, 170 corderos cruza, merinos; 25 potros; 13 potrancas; 3 caballos de silla; 22 yeguas de silla; 3 potrillos; 10 terneras Hereford, puras por cruza; 131 ovejas de consumo. Se previene: 1.o Que los autos con el detalle de los útiles y tasación de los semovientes se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el importe de las ventas deberá ser consignado en manos de los martilleros; 4.o Qué entre los animales a venderse hay un total de veintitantos que se venderá al mejor postor, por tratarse de animales enfermos; 5.o Que se han habilitado las horas necesarias para la diligencia ordenada. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$31.00 My.19-9377-v.jn.1.o.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alvaro Marciano Mattos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que, según título y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, con motivo de la mensura y división que practicó en Mayo de 1922, consta de una superficie de trescientas setenta y siete hectáreas y mil quinientas centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción de campo de don Avelino Prestes; por el Sur, con la fracción de campo de la sucesión de doña Dorailna Eduviges Prestes; por el Este, con el campo de la sucesión del doctor don Francisco Soca (antes con Faustino Ferreira) y por el Oeste, con la fracción de campo de la sucesión de don Ceferino Arburuas. Se previene: A) Que la venta se realiza al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad de ese bien. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.19-9369-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Santiago Noble la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguayana número 3326, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Eulalio Arbulo. — Santiago Noble.

$5.00 My.19-9388-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Ramón Rivas y José Iglesias el establecimiento de elaboración y venta de pan y masas denominado "Panadería Americana", que gira en esta plaza bajo la firma del suscrito y tiene asiento en la finca número 232 de la calle Uruguay. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse al local del mismo en horas hábiles, con los justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — Arnaldo Fernández.

$5.00 My.19-9381-v.jn.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Juan Rolando el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3158, de esta ciudad. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Carlos A. Noceto.

$5.00 My.19-9375-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes, los suscritos, Sixto Alvarez Menéndez y José Alvarez Díaz disolvimos la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos y bajo la razón social de "Alvarez y Compañía" teníamos establecida en este pueblo, que explotaba la casa de comercio denominada "La Nueva" y la sucursal con la misma denominación establecida en el pueblo de Frayle Muerto, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor Sixto Alvarez Menéndez, quien por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 7 de este mes contrajo nueva sociedad con el señor Constantino Alvarez Menéndez bajo la misma razón social de "Alvarez y Compañía" para explotar los mismos ramos de la sociedad extinguida con la misma casa principal y sucursal referidas. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir durante el término de treinta días a la tienda "La Nueva", ubicada en este pueblo. — Pueblo Olimar, Mayo de 1932. — Sixto Alvarez Menéndez. — José Alvarez Díaz. — Constantino Alvarez Menéndez.

$7.00 My.19-9364-v.jn.7.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACIÓN

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para la publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000,	$	30.00	la página	
De	$	20.001	a	»	50.000,	»	50.00	»	»
»	»	50.001	a	»	100 000,	»	70.00	»	»
»	»	100.001	a	»	200.000,	»	100.00	»	»
»	»	200.001	a	»	300.000,	»	120.00	»	»
»	»	300.001	a	»	400.000,	»	135.00	»	»
»	»	400.001	a	»	500.000,	»	150.00	»	»
»	»	500.001	a	»	1:000.000,	»	175.00	»	»
»	»	1:000.001	en adelante,			»	200.00	»	»

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARÁ EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

ADVERTENCIA.—En conjunto, el Consejo Nacional autorizó una rebaja de tarifa que puede calcularse en un 33,30 por ciento.